



1  
 Sesión ~~Extraordinaria~~ ordinaria del primero de Enero de mil ochocientos noventa y nueve, bajo la presidencia de D.<sup>o</sup> Juan Carlos Quiroz y Beas.

En las Salas Capitulares se reunieron los señores del Ayuntamiento de la municipalidad, siendo la hora designada y leída el acta de la anterior quedó aprobada.

Dada lectura del artículo veinticinco de la ley de ochos de febrero de mil ochocientos setenta y siete para la elección de Senadores, el Ayuntamiento procedió en el acto a la formación de las listas según previene el citado artículo, en la forma siguiente.

Electores para Compromisarios

Señores del Ayuntamiento

|   |                                     |
|---|-------------------------------------|
| D. <sup>o</sup> Juan Carlos Quiroz y Beas | D. <sup>o</sup> Laureano Abril Sola |
| " Angel Lopez Costo                       | " Marcelino Gonzalez Panza          |
| " Luis Martinez Navarro                   | " Joaquin Espinola Ortiz            |
| " Rosendo Francis Bero                    | " Anselmo Ortiz y Ortiz             |
| " Francisco Petamul Beren                 | " Francisco Martinez Gela           |
| " Juan Moreno Medel                       |                                     |

Contribuyentes

|   |                                       |
|---|---------------------------------------|
| D. <sup>o</sup> Pedro Gallardo Cabardilla | D. <sup>o</sup> Luis Huanas Montero   |
| " Francisco Gomez Montero                 | " Manuel Alvarez Ortiz                |
| " Jose Castillejo y Castillejo            | " Manuel Santiago Cordillo            |
| " Gregencio Espinola Medina               | " Antonio Sampelayo Lacalle           |
| " Fernando Lleras Lleras                  | " Pedro Ordoño Ojeda                  |
| " Leopoldo Lleras Lleras                  | " Francisco Abad Berbert              |
| " Jose Montero Aranda                     | " Juan Ant. <sup>o</sup> Merino Chavy |
| " Sebastian de la Gela Ortiz              | " Juan Nunez Santarén                 |
| " Manuel de la Gela Ortiz                 | " Ramon Nunez Santarén                |
| " Jose Huanas Montero                     | " Covadita Pila de la Gela            |



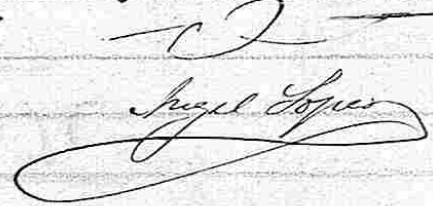
|  |                              |
|--|------------------------------|
| D <sup>o</sup> Diodoro Pila de la Gala | D. Manuel Ortiz de la Gala   |
| " José Santiago Garcia                 | " Fernando Gala y Gala       |
| " Sergio Spinola Muñoz                 | " Celestino Morino Chavez    |
| " Antonio Moreno Medel                 | " Florencio Santiago Garcia  |
| " Santiago Moreno Medel                | " Manuel Santiago Morán      |
| " Antonio Santiago Garcia              | " Julian Barrens Medel       |
| " Auselmo Pila de la Gala              | " Cecilio Forquer Gala       |
| " Garrino Medel Gala                   | " Joaquín Cornelio Morino    |
| " Gerónimo Coronales Pila              | " Manuel Borroto Morino      |
| " Juan Montero Sautaten                | " Francisco Ramirez Navarro  |
| " Manuel Abril Gala                    | " Luciano Tapia Garcia       |
| " Euiliano Cabete Beren                | " Manuel Gonzalez Gomez      |
| " Camilo Garcia Nogales                | " Miguel Romero Pila         |
| " Joaquín Aguilar Ortiz                | " Florencio Montero Sautaten |

Com bien acordaron se publique la lista en la forma ordinaria hasta el día veinte del actual, daudo por terminados el acto que firman los concurentes de que certifico -

J. Carlos Reina



Laureano Abril



Francisco Martinez

Fran<sup>co</sup> Petamal Juan Morán

Rodrigo Alvarez

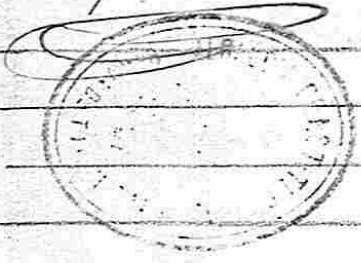
Juan Moreno

Tomás Villalva

Session ordinaria del día ocho de Enero de mil ochocientos noventa y nueve, bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Juan Carlos Reina y Bes.

En sus Salas Capitulares se reunieron los Señores del Ayuntamiento que almanen se reunieron y siendo la hora señalada se leyó el acta de la anterior y quedó aprobada. Por el Sr. Presidente se manifestó que





segun dispone el articulo treinta y uno de la Ley de Reemplazo se estable en el caso de proceder a la formacion del alistamiento de los mozos para el reemplazo del año actual, y en su virtud el Ayuntamiento por unanimidad acordó proceder a la formacion de mencionado alistamiento, lo cual tubo efecto en la forma siguiente:

Acta del Ayuntamiento

En la Villa de Corazon de Combarrosa hoy ocho de Enero de mil ochocientos noventa y nueve, reunido su Ayuntamiento Constitucional en la Sala Capitular, con asistencia del Regidor Sindico Don Francisco Petromal Perez, del Sr. Cura Parroco Don Gerardo Lopez Corto, y del encargado del Registro Civil Sr. Manuel de la Cruz Ortega, previamente invitado y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Carlos Buita y Diaz, siendo la dia de la mañana se declaró constituida la Corporacion en sesion publica, y se mandó anunciar a voz de pregonero, mandandole interesar que quisiere presenciar la formacion del alistamiento de los mozos a quienes corresponde incluir en el mismo para el servicio militar en el reemplazo proximo. Presentes a este acto el Sr. Cura parroco y el encargado del Registro Civil, en como varios interesados, dispuso el Sr. Presidente que se diera principio a tan importante operacion por la lectura de la ley de disposiciones vigentes, lo cual se verificó por mi el infrascrito Secretario en alta voz. Entendido sobre lo mencionado libros parroquiales competentes y necesarios para enterarse de las edades, la padron de vecindad de años anteriores, las listas de suscripciones, los demas datos que se han creido convenientes, se dio principio a la formacion del mencionado alistamiento, reduciendose de los expresados antecedentes y demas que se tienen



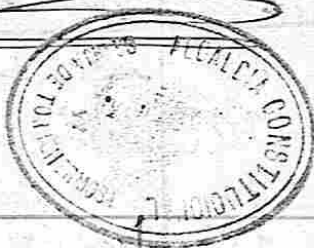
a la vista, clasificando los menores al tenor  
de lo dispuesto por el artículo cuarenta y ocho  
de la ley, dando todo el siguiente resultado

| Núm.<br>de<br>orden | Nombres y Apellidos<br>de los menores | Nombres              |                            |
|---------------------|---------------------------------------|----------------------|----------------------------|
|                     |                                       | del padre            | de la madre                |
| 1                   | Manuel Gordillo Chamorro              | Tomás                | Catalina                   |
| 2                   | Celentino Orellana Cano               | Guirique             | Joaquina                   |
| 3                   | Fines Fuentes Parra                   | José                 | M. <sup>a</sup> Josefa     |
| 4                   | Neyes Nolo Delgado                    | Manuel               | Ascension                  |
| 5                   | José Ant. Siscos Corvillo             | Frustrero            | Marcelina                  |
| 6                   | Vicente Nogales de la Gala            | S. Vicente           | 9. <sup>a</sup> Guercia    |
| 7                   | Eulencio Chamorro Moreno              | Victoriano           | Arbina                     |
| 8                   | José Galero Cano                      | Fernando             | M. <sup>a</sup> Antonia    |
| 9                   | Celentino Rodríguez Siscos            | Maximo               | Clemente                   |
| 10                  | Rafael Lorenado Gahete                | José Manuel          | Manuela                    |
| 11                  | Joaquín Flores Sanchez                | Juan                 | M. <sup>a</sup> Josefa     |
| 12                  | Andrés Castillo Murillo               | José M. <sup>a</sup> | Antonia                    |
| 13                  | Andrés Guillen Peron                  | Pascual              | Catalina                   |
| 14                  | Inocencio Martiner Rodríguez          | Victoriano           | Sebastiana                 |
| 15                  | Andrés Guachado Orellana              | Francisco            | M. <sup>a</sup> de la Cruz |
| 16                  | Juan Diaz Orellana                    | Manuel               | Maria                      |
| 17                  | José Flores Tejada                    | José                 | Blasa                      |
| 18                  | Faustino Moreno Salas                 | Pedro                | Lucia                      |
| 19                  | Pedro Cano Tejada                     | Laureano             | Carmen                     |
| 20                  | Sabino Hingora Velasco                | José                 | Saturmina                  |
| 21                  | Francisco Matias Exposito             | Desconocido          | Desconocida                |
| 22                  | Florencio Cano Guadorado              | Guidoro              | Narcia                     |
| 23                  | Eufemio Nicos Galá                    | José                 | Isabel                     |
| 24                  | Juan Sanchez Asuncion                 | Manuel               | Maria                      |
| 25                  | Saturmino Corro Gahete                | Cristobal            | Victoriana                 |
| 26                  | Pedro Buiza Santiago                  | José M. <sup>a</sup> | Leandra                    |
| 27                  | Pablo Garcia Gil                      | Francisco            | Primitiva                  |
| 28                  | Antonio Corro Palera                  | José Antonio         | Leandra                    |
| 29                  | Francis Abril Cabrera                 | Crispulo             | Maria                      |
| 30                  | Juan Granada Corvillo                 | Silvestre            | Josefa                     |
| 31                  | Fernando Sanchez Santiago             | Oruro                | Maria                      |



N.0.041.492

Jules Tres



| Fecha de los nacimientos |         |       | Años de edad | Lugar donde habitaron | Núm. |
|--------------------------|---------|-------|--------------|-----------------------|------|
| Día                      | Mes     | Año   |              |                       |      |
| 5.º                      | Enero   | 1880  |              |                       |      |
| 21                       | Julen   | Julen |              |                       |      |
| 21                       | Julen   | Julen |              |                       |      |
| 6                        | Julen   | Julen |              |                       |      |
| 9                        | Julen   | Julen |              |                       |      |
| 10                       | Julen   | Julen |              |                       |      |
| 16                       | Julen   | Julen |              |                       |      |
| 25                       | Julen   | Julen |              |                       |      |
| 31                       | Julen   | Julen |              |                       |      |
| 31                       | Julen   | Julen |              |                       |      |
| 3                        | Febrero | Julen |              |                       |      |
| 3                        | Julen   | Julen |              |                       |      |
| 4                        | Julen   | Julen |              |                       |      |
| 7                        | Julen   | Julen |              |                       |      |
| 4                        | Julen   | Julen |              |                       |      |
| 10                       | Julen   | Julen |              |                       |      |
| 13                       | Julen   | Julen |              |                       |      |
| 15                       | Julen   | Julen |              |                       |      |
| 14                       | Julen   | Julen |              |                       |      |
| 19                       | Julen   | Julen |              |                       |      |
| 14                       | Julen   | Julen |              |                       |      |
| 23                       | Julen   | Julen |              |                       |      |
| 24                       | Julen   | Julen |              |                       |      |
| 25                       | Julen   | Julen |              |                       |      |
| 1.º                      | Marzo   | Julen |              |                       |      |
| 12                       | Julen   | Julen |              |                       |      |
| 16                       | Julen   | Julen |              |                       |      |
| 20                       | Julen   | Julen |              |                       |      |
| 26                       | Julen   | Julen |              |                       |      |
| 27                       | Julen   | Julen |              |                       |      |
| 1.º                      | Abril   | Julen |              |                       |      |





| Número de orden | Nombres y Apellidos de los suoros      | Nombres del padre        | Nombres de la madre      |
|-----------------|--|--------------------------|--------------------------|
| 32              | Miguel Montero Rodríguez               | Manuel                   | Grabel                   |
| 33              | Valeriano Chamorro Moreno              | Aurelio                  | Concepción               |
| 34              | Basilio Santos Santiago                | José Ant <sup>o</sup>    | Tomasa                   |
| 35              | Manuel Galas Martínez                  | Dionisio                 | Carmen                   |
| 36              | José Tejada Medina                     | Antonio                  | Carmen                   |
| 37              | Miguel Noriega Rodríguez               | José                     | Antonia                  |
| 38              | Fernando Chamorro Galas                | Manuel                   | M <sup>ca</sup> Eugracia |
| 39              | Alveto Velasco Torado                  | Juan                     | Ana                      |
| 40              | Leandro Ayuso y Ayuso                  | Juan                     | Jesús                    |
| 41              | José Ant <sup>o</sup> Espinal Santiago | Juan                     | M <sup>ca</sup> Luisa    |
| 42              | José Orellana Rodríguez                | Joaquín                  | Petra                    |
| 43              | Casto Orellana Cano                    | Dionisio                 | Francisca                |
| 44              | Guillermo Espadas Caballero            | Antonio                  | Dolores                  |
| 45              | Sebastián Romero Cuadrado              | Laureano                 | Carmen                   |
| 46              | Manuel Ruiz Hoera                      | Manuel                   | Grabel                   |
| 47              | Juan Moreno Pisco                      | Felix                    | Josefa                   |
| 48              | Juan Barreño González                  | Julian                   | Encarnación              |
| 49              | Juan Santiago Barro                    | Laureano                 | Dolores                  |
| 50              | Alfonso Santiago Montero               | Abrencio                 | M <sup>ca</sup> Luisa    |
| 51              | Federico Barro Orellana                | Enrique                  | Maria                    |
| 52              | Francisco Cordillo Saray               | Juan                     | Natividad                |
| 53              | Juan González Torquer                  | Manuel                   | Emilia                   |
| 54              | Emilio García Gil                      | Salto                    | Concepción               |
| 55              | Francisco Moreno Alvarado              | Juan                     | Soledad                  |
| 56              | José Spinola Comen                     | S <sup>to</sup> Maximino | S <sup>ta</sup> Josefa   |
| 57              | Felix Alamo Moreno                     | Francisco                | Isaquina                 |
| 58              | Candido Leon Espino                    | Moriso                   | Victoriana               |
| 59              | Adolfo Galas                           | "                        | Magdalena                |
| 60              | Santiago Molina Ortega                 | Francisco                | Ana Maria                |
| 61              | Felipe Molina Ortega                   | Francisco                | Ana Maria                |
| 62              | Glodualdo Moreno Cordillo              | Lorenzo                  | Carolina                 |
| 63              | Leoncio Romero Noriega                 | Faustino                 | Vipiana                  |
| 64              | Moriso Romero Gabete                   | Antonio                  | Juliana                  |
| 65              | Manuel Corvillo Bella                  | Andrey                   | Platon                   |
| 66              | Rafael Rodríguez Duran                 | Juan                     | Rafaela                  |
| 67              | Amatario Gabete Pamiés                 | Cariano                  | Probstiana               |



| Fecha de los nacimientos |            |       | Años de edad | Calles donde habitan | Num. <sup>o</sup> |
|--------------------------|------------|-------|--------------|----------------------|-------------------|
| Dia                      | Mes        | Año   |              |                      |                   |
| 10                       | Abril      | 1880  |              |                      |                   |
| 14                       | Eduen      | Eduen |              |                      |                   |
| 15                       | Eduen      | Eduen |              |                      |                   |
| 26                       | Eduen      | Eduen |              |                      |                   |
| 8                        | Mayo       | Eduen |              |                      |                   |
| 16                       | Eduen      | Eduen |              |                      |                   |
| 30                       | Eduen      | Eduen |              |                      |                   |
| 6                        | Junio      | Eduen |              |                      |                   |
| 22                       | Eduen      | Eduen |              |                      |                   |
| 22                       | Eduen      | Eduen |              |                      |                   |
| 27                       | Eduen      | Eduen |              |                      |                   |
| 5 <sup>o</sup>           | Julio      | Eduen |              |                      |                   |
| 25                       | Junio      | Eduen |              |                      |                   |
| 4                        | Julio      | Eduen |              |                      |                   |
| 58                       | Eduen      | Eduen |              |                      |                   |
| 11                       | Eduen      | Eduen |              |                      |                   |
| 12                       | Eduen      | Eduen |              |                      |                   |
| 14                       | Eduen      | Eduen |              |                      |                   |
| 17                       | Eduen      | Eduen |              |                      |                   |
| 18                       | Eduen      | Eduen |              |                      |                   |
| 22                       | Eduen      | Eduen |              |                      |                   |
| 25                       | Eduen      | Eduen |              |                      |                   |
| 12                       | Agosto     | Eduen |              |                      |                   |
| 20                       | Eduen      | Eduen |              |                      |                   |
| 18                       | Eduen      | Eduen |              |                      |                   |
| 23                       | Eduen      | Eduen |              |                      |                   |
| 29                       | Eduen      | Eduen |              |                      |                   |
| 29                       | Eduen      | Eduen |              |                      |                   |
| 8                        | Septiembre | Eduen |              |                      |                   |
| 3                        | Eduen      | Eduen |              |                      |                   |
| 7                        | Eduen      | Eduen |              |                      |                   |
| 12                       | Eduen      | Eduen |              |                      |                   |
| 11                       | Eduen      | Eduen |              |                      |                   |
| 16                       | Eduen      | Eduen |              |                      |                   |
| 20                       | Eduen      | Eduen |              |                      |                   |
| 20                       | Eduen      | Eduen |              |                      |                   |





| Númº<br>de<br>orden | Nombres y Apellidos<br>de los niños | Nombres              |                  |
|---------------------|-------------------------------------|----------------------|------------------|
|                     |                                     | del padre            | de la madre      |
| 68                  | Candido Valverde Rodríguez          | Crescencio           | Antonia          |
| 69                  | Sebastián Romero Montero            | Celedonio            | Catalina         |
| 70                  | Mauricio Chamorro Santiago          | José M. <sup>a</sup> | Emerenciana      |
| 71                  | Agustino Peña Santiago              | Juan                 | Beatriz          |
| 72                  | Cumeruindo Calero García            | Agustín              | Ana              |
| 73                  | Francisco Dionisio López            | Desconocido          | Desconocida      |
| 74                  | Lorenzo Tejeda Santiago             | Victoriano           | Wenceslao        |
| 75                  | Lourique Duran Prieto               | José                 | Modesta          |
| 76                  | José Ant. Rodríguez Mateos          | Felipe               | Carmen           |
| 77                  | Manuel Corvillo Canacho             | Juan Manuel          | Paula            |
| 78                  | Antonio Moreno Duran                | Manuel               | Fernanda         |
| 79                  | Tomás del Humilladero López         | Desconocido          | Desconocida      |
| 80                  | Sebastián Moreno Medel              | Santiago             | Hermenegilda     |
| 81                  | Gregorio Cano Moreno                | Valentín             | Emerenciana      |
| 82                  | Saturanio Cepia Borrego             | Luis                 | Valentina        |
| 83                  | Moreno Santiago Espinal             | Juan de Gracia       | Visitación       |
| 84                  | Candido Valverde Medina             | Baselmore            | Petra            |
| 85                  | Francisco Hinojosa Amador           | Loreto               | Rosario          |
| 86                  | Daniel Espino Romero                | Félix                | Maria            |
| 87                  | Juan Borrego Montero                | Diego                | Joaquina         |
| 88                  | Silvestre Gil Corvillo              | José M. <sup>a</sup> | Isabel           |
| 89                  | Manuel Blanco Paniagua              | Juan                 | M. de la Angéles |
| 90                  | Saturanio Barrero Sanchez           | Tomás                | Maria            |
| 91                  | José Chacón Paniagua                | Juan                 | Concepción       |
| 92                  | Manuel Vicente Mero                 | Juan                 | Dolores          |
| 93                  | Luis Cano Borde                     | D. Francisco         | D. Matilde       |
| 94                  | José Sanchez Coriminas              | Andrés               | Natividad        |
| 95                  | Diego Valentín Errando              | Manuel               | Hercesa          |
| 96                  | José Barragan Arenas                | Sebastián            | Purificación     |

Uno resultando otros niños que poder inscribir en la forma ordinaria, acordándose que sin





*folio cinco*



| Fecha de los nacimientos |            |      | Años de edad. | Calle donde habitan | Numeros. |
|--------------------------|------------|------|---------------|---------------------|----------|
| Dia                      | Mes        | Año  |               |                     |          |
| 20                       | Septiembre | 1880 |               |                     |          |
| 21                       | Idem       | Idem |               |                     |          |
| 22                       | Idem       | Idem |               |                     |          |
| 22                       | Idem       | Idem |               |                     |          |
| 5                        | Octubre    | Idem |               |                     |          |
| 9                        | Idem       | Idem |               |                     |          |
| 8                        | Idem       | Idem |               |                     |          |
| 14                       | Idem       | Idem |               |                     |          |
| 22                       | Idem       | Idem |               |                     |          |
| 27                       | Idem       | Idem |               |                     |          |
| 28                       | Noviembre  | Idem |               |                     |          |
| 26                       | Idem       | Idem |               |                     |          |
| 28                       | Idem       | Idem |               |                     |          |
| 28                       | Idem       | Idem |               |                     |          |
| 29                       | Idem       | Idem |               |                     |          |
| 13                       | Diciembre  | Idem |               |                     |          |
| 15                       | Idem       | Idem |               |                     |          |
| 19                       | Idem       | Idem |               |                     |          |
| 20                       | Idem       | Idem |               |                     |          |
| 28                       | Idem       | Idem |               |                     |          |
| 31                       | Idem       | Idem |               |                     |          |
| 4                        | Septiembre | Idem |               |                     |          |
| 17                       | Idem       | Idem |               |                     |          |
| 14                       | Noviembre  | Idem |               |                     |          |
| 28                       | Junio      | Idem |               |                     |          |
| 30                       | Octubre    | Idem |               |                     |          |
| 28                       | Octubre    | 1879 |               |                     |          |
|                          | Mayo       | 1880 |               |                     |          |

*Quir en el Acta de nacimiento, se dio por terminado levantada mano, se proceda a sacar las copias que*



sarias para fijarlas al público por diez dias  
 segun esta prevenido. - Finalmente  
 que se convoque por edictos a todos los interesados,  
 sus padres, amos o parientes, para  
 que concurren a efecto de su rectificacion  
 el dia veintinueve del mes actual, sin perjuicio  
 de la cita personal a los primeros, que sea  
 por papelita duplicada segun esta mandado.  
 Firmen los Señores Concejales, Cura párroco  
 y Encargado del Registro Civil, hoy dia de su  
 conclusion ocho de buero, de que yo el secretario  
 certifico -

J. Carlos Aguirre

Francisco Abril

Angel Lopez

Francisco Martinez

Juan<sup>es</sup> Petanad

Juan Martin

Rosendo Arce

Juan Moreno

Manuel Villanueva

serio

Sesion ordinaria del dia quince de buero de mil  
 ochocientos noventa y nueve, bajo la presidencia del Sr.  
 Alcalde don Juan Carlos Aguirre y Diaz.

En las Salas Capitulares se reunie  
 ron los Señores del Ayuntamiento de esta  
 villa que al margen se expresan, y siendo  
 la hora designada, se leyó el acta de la au  
 terior y quedó aprobado.

Por el Sr. Presidente se manifestó: que de  
 la Seccion de propiedades y derechos del  
 Estado de la provincia, se habia recibido en  
 esta Alcaldia en diez del actual, una Comu  
 nicacion en la que por acuerdo del Señor



folio seis



Delegado de Hacienda de la misma, se pone en conocimiento de este Ayuntamiento, la instrucción del expediente preciso para la mensura, tasación en venta, y venta del Suelo de la Dehesa boyal de estos propios, a fin de que este Municipio manifieste lo que tenga por conveniente en el caso de que se trata, para en su vista procederá lo que haya lugar, toda vez que aparece en los presupuestos municipales de este pueblo la cantidad de mil novecientas setenta y ocho pesetas veintiseis centimos por productos de siembra de la expresada Dehesa. En su virtud el Ayuntamiento enterado de dicha comunicación que al efecto se le presentó, dispuso se traigan á la vista los antecedentes que obren en esta Secretaría concernientes á expresada Dehesa, y por el Secretario se presentó, una Real orden firmada por el Ministerio de Hacienda á la Dirección General con fecha doce de Junio de mil ochocientos sesenta y seis y comunicada á este Ayuntamiento en cinco de Octubre del mismo año, por la que se concede á este pueblo doscientas fanegas de tierra para Dehesa boyal. En su consecuencia el Ayuntamiento acordó por unanimidad, no estar conforme con la instrucción del expediente que para la venta de la referida Dehesa se trata de incohar, en razón á que por la Real Orden de que queda hecha mención, la Dehesa de este pueblo como boyal para que fue concedida, está exceptuada de la venta, y que si bien figura en el Presupuesto de Ingresos el producto de su terreno dado á labo, es un ingreso extraordinario, en virtud á haber sido preciso labrarla para extinguir las malvas que en el mismo existían, y mejorar de este modo sus pastos, y esto con acuerdo y reconocimiento del Capataz de Montes de la provincia y con la competente autoridad





cion, segun asi resulta del expediente presentado que obra en este archivo municipal, del cual se librará certificacion en relacion por el Secretario de esta Corporacion asi como tambien de la Citada Real orden la que acompaña a la de este acuerdo, elevandose a la superioridad para que obre sus efectos.

Tambien acordaron los señores Concejales presentes que, sean incluidos en la lista de Beneficencia a Don Toribio Borrego Sib, su esposa y dos hijos, de esta vecindad, accediendo a lo solicitado, comunicandole este acuerdo a los Medicos titulares y al Farmaceutico Don Ramon Garcia Regalado, con el fin de que en sus enfermerias de las visitas y de las facultades de las medicinas por cuenta de este Ayuntamiento segun contrato celebrado.

No habiendo otra asunto de que tratar se dio por terminado el acto que firmaron los señores concurrentes de que certifica.

J. Carlos Espino

Juan Martin

Juan Garcia Martinez

Ramon Garcia

Morales

Ramon Ruiz de Pena

Ordinaria del día veinte y dos de Enero de mil ochocientos noventa y nueve, bajo la presidencia del Alcalde D. Juan Carlos Espino Borja.

Siendo la hora señalada se reunieron en las Salas Capitulares los señores Concejales que asistieron y leyó el acta anterior que quedó aprobada.

De la cuenta de una comunicacion soci-





Vista en este día por el Sr. Alcalde, del Ayuntamiento  
 Capitán General de Castilla la Nueva y Extremadura  
 fecha veinte del actual, en la que se transcribe  
 la diligencia por un Ayuntamiento de instrucción de aquel Ayuntamiento,  
 reclamando copia del acta de la sesión de este Ayuntamiento  
 en que conste las declaraciones de los padres  
 de diez niños del rumpiano en que fue admitido el  
 Sr. Victoriano Sotoca Heras, natural de este pueblo  
 y la de diez niños del siguiente rumpiano para justificar  
 la excepción de ser hijo de viudo pobre, el Ayuntamiento  
 acordó prestar el debido cumplimiento a  
 mencionada comunicación y en su consecuencia que  
 con certificados de este acuerdo se instruya al oportuno  
 expediente donde se harán constar los requisitos  
 exigidos y verificados remitir los documentos a  
 la mayor brevedad al dicho Ayuntamiento, todo  
 conforme con lo que determina el artículo 14 del  
 vigente Reglamento de la Ley de Reclutamiento.

J. Luis Martín

Juan Petamán

Luis Martín Rosendo Menéndez

Francisco Martínez ~~Procurador~~

Román Coll y Ponce

Acta para la rectificación del Censo en la Encomienda de Comendador a los  
 veintinueve días del mes de Enero de  
 mil ochocientos noventa y nueve, reunido  
 el Ayuntamiento, compuesto de los señores



que se expresan al margen, manifestó el Señor Alcalde Presidente que el objeto de la Sesión era rectificar el Censamiento de moros para el recuento del año actual, y siendo las ocho de la mañana, hora marcada en los edictos y papeletas de citación, dispuso dicho Señor que por un el Secretario, se leyera el artículo quinto de la vigente ley de Recensamiento, y esto verificado, se empezó a la lectura del Censamiento general, invitando a todos los asistentes a que expusieran, respecto a inclusión, exclusión de moros, y a la edad de los mismos, cuantas alegaciones consideraran oportunas, dándose principio al acto en esta forma.

Manuel Gordillo Chamorro de Tomás y Catalina, quedó excluido del Censamiento por justificarse haber fallecido.

Celentino Orellana Cano de Curique y Joaquina, fue excluido del Censamiento por la misma razón que el anterior.

Jimés Fuentes Sama, de Jose M<sup>a</sup> y Josefa, resultando que este moro poromas que nació en esta población, hace muchos años que él y sus padres faltan de ella, sin que de los padrones vecinales ni demás antecedentes que se tienen a la vista aparezcan como vecinos de este pueblo, ignorándose su actual paradero, apesar de haberse publicado en el Boletín Oficial de la provincia, el Ayuntamiento acordó su exclusión del Censamiento con lo que estuvieron conformes los interesados presentes.

Reyes Robo Delgado de Manuel y Ascension, fue excluido del Censamiento por justificarse haber fallecido, con lo que estuvieron conformes los interesados.

5. José Nisco Corvillo, de Instructora y Marcelina, quedó incluido en el Censamiento por comprenderse las prescripciones de la ley, respecto al Censamiento.

Vicente Nogales de la Gala, de don Vicente y Doña Sueracia, quedó excluido del Censamiento por justificarse haber fallecido, y los interesados estuvieron conformes.

Fulgencio Chamorro Romero, de Victoriano y





folio vcho

Abelino, fue excluido del Abitamiento por justificarse haber fallecido, con lo que estuvieron conformes los interesados presentes.

2- José Calero Cano, de Fernando y Maria Antonia quedo incluido en el Abitamiento por concurrir en él las prescripciones legales.

3- Celestino Rodríguez Riego de Maximino y Clementa quedo incluido en el Abitamiento por la misma razon que el anterior.

Rafael Coronado Gahete, de José Manuel y Manuela, fue excluido del Abitamiento por justificarse haber fallecido.

Joaquín Heras Sanchez, de Juan y Maria Josefa, por la misma razon que el anterior, fue excluido del Abitamiento.

Andrés Castillo Muriel, de José M<sup>o</sup> y Antonia, fue excluido del Abitamiento por la misma razon que el anterior.

4- Andrés Guillen Seres, de Pascual y Catalina, quedo incluido en el Abitamiento por concurrir en él las circunstancias que la ley exige.

5- Guocencio Martinez Rodriguez de Victoriano y Sebastiana por igual razon que el anterior quedo incluido en el Abitamiento.

6- Andrés Cuadrado Orrellana, de Francisco y Maria de la Cruz, por la misma causa que el anterior quedo incluido en el Abitamiento.

Juan Diaz Orrellana, de Manuel y Maria fue excluido del Abitamiento por justificarse haber fallecido.

José Heras Tejeda, de José y Blas, fue excluido del Abitamiento por justificarse haber fallecido.

Justino Moreno Salacios, de Pedro y Lucia, fue excluido del Abitamiento por la misma razon que el anterior.

7- Pedro Cano Tejeda de Laureano y Carmen, quedo incluido en el Abitamiento por hallarse comprendido en las prescripciones de la ley.

8- Sabino Hinojosa Valverde de José y Saturnina, por la misma razon que el anterior quedo incluido en el Abitamiento.



Francisco Matias Saporito, hijo de padres desconocidos fue excluido del Abitamiento por justificarse haber fallecido.

9. - Florencio Cano Cuadrado, de Nicolás y Narcisa, quedó incluido en el Abitamiento por comprenderse las circunstancias que la ley exige.
10. - Buenaventura Riscos Cabal de José e Isabel, por la misma razón que el anterior quedó incluido en el Abitamiento.

Juan Barreño Asencio de Manuel y María, fue excluido del Abitamiento por justificarse haber fallecido.

Saturnino Corro Gabete de Cristobal y Victoriana, por la misma razón que el anterior fue excluido del Abitamiento.

Pedro Ruiz Santiago, de José M.<sup>o</sup> y Leandra, por la misma causa que el precedente fue excluido del Abitamiento.

Salvo García Gil, de Francisco y Presentación, por la propia razón que el anterior quedó excluido del Abitamiento.

11. - Antonio Corro Bahera, de José Antonio y Leandra, quedó incluido en el Abitamiento por concurrir en él las circunstancias legales.

Braulio Abril Cabrera, de Crispulo y María, fue excluido del Abitamiento por justificarse haber fallecido.

Juan Grande Corvillo de Silvestre y Josefá, por la misma causa que el anterior fue excluido del Abitamiento.

Venancio Sanchez Santiago de Saturno y Proserpio por igual causa que el precedente fue excluido del Abitamiento.

12. Miguel Montero Rodríguez de Manuel e Isabel, quedó incluido en el Abitamiento por hallarse comprendido en los casos que la ley exige.

13. Valeriano Chorro Moreno, de Anselmo y Concepción por igual causa que el anterior quedó incluido en el Abitamiento.





- 14- Basilio Santos Santiago, de José Antonio y Coma  
se quedó incluido en el Abitamiento por comprenderse  
las circunstancias que la ley exige.
- 15- Manuel Gala Martínez, de Dionisio y Carmen, por la  
misma razón que el anterior quedó incluido en el  
Abitamiento.
- 16- José Tejada Medina, de Antonio y Carmen, por  
igual causa que el anterior quedó incluido en el  
Abitamiento.
- 17- Miguel Borrego Rodríguez, de José y Antonia  
por la misma razón que el precedente quedó  
incluido en el Abitamiento.
- 18- Fernando Chamorro Gala, de Manuel y M.<sup>ta</sup> Bertranda  
por igual motivo que los anteriores quedó incluido  
en el Abitamiento.  
Aberto Velasco torrado de Juan y Ana, fue  
excluido del Abitamiento por justificarse haber  
fallecido.
- 19- Leonardo Ayuso Ayuso de Juan e Inés quedó incluido  
en el Abitamiento por comprenderse los requisitos  
que la ley dispone.  
José Antonio Espinal Santiago de Juan y María  
Lucía, fue excluido del Abitamiento por justificarse  
haber fallecido.  
José Orellana Rodríguez de Joaquín y Petra por  
la misma razón que el anterior fue excluido  
del Abitamiento.
- 20- Carlo Orellana Carru, de Dionisio y Francisca  
quedó incluido en el Abitamiento por tener las con-  
diciones que la ley exige.  
Guillermo Espada Caballero, de Antonio y Do-  
lorís fue excluido del Abitamiento por justifi-  
carse haber fallecido.



Sebastian Romero Cuadrado, de Laureano y Carmen, por la misma razon que el anterior fué excluido del Alistamiento.

Manuel Buiza Heras de Manuel e Isabel por igual causa que el anterior fué excluido del Alistamiento.

Juan Moreno Pinos de Felix y Josefa, a causa de justificarse haber fallecido fué excluido del Alistamiento.

Juan Parreño Gonzalez de Julian y Encarnacion por el mismo motivo que el anterior fué excluido del Alistamiento.

21- Juan Santiago Barroso, de Laureano, Dolores, quedó incluido en el Alistamiento por hallarse comprendido en las disposiciones de la ley, sobre el Alistamiento.

Alejo Santiago Montero de Florencio y M.<sup>a</sup> Luisa fué excluido del Alistamiento por justificarse haber fallecido.

22- Federico Barroso Orellana de Curique y Maria quedó incluido en el Alistamiento por resultar concurrir en él las circunstancias legales.

23- Francisco Cordillo Narajo de Juan y Natividad por la misma razon que el anterior quedó incluido en el Alistamiento.

Juan Gonzalez Forques de D.<sup>n</sup> Manuel y Susana fué excluido del Alistamiento por justificarse haber fallecido.

24- Eusebio Garcia Gil de Pablo y Presentacion, quedó incluido en el Alistamiento por encontrarse comprendido en las disposiciones legales, sobre el Alistamiento.

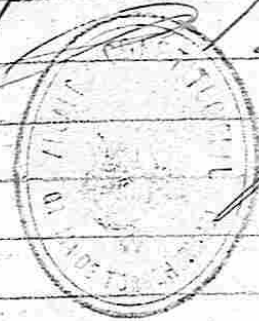
Francisco Moreno Alvarado de Juan y Juana fué excluido del Alistamiento por justificarse su fallecimiento.

25- José Antonio Spinola Gomez de Don Maximino y Doña Josefa, quedó incluido en el Alistamiento por concurrir en él las circunstancias que la ley exige.

Felix Alamo Moreno, de Francisco y Joaquina



folio diez fue excluido del Abitamiento por justificarse su fallecimiento



Candido Leon Exposito de Alonso y Victoriana por la misma razon que el anterior fue excluido del Abitamiento.

Adolfo Gala hijo de Magdalena por igual causa que el anterior quedo excluido del Abitamiento.

Santiago Molina Orta, de Francisco y Ana M.<sup>a</sup> por la misma razon que el anterior quedo excluido del Abitamiento.

Felipe Molina Orta de Francisco y Ana Maria fue excluido del Abitamiento por la misma causa que los anteriores.

26 Edoaldo Moreno Cordillo de Lorenzo y Carolina, quedo incluido en el Abitamiento por hallarse comprendido en los casos de la ley, que tratan del Abitamiento.

27- Gerocio Romero Romero de Faustino y Cipriana quedo incluido en el Abitamiento por la misma razon que el anterior.

28 Rosendo Romero Gahete, de Antonio y Juliana por igual causa que el anterior quedo incluido en el Abitamiento

29 Manuel Corvillo Bello de Andrés y Pacida, por igual razon que los anteriores quedo incluido en el Abitamiento

30. Rafael Rodriguez Duran de Juan y Rafaela, quedo incluido en el Abitamiento por estar comprendido en los casos de la ley, que tratan del Abitamiento.

Anastasio Gahete Barreiro de Casiano y Robustiana fue excluido del Abitamiento por justificarse haber fallecido.

Candido Valverde Rodriguez de Erenenio y Antonia, por la misma razon que el anterior fue excluido del Abitamiento

31. Sebastian Romero Montero, de Belodorio y Catalina quedo incluido en el Abitamiento por



encontrarse en los casos que la ley dispone sobre el Abitamiento.

Mauricio Chamorro Santiago, de Jose M<sup>a</sup> Emerenciano, fue excluido del Abitamiento por justificarse su fallecimiento.

Sanctino Bella Santiago de Juan y Beatriz, por la misma razon que el anterior fue excluido del Abitamiento.

Cumeruindo Calero Garcia, de Agustín y Ana, por igual causa que el anterior fue excluido del Abitamiento.

Francisco Dionisio Esposito hijo de padres desconocidos, por justificarse su fallecimiento fue excluido del Abitamiento.

32) Lorenzo Ceja de Santiago de Victoriano y Wencela quedo incluido en el Abitamiento por hallarse comprendido en los casos que la ley trata del Abitamiento.

Enrique Duran Pinos de Jose y Modesta, fue excluido del Abitamiento por justificarse su fallecimiento.

33) Jose Ant. Rodriguez Mateos, de Felipe y Carmen quedo incluido en el Abitamiento por justificarse se encuentra comprendido en los casos de la ley.

Manuel Corral Camacho de Jose Manuel y Paula por justificarse su fallecimiento fue excluido del Abitamiento.

34) Antonio Moreno Duran de Francisco y Fernanda por justificarse que se encuentra comprendido en los casos que la ley trata del Abitamiento, quedo incluido en el mismo.

Comán del Humilladero Esposito, hijo de padres desconocidos, fue excluido del Abitamiento por justificarse haber fallecido.

Esteban Moreno Medel de Santiago y Hermenegildo, por la misma razon que el anterior fue excluido del Abitamiento.

35) Gregorio Cano Moreno de Valentin y Encarnacion quedo incluido en el Abitamiento, como comprendido en las prescripciones legales.





Saturmino Capia Borrego de Luis y Valentina,  
fue excluido del alistamiento por justificarse su  
defuncion

Rosendo Santiago Espinal de Juan de Gracia  
y Visitacion por la misma razon que el anterior  
fue excluido del alistamiento

36 Candido Valverde Medina de Baldomero y  
Setra, quedo incluido en el alistamiento por  
razon de estar comprendido en las disposiciones  
legales

Francisco Hingoria Ameida de Loreto y Morais  
fue excluido del alistamiento por justificarse  
haber muerto.

37 Daniel Espino Romero de Felix y Maria, que  
do incluido en el alistamiento como bien com-  
prendido en el mismo.

Juan Borrego Montero, de Diego y Isaquima,  
fue excluido del alistamiento por justificarse  
haber fallecido.

Silvestre Gil Corvillo de Jose M.<sup>o</sup> e Isabel por la  
misma razon que el anterior fue excluido  
del alistamiento.

Manuel Blanco Paniagua, de Juan y Maria de  
los Angeles, quedo excluido del alistamiento  
por corresponderle ser alistado en Arzobispo, con  
arreglo a la ley.

38 Saturmino Parreño Sanchez de Coma y Maria,  
quedo incluido en el alistamiento por la misma  
razon.

José Chacon Paniagua, de Juan y Maria de la  
Concepcion fue excluido del alistamiento por  
justificarse haber fallecido

39 Manuel Vañete Afaro, de Juan y Dolores,



quedo ~~incluido~~ en el Abitamiento por resultar tener la edad y demas circunstancias de ley.

40 Luis Cano Borch de Don Francisco y dona Matilde por la misma razon que el anterior quedo incluido en el Abitamiento.

41 Jose Sanchez Crimino de Audrey, Nativida d por igual causa quedo incluido en el Abitamiento

42 Diego Valentin Granado de Manuel y Lorenza, don de un por idem

43 Jose Baragan Arencio de Sebastian y Purificacion, quedo incluido en el Abitamiento por la misma razon que el anterior.

44 Manuel Sanchez y Sanchez de Luis y Lucia fue incluido en el Abitamiento a solicitud de su padre, por justificar que lleva mas de dos años de residencia fija en este pueblo, con lo cual estubieron conformes los interesados presentes.

Y habiendo terminado a las tres de la tarde la ratificacion del Abitamiento, el Sr Presidente, de acuerdo con los señores que suscriben, dispuso dar por terminados el acto.

Y para que asi conste, firman en dicho señores con el Secretario, que certifica.

D. Carlos Mira

Juan es Betanof

Juan Martinez

Rosendo Arencio

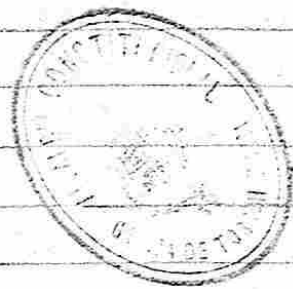
Juan Carlos Martinez

Juan de los Rios

Tomás Bell - Pines



Session ordinaria del dia cinco de febrero de mil ochocientos noventa y nueve bajo la Presidencia del Sr. D. Juan Pina



A la hora designada se reunieron en las Salas Capitulares los señores del Ayuntamiento que al margen se expresan, y leído el acta de la anterior quedó aprobada. Se dió cuenta de una instancia de Jose Gabete Juicio de esta vecindad solicitando que en virtud de su pobreza de solemnidad se le incluya en las listas de beneficencia a fin de que se le facilite gratuitamente asistencia facultativa y medicamentos al recurrente su mujer y dos hijos que constituyen su familia. El Ayuntamiento en su vista considerando pobre al solicitante Jose Gabete Juicio de vecindad su abaurada edad, y que se expresa en este se encuentra ciega, por unanimidad acordaron se incluya en la lista de beneficencia del año actual al mencionado Jose Gabete Juicio, su mujer y dos hijos, y que se comunique así al Médico y boticario para que le presten asistencia y se le faciliten los medicamentos que necesitan, conforme al contrato que tienen celebrado con este Municipio. No habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión que firma los señores concurrentes o que certifico-

J. Carlos Pina

Juan Martinez

Francisco Martinez

Fran<sup>co</sup> Pictoral

Rosendo Arencis

Juan Ibarra

Muñat Villal - Pina

[Signature]



# Acta de rectificación definitiva y cierre del Arbitramento.

En la Villa de Granja de Torrehermosa a once de Febrero de mil ochocientos noventa y nueve, reunidos bajo la presidencia del Señor Alcalde D.<sup>o</sup> los Señores Concejales que al margen se expresan, previo anuncio al público por medio de edicto expreso del objeto de la Sesión de orden del Sr. Presidente bajo el infrascripto Secretario el art. 54 paraf. 5.º de la Ley de Enempeños, y acto seguido el Arbitramento rectificado uno y otro con claridad y alta voz, declarándolo definitivamente cerrado en la forma siguiente:

| Núm. de orden | Fecha de los nacimientos | Núm. de años | Nombres de los niños y de sus padres                               |
|---------------|--------------------------|--------------|--|
| 1             |                          |              | José Ruicos Corvillo de Fructuoso y Marcelina                      |
| 2             |                          |              | José Calero Cano de Fernando y María Antonia                       |
| 3             |                          |              | Celestino Rodríguez Ruicos de Maximino y Clementa                  |
| 4             |                          |              | Andrés Guillen Beren de Pascual y Catalina                         |
| 5             |                          |              | Guencencio Martínez Rodríguez de Victoriano y Sebastián            |
| 6             |                          |              | Andrés Cuadrado Orellana de Francisco y M. <sup>a</sup> de la Cruz |
| 7             |                          |              | Pedro Cano Tejada de Laureano y Carmen                             |
| 8             |                          |              | Sabino Rubio Jara Valverde de José y Saturnina                     |
| 9             |                          |              | Florencio Cano Cuadrado de Judon y Marcisa                         |
| 10            |                          |              | Enfermo Ruicos Gala de José e Isabel                               |
| 11            |                          |              | Antonio Corro Calera de José Ant. <sup>o</sup> y Leonora           |
| 12            |                          |              | Miguel Montero Rodríguez de Manuel e Isabel                        |
| 13            |                          |              | Valeriano Chamorro Morcuo de Anselmo y Concepción                  |
| 14            |                          |              | Benito Santos Santiago de José Ant. <sup>o</sup> y Comasa          |
| 15            |                          |              | Manuel Gala Martínez de Dionisio y Carmen                          |
| 16            |                          |              | José Tejada Medina de Antonio y Carmen                             |
| 17            |                          |              | Miguel Barrero Rodríguez de José y Antonia                         |
| 18            |                          |              | Fernando Chamorro Gala de Manuel y M. <sup>a</sup> Eugracia        |
| 19            |                          |              | Leandro Ayuso y Ayuso de Juan e Inés                               |
| 20            |                          |              | Carlo Orellana Cano de Dionisio y Francisca                        |
| 21            |                          |              | Juan Santiago Barrero de Laureano y Dolores                        |
| 22            |                          |              | Federico Barrero Orellana de Benigno y María                       |
| 23            |                          |              | Franco Cordillo Heras de Juan y Natividad                          |





folio tres

| Núm de orden | Fecha de los nacimientos | Años de edad | Nombres de los mozos y de sus padres.                   |
|--------------|--------------------------|--------------|---|
| 24           |                          |              | Cusubio Garcia Gil de Pablo y Presentacion              |
| 25           |                          |              | José Ant. Spinola Cisneros de Sr. Maximino y Sr. Josefa |
| 26           |                          |              | Elodbaldo Moreno Cordillo de Lorenzo y Carolina         |
| 27           |                          |              | Leocadio Romero Borrego de Santino y Ofiana             |
| 28           |                          |              | Rosendo Romero Gabete de Antonio y Juliana              |
| 29           |                          |              | Manuel Corrallo Bella de Andres y Placida               |
| 30           |                          |              | Rafael Rodriguez Duran de Juan y Nafaela                |
| 31           |                          |              | Sebastian Romero Montero de Celestino y Catalina        |
| 32           |                          |              | Lorenzo Tejada Santiago de Victoriano y Wencelá         |
| 33           |                          |              | José Ant. Rodriguez Mateo de Sr. Felipe y Carmen        |
| 34           |                          |              | Antonio Moreno Duran de Francisco y Fernanda            |
| 35           |                          |              | Gregorio Cano Moreno de Valentín y Encarnacion          |
| 36           |                          |              | Candido Valverde Medina de Batomero y Petra             |
| 37           |                          |              | Daniel Espino Romero de Felix y Maria                   |
| 38           |                          |              | Saturonio Barreira Sanchez de Tomaz y Maria             |
| 39           |                          |              | Manuel Vizuete Alfaro de Juan y Dolores                 |
| 40           |                          |              | Luis Cano Ricks de Sr. Francisco y Sr. Matilde          |
| 41           |                          |              | José Sanchez Triniño de Andres y Natividad              |
| 42           |                          |              | Diego Valentín Cragado de Manuel y Teresa               |
| 43           |                          |              | José Barragan Asencio de Sebastian y Purificacion       |
| 44           |                          |              | Manuel Sanchez y Sanchez de Luis y Lucia.               |

Con lo cual hecho saber por el Sr. Presidente a los interesados que en el día de mañana a las siete de ella se da principio al acto del sorteo en cumplimiento del artículo cincuenta y cinco de la Ley se levantó la sesión que firman los Señores concejales de que yo el secretario certifico Comendado-Felipe vale-

J. González Quiroga

Juan de Artaza

Francisco Martinez



Juan<sup>o</sup> Petamal Rosendo Herrera

Juan Rosendo

Forma 1011<sup>o</sup> Puno

## Acta del Sorteo

En la Villa de Granja de Corchero a doce de Febrero de mil ochocientos noventa y nueve, reunido el Ayuntamiento Constitucional de la misma en la Sala Capitular y Sesión pública, para celebrar el sorteo correspondiente al reemplazo del Ejército del presente año, el Sr. Presidente mandó leer el suscrita Secretario todo el Capítulo séptimo de la vigente Ley que trata de dicho acto. Así se hizo y en seguida dispuso también que se leyera el Abitamiento de todos los mozos que deben ser comprendidos en el repetido sorteo como se verificó =

En continenti estando preparados cuarenta y cuatro papeletas en blanco todas iguales se inscribieron en las mismas los nombres y dos apellidos de los sorteables, con el número con que cada cual figura en el Abitamiento y en otras cuarenta y cuatro papeletas completamente iguales a las anteriores se escribieron tantos números como son aquellos desde el uno al cuarenta y cuatro ambos sucesivos. Se rollaron dichas papeletas e introdujeron separadamente en bolas iguales y estas en dos globos destinados al efecto, en uno las de los nombres que se fueron leyendo al tiempo de la introducción y otro las de los números que se leyeron también en



folio octavo. el mismo acto, por primera vez por el Concejal D. Florencio Arenicio Pao. Acto continuo veno- vieron con fuerza los globos para que se merda- ran suficientemente las bolas, y dos niños menores de diez años fueron sacando las de una en una, y entregandolas las de los nombres al Sr. Regidor y las de los numeros al Sr. Presidente. Cuse- guida se leia y publicaba el contenido de dichas papetetas por los mencionados Señores, manifestan- dose a los demas individuos de la Corporacion, y a cuantos interesados solicitaron verlas, anu- tando los nombres de los mozos y con letra el numero correspondiente a cada uno, a medida que iban saliendo.

Terminado el sorteo, dispuso el Sr. Presidente la lectura en alta voz de todo el resultado. Lo hizo así el infrascrito Secretario, leyendo tambien la lista de extraccion por orden de numeros, que resultó conforme con dicho resultado, que fue el siguiente

| Num.<br>del<br>sorteo | Nombres y apellidos<br>de los mozos | Numero obtenido<br>en el sorteo. |
|-----------------------|-------------------------------------|----------------------------------|
| 7                     | Pedro Cano Tojada                   | Num. Treinta y siete 37          |
| 10                    | Casimiro Ricos Gala                 | Num. cuarenta y cuatro 44        |
| 9                     | Florencio Cano Cuadrado             | Num. Treinta 30                  |
| 38                    | Saturmino Pameiro Sanchez           | Num. Cinco 5                     |
| 12                    | Miguel Montero Rodriguez            | Num. veintinueve 29              |
| 15                    | Manuel Gala Martinez                | Num. Treinta y cuatro 34         |
| 35                    | Gregorio Cano Moreno                | Num. veintiseis 26               |
| 5                     | José Ricos Corvillo                 | Num. Tres 3                      |
| 114                   | Manuel Sanchez y Sanchez            | Num. cuatro 4                    |
| 30                    | Rafael Rodriguez Duran              | Num. veinte 20                   |
| 6                     | Andrés Cuadrado Orellana            | Num. Treinta y tres 33           |
| 21                    | Cusebio Garcia Gil                  | Num. diez y seis 16              |
| 31                    | Sebastian Romero Montero            | Num. veintidos 22                |
| 3                     | Celestino Rodriguez Ricos           | Num. Treinta y uno 31            |
| 11                    | Antonio Corro Balcells              | Num. veintisiete 27              |
| 16                    | José Tojada Medina                  | Num. Treinta y ocho 38           |
| 26                    | Closoaldo Moreno Gordillo           | Num. Siete 7                     |



| Numero del extracto | Nombres y apellidos de los moros        | Numero obtenido en el sorteo      |    |
|---------------------|---|-----------------------------------|----|
| 5                   | Ynocencio Martinez Rodriguez            | Num. <sup>o</sup> seis            | 6  |
| 34                  | Antonio Moreno Duran                    | Num. <sup>o</sup> treinta y seis  | 36 |
| 29                  | Manuel Corvillo Bella                   | Num. <sup>o</sup> Once            | 11 |
| 8                   | Sabino Hinojosa Valverde                | Num. <sup>o</sup> Cuarenta y uno  | 41 |
| 14                  | Basilio Santos Santiago                 | Num. <sup>o</sup> Cuarenta y dos  | 42 |
| 33                  | Jose Ant. <sup>o</sup> Rodriguez Mateos | Num. <sup>o</sup> Catorce         | 14 |
| 41                  | Jose Sanchez Horiniño                   | Num. <sup>o</sup> quince          | 15 |
| 37                  | Daniel Espino Romero                    | Num. <sup>o</sup> veintitres      | 23 |
| 18                  | Fernando Chamorro Cala                  | Num. <sup>o</sup> veintinueve     | 29 |
| 19                  | Leandro Ayuso y Ayuso                   | Num. <sup>o</sup> Cuarenta        | 40 |
| 2                   | Jose Galero Cano                        | Num. <sup>o</sup> treinta y cinco | 35 |
| 40                  | Luis Cano Bocky                         | Num. <sup>o</sup> veinticuatro    | 24 |
| 43                  | Jose Barragan Arencio                   | Num. <sup>o</sup> treinta y dos   | 32 |
| 27                  | Leoncio Romero Borrego                  | Num. <sup>o</sup> Ocho            | 8  |
| 23                  | Francisco Gordillo Naranjo              | Num. <sup>o</sup> diez y nueve    | 19 |
| 20                  | Casto Orellana Cano                     | Num. <sup>o</sup> veinticinco     | 25 |
| 36                  | Candido Valverde Medina                 | Num. <sup>o</sup> treinta y nueve | 39 |
| 22                  | Federico Barro Orellana                 | Num. <sup>o</sup> diez            | 10 |
| 42                  | Diego Valentin Granada                  | Num. <sup>o</sup> diez y siete    | 17 |
| 32                  | Lorenzo Mejada Santiago                 | Num. <sup>o</sup> Cuarenta y tres | 43 |
| 17                  | Miguel Borrego Rodriguez                | Num. <sup>o</sup> dos             | 2  |
| 28                  | Florencio Romero Patiote                | Num. <sup>o</sup> diez y ocho     | 18 |
| 21                  | Juan Santiago Barroso                   | Num. <sup>o</sup> uno             | 1  |
| 13                  | Valeriano Chamorro Moreno               | Num. <sup>o</sup> nueve           | 9  |
| 39                  | Manuel Ninete Alfaro                    | Num. <sup>o</sup> doce            | 12 |
| 4                   | Andres Guillen Perez                    | Num. <sup>o</sup> veintiocho      | 28 |
| 25                  | Jose Ant. <sup>o</sup> Spinola Gomer    | Num. <sup>o</sup> trece           | 13 |

Se cumplimentado de lo dispuesto en el artículo sesenta y nueve, de la ley, se copia a continuación la lista de extracción además de un original a la copia de la presente acta que ha de obrar en el expediente general del recemplazo.

| Numero del extracto | Nombres y apellidos de los moros | Numero obtenido en el sorteo |
|---------------------|----------------------------------|------------------------------|
| 1                   | Juan Santiago Barroso            | 21                           |
| 2                   | Miguel Borrego Rodriguez         | 17                           |
| 3                   | Jose Nicas Corvillo              | 1                            |
| 4                   | Manuel Sanchez y Sanchez         | 44                           |



folio quince



| Numeros<br>con corre-<br>lativos del<br>sorteo | Nombres y Apellidos de los moros          | Numero<br>quien<br>en el<br>abituato |
|--|---|--------------------------------------|
| 5  | Saturanio Barreño Sanchez                 | 38                                   |
| 6  | Guocencio Martinez Rodriguez              | 5                                    |
| 7  | Colobaldo Moreno Cordillo                 | 26                                   |
| 8  | Leoncio Romero Borego                     | 27                                   |
| 9  | Kateriano Chamorro Moreno                 | 13                                   |
| 10   | Federico Barrero Orellana                 | 22                                   |
| 11   | Manuel Corvillo Bello                     | 29                                   |
| 12   | Manuel Vinate Affero                      | 39                                   |
| 13   | Antonio Spinola Gomez                     | 25                                   |
| 14   | José Ant. Rodriguez Mateos                | 33                                   |
| 15   | José Sanchez Triniño                      | 41                                   |
| 16   | Casimiro Garcia Lid                       | 24                                   |
| 17   | Diego Valentin Granada                    | 42                                   |
| 18   | Rosendo Romero Gabate                     | 28                                   |
| 19   | Francisco Cordillo Sarayjo                | 23                                   |
| 20   | Manuel Rodriguez Duran                    | 30                                   |
| 21   | Miguel Montero Rodriguez                  | 12                                   |
| 22   | Sebastian Romero Montero                  | 31                                   |
| 23   | Daniel <sup>y Sanchez</sup> Espino Romero | 37                                   |
| 24   | Luis Cano Bocha.                          | 40                                   |
| 25   | Carlo Orellana Cano                       | 20                                   |
| 26   | Gregorio Cano Moreno                      | 35                                   |
| 27   | Antonio Corro Galera                      | 11                                   |
| 28   | Andrés Guillen Perez                      | 4                                    |
| 29   | Fernando Chamorro Gaba                    | 18                                   |
| 30   | Morcio Cano Cuadrado                      | 9                                    |
| 31   | Celestino Rodriguez Risco                 | 3                                    |
| 32   | José Baragan Anuncio                      | 43                                   |
| 33   | Andrés Cuadrado Orellana                  | 6                                    |
| 34   | Manuel Gaba Martinez                      | 15                                   |
| 35   | José Calero Cano                          | 2                                    |



| Numeración correlativa del sorteo | Nombres y Apellidos de los mozos | Número que tienen en el Ayuntamiento |
|-----------------------------------|----------------------------------|--------------------------------------|
| 36                                | Antonio Moreno Duran             | 34                                   |
| 37                                | Pedro Cano Tejada                | 7                                    |
| 38                                | José Tejada Medina               | 16                                   |
| 39                                | Candido Valverde Medina          | 36                                   |
| 40                                | Leandro Ayuso y Ayuso            | 19                                   |
| 41                                | Sabino Abingora Valverde         | 8                                    |
| 42                                | Bautista Santos Santiago         | 14                                   |
| 43                                | Lorenzo Tejada Santiago          | 32                                   |
| 44                                | Eufemio Ricos Cabal              | 10                                   |

Con lo que quedó terminado el sorteo sin reclamación ni protesta alguna y de todo se levanta la presente acta que fue leída y aprobada en el momento de ultimarse la operación firmando todos los señores asistentes, de que yo el Secretario Certifico =

J. Urciles Ayria

*[Signature]*

Enrique Espirita

Guillermo Abril

Francisco Petamal

Francisco Montaner

Angel Lopez

Rosendo Menes

Luis Montaner

Francisco Roll en Puro

Sesión ordinaria del día diez y nueve de febrero de mil novecientos, noventa y nueve, bajo la presidencia del Sr. Prusa Rey. Con las Salas Capitulares se reunieron los señores del Ayuntamiento que al margen se refieren y siendo la hora designada se leyó el acta de la anterior y quedó aprobado. Se dió cuenta por el Sr. Presidente de las listas formadas por la Corporación en primer turno del actual de los individuos que tienen de voto a la elección de Comisionados para Sanidad.









D. Manuel Corvillo Morón  
" Francisco Ramirez Navarro  
" Luciano Tapia Garcia

D. Manuel Gonzalez Gomez  
" Miguel Roman Pita  
" Florencio Montero Sainza

No habiendo otros asuntos de que tratar  
el Sr. Presidente declaró terminada la se-  
sion que firman los señores Concejales  
asistentes con el Sr. Alcalde de guyo el Se-  
cretario Certifico =

J. Carlos Ruiz

Laureano Abril

Anselmo Ortiz

José de Retamal

Rosendo Romero

Romas Colla Puno





# Acta de clasificación y declaración de Soldados.

En la Villa de Cranes de Torchesmosa provincia de Badajoz, reunido el Ayuntamiento en la Casa Capitular hoy cinco de Marzo de mil ochocientos noventa y nueve, al objeto de celebrar sesión pública, hallándose en el Salón los Señores Concejales que al margen se expresan, con el Sr. Alcalde D.<sup>o</sup> Juan Carlos Ruiz, Regidor Sindico D.<sup>o</sup> Francisco Petamal Peres, Medico D.<sup>o</sup> Francisco Cano Nieves y D.<sup>o</sup> Similiano Gabete Peres, Abogados D.<sup>o</sup> Manuel Santiago Peres, D.<sup>o</sup> Manuel Sabido Hidalgo el Señor Presidente de clarificación tal la sesión y yo el infrascrito Secretario, di lectura integral de la lista general de los mozos alistados definitivamente así como también del acta de Cortes, para depurar las incompatibilidades de ley por parentesco, a tenor del artículo noventa y dos de la ley citada resultando que los Concejales D.<sup>o</sup> Rosendo Hencio Soro, D.<sup>o</sup> Juan Moreno Medel y D.<sup>o</sup> Enrique Spinola Ortiz, son incompatibles como igualmente el facultativo D.<sup>o</sup> Francisco Cano Nieves, en el acto abandonaron el local, sustituyéndolos los Concejales de bienos anteriores D.<sup>o</sup> Juan y D.<sup>o</sup> Mamón Nuñez, Santatón y D.<sup>o</sup> Pedro Hinojosa Corralo respectivamente. Acto Continuo, por los Señores Concejales a la vista de los concurrentes y de los Abogados se reconoció la talla, y resultando del examen practicado hallarse exacta para los fines a que está destinada, ordenó el Señor Presidente el infrascrito Secretario



que diere lectura en el Ayuntamiento del Capitulo noveno de la ley vigente de Reclutamiento, y de las demas disposiciones relativas a la declaracion de exenciones del Servicio militar, al acto del llamamiento, declaracion de Soldados. Verificada inmediatamente dicha lectura, manifestò el Sr. Presidente que iba à procederse à la expresada clarificacion, y declaracion de Soldados, encargiendole à los Concejales, al acto como interesados en él, que no dejaran de exponer en la misma sesion al tiempo en que los mismos fuesen llamados, todos los motivos creyendolos oportunos para eximirse del Servicio, puesto que no se podrian ser atendidos ninguna exencion que entonces no alegaran; añadiendo que à lo que propusieren una ó varias exenciones, y à lo que formaren reclamaciones se le expediria una certificacion haciendo constar sus alegaciones ó protestas, todo con arreglo à los ultimos párrafos de los artículos 96 y 98 de la citada ley de Reemplazos.

Seguidamente se procedió al llamamiento y declaracion de Soldados, en esta forma

Numero 3 del alistamiento. José Nicos Corvillo hijo de N.º 3 del sorteo Fructuoso y Marcelina, natural de esta villa de Badajoz, de diez y nueve años de edad, Soltero, jornalero no sabe leer ni escribir numero tres del sorteo de este año, presente fue tallado observandose lo dispuesto en el artículo 93 de la ley, con talla de un metro quinientos cincuenta milímetros. Reconocido por el Facultativo Titular certificó que está perfectamente conformado y todo su organo en estado normal, por lo cual lo conceptua util para el Servicio militar en su vida el Ayuntamiento le hizo la oportuna invitacion para que exponga todos los motivos que tuviera para eximirse del Servicio activo advirtiendole que no se será atendida ninguna exencion que no alegue en este acto, aunque se le excluya como comprendido en el articulo 90 de la

Numero 3 del sorteo  
Siene otro her-  
mano de  
servicio  
Caudiente hasta  
el día 26 del actual  
Perdiente





Após diez meses 33 de la ley, enterado en un manifesto: Qui tiene otro  
permiso de servicio personal en el Ges-  
cito por suerte que le tocó un número otro  
mayor de diez y siete años, y no justifican-  
dolo en el acto el Ayuntamiento de confor-  
midad con el Juicio lo declaró pendiente  
hasta el día veintiseis del actual en que se  
fallará la alegación con vista del expediente  
justificativo que se presente.

Numero 2 del Arreuntamiento. José Calero Cano, hijo de  
N.º 38 del sorteo Soldado Fernando y Maria Antonia, natural de esta  
villa, termino municipal de la misma provin-  
cia de Badajoz de oficio jornalero, no sabe leer  
ni escribir, numero treinta y cinco del sor-  
teo de este año, con talla de un metro seis  
cientos cincuenta y nueve milímetros.  
Reconocido por el Facultativo Titular certi-  
ficó: que está bien conformado y todos sus  
organos en estado normal, y hechas las adver-  
tencias de ley manifesto no tener nada que  
alegar y el Ayuntamiento de conformidad  
con el Juicio lo declaró Soldado.

Numero 3 del Arreuntamiento. Celestino Rodriguez  
N.º 31 del sorteo Excluido totalmente por corto Pisco hijo de Maximo y Clemente, na-  
tural de esta villa, termino municipal de la  
misma provincia de Badajoz, de oficio  
jornalero, no sabe leer ni escribir, numero  
treinta y uno del sorteo de este año con talla  
de un metro cuatrocientos noventa mili-  
metros. Reconocido por el Facultativo  
Titular certificó: que está bien conforma-  
do y sin lesion alguna y habiendo oído hechas  
las advertencias de ley manifesto no tener  
nada que alegar, y en su vista el Ayunta-  
miento después de oír al síndico, teniendo  
presente que este niño no alcanza a la talla  
mínima de un metro quinientos milímetros,  
lo declaró excluido totalmente del servicio  
sin perjuicio de lo que resuelva la comision





mixta de Badajoz al practicarle ante la mesa  
ma la medición de este moroso

Numero 4 del Abitamiento. Andres Guillen Perez  
N.º 28 del sorteo hijo de Pascual y Catalina, natural de esta  
Excluido temporal  
en este por inhabilitad al  
moroso y su padre  
villa, termino municipal de la misma  
provincia de Badajoz, soltero, jornalero  
de diez y nueve años de edad, no sabe leer ni  
escribir, numero veintiocho del sorteo de  
este año, con talla de un metro seiscientos  
cuarenta y nueve milímetros. Reconocido por  
el Facultativo titular certifica que presenta  
una fistula en la parte anterior y tercio super-  
rior del antebrazo derecho debido al parecer a  
una lacia radio por lo cual se conceptua inutil  
para el servicio y habiendole hecho la adven-  
tencia de ley manifesto: que tiene otro her-  
mano viviendo personalmente en el pa-  
rte por suerte que le toca, que es hijo único  
de padre pobre, sexagenario e impedido por  
ser manco. Reconocido Pascual Guillen  
padre del moroso por el Facultativo titular este  
certifica: que resulta con la atrofia muscular com-  
pleta de la extremidad superior izquierda a conse-  
cuencia de la luxacion excopulo humoral por  
lo cual lo considera incapacitado para el trabajo  
en su vista el Ayuntamiento despues de  
atendido lo declaró excluido del servicio acti-  
vo al moroso Andres Guillen Perez, sin perju-  
cio de lo que remebla la comision mixta de  
Badajoz al practicarle ante la misma mesa  
con consentimiento del expresado moroso y de su  
padre

Numero 5 del Abitamiento. Guocencio Martinez  
N.º 6 del sorteo Rodriguez, hijo de Victoriano y Sebastia-  
na, natural de esta villa, termino munici-  
pal de la misma, provincia de Badajoz,  
soltero, jornalero, de diez y nueve años de  
edad, no sabe leer ni escribir, numero seis  
del sorteo de este año, con talla de un metro







folio diez y nueve

setecientos veintitres milímetros. Reconocido por el facultativo titular certificado: que presenta una hipertrofia considerable del corazón pero no pudiendo en este momento hacer el reconocimiento detenido, queda de suceso pendiente hasta nuevo reconocimiento.

En su virtud el Ayuntamiento de conformidad con el médico declaró a este nuevo pendiente hasta el día veintiseis del actual en que se fallará conforme a lo que resulte del nuevo reconocimiento que se practique.

Numero 6 del Ayuntamiento. Andrés Cuadrado Ordoñez nº 33 del sorteo hijo de Francisco y Maria de la Cruz, natural de esta villa, termino municipal de la misma provincia de Badajoz, de oficio jornalero, no sabe leer ni escribir, numero treinta y tres del sorteo de este año, con talla de un metro seiscientos sesenta y nueve milímetros. Reconocido por el facultativo titular certificado: que está bien conformado y todo en su organo en estado normal por lo cual lo conceptua útil para el servicio, y habiendole hecho las advertencias de ley manifesto no tener nada que alegar y el Ayuntamiento lo declaró Soldado.

Numero 7 del Ayuntamiento. Pedro Cano Tejada, hijo nº 37 del sorteo de Laureano y Carmen, natural de esta villa termino municipal de la misma provincia de Badajoz, de diez y nueve años de edad, de oficio jornalero, no sabe leer ni escribir, con talla de un metro seiscientos quince milímetros. Numero treinta y siete del sorteo de este año. Reconocido por el

*hijo de padre pobre  
empedido por la edad  
pendiente hasta el día  
26 del actual*

*Soldado de edad*



Facultativo Titular Certificado: Que está bien conformado y todo el en estado normal, y habiéndole hecho las advertencias de la manifestación: que si hijo único de padre pobre e impedido por ser ciego a quien mantiene. Reconocido por el facultativo el padre del interesado certificado: que tiene una dilatación pupilar grande en ambos ojos y amovimientos de la retina a alguna alteración de la retina. El Ayuntamiento de <sup>reconocido por el facultativo</sup> puede oír al Jindio declaró a este mismo <sup>reconocido por el facultativo</sup> ~~padre~~ <sup>padre</sup> a esta treinta y cinco días de la actual al en que se fallara con vista del expediente justificativo que se presente.

Numero 8 del alistamiento. Sabino Abingora Valero de José y Saturnina, natural de esta villa, termino Soldado municipal de la misma provincia de Badajoz, soltero, jornalero, no sabe leer ni escribir, numero cuarenta y uno del sorteo de este año, con talla de un metro quinientos sesenta y ocho milímetros. Reconocido por el facultativo Titular Certificado: que disfruta de buena salud y está bien conformado por lo cual lo conceptua útil para el servicio, y habiéndole hecho las advertencias de la manifestación: no tener nada que alegar y el Ayuntamiento en su vista lo declaró Soldado.

Numero 9 del alistamiento. Florencio Cano Cuadrado, hijo de Guido y Juana, natural de esta villa, termino Soldado municipal de la misma, provincia de Badajoz, soltero de diez y nueve años de edad, jornalero no sabe leer ni escribir, numero treinta del sorteo de este año, con talla de un metro seiscientos cuarenta y cinco milímetros, y habiéndole hecho las advertencias de la manifestación: no tener nada que alegar y el Ayuntamiento lo declaró Soldado.

Numero 10 del alistamiento. Ruferris Prios Gallo hijo de José e Isabel, natural de esta villa termino municipal de la misma, provincia



José vent



de Badajoz, numero cuarenta y cuatro del  
sorteo de este año, soltero, zapatero, de diez y  
nueve años de edad, sabe leer y escribir, con  
talla de un metro quinientos sesenta y nue-  
ve milímetros. Reconocido por el facultati-  
vo titular certificar: Que está bien conformado  
y en todas las normas y habiéndosele hecho las  
advertencias que la ley determina manifes-  
tó: Que es hijo único de padre pobre y sus-  
genario á quien mantiene, y no justifi-  
cándolo en el acto el Ayuntamiento lo  
declaró pendiente hasta el día veintiseis  
del actual en que se fallará la alegación  
con vista del expediente justificativo que  
se presente.

Numero 11 del abastamiento. Antonio Corro Bal-  
st. 21 del sorteo sera hijo de José Antonio y Leonora, natu-  
ral de esta villa, termino municipal de la  
misma, provincia de Badajoz, numero  
veintiseis del sorteo de este año, de diez  
y nueve años de edad, soltero, jornalero, no  
sabe leer ni escribir, con talla de un metro  
quinientos sesenta y cuatro milímetros.

Tiene otro hermano  
univ. en d. o.  
Pendiente hasta día  
26 del actual

Reconocido por el facultativo titular  
certificar: Que está bien conformado y en todas  
las normas por lo cual lo exceptuó útil para el  
servicio, y habiéndosele hecho las advertencias  
de ley manifestó: Que tiene otro hermano  
no sirviendo personalmente en el gremio  
to por suerte que le tocó sin ningún otro  
ni mayor de diez y siete años, y no justifican-  
dolo en el acto el Ayuntamiento lo declaró  
pendiente hasta el día veintiseis del actual  
en que se fallará la alegación con vista del  
expediente justificativo que se presente.

Numero 12 del abastamiento. Miguel Montero Rodrí-  
guez hijo de Manuel y Isabel, natural de  
esta villa, termino municipal de la misma  
provincia de Badajoz, numero veintinueve

21 del sorteo  
Soldado de

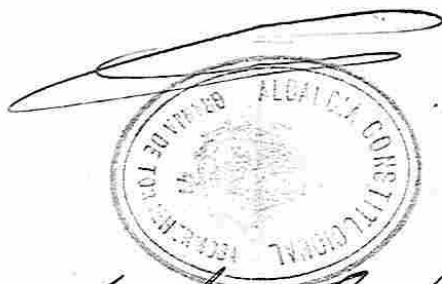








folio veintinueve



útil para el servicio y habiendo sido hecho  
 las advertencias que la ley determina, ma-  
 nifesto: no tener nada que alegar en  
 su vista el Ayuntamiento teniendo en con-  
 sideración que este menor no alcanza a  
 la talla mínima de un metro quinien-  
 tos milímetros, lo declaró excluido total-  
 mente del servicio activo, por corto, sin  
 perjuicio de lo que resuelva la comisión  
 visita de Badajoz, al practicarse ante la  
 misma la medición de este menor

Numero 15 del Ayuntamiento. Manuel Galas Martín

N.º 34 del sorteo hijo de Disquisio y Carmen natural de esta villa,

tiene otro hermano termino municipal de la misma, provincia de Ba-  
 dajoz, numero treinta y cuatro del sorteo de este año  
 de diez y nueve años de edad, soltero, jornalero,  
 no sabe leer ni escribir, con talla de un metro

quientos sesenta y cuatro milímetros. Recor-  
 dido por el Facultativo Titular certificado: que está  
 bien conformado y en estado normal todos sus  
 órganos, y habiéndole hecho las advertencias  
 que la ley preceptua manifesto: que tiene  
 otro hermano sirviendo personalmente en  
 el ejército por suerte que le tocó sin ningún  
 otro mayor de diez y siete años, y no justifi-  
 cándolo en el acto el Ayuntamiento lo decla-  
 ró pendiente hasta el día veintiseis del  
 actual en que se fallará la alegación con vis-  
 ta del expediente justificativo que se presenta

Numero 16 del Ayuntamiento. José Cepeda Medina

N.º 52 del sorteo Soldado hijo de Antonio y Carmen, natural de  
 esta villa, termino municipal de esta villa



termino municipal de la misma, provincia de Badajoz, numero treinta y ocho del sorteo de este año, de diez y nueve años de edad, soltero, jornalero, no sabe leer ni escribir, con talla de un metro sesientos veintitres milímetros. Reconocido por el facultativo titular Certificado que esta bien conformado y en estado fisiológico por sus órganos, y habiéndosele hecho las advertencias que la ley prescribe manifestando que nada tenía que alegar y el Ayuntamiento lo declaró Soldado.

Numero 17 del Abitamiento. Miguel Borrego Rodríguez N.º 2 del sorteo Soldado hijo de José y Antonia, natural de esta villa, termino municipal de la misma, provincia de Badajoz, numero dos del sorteo de este año, de diez y nueve años de edad, soltero, jornalero, no sabe leer ni escribir con talla de un metro quinientos cuarenta y seis milímetros. Reconocido por el facultativo titular Certificado: que esta en estado fisiológico por lo cual lo conceptua útil para el servicio, y habiéndosele hecho las advertencias que la ley determina en su artículo: que no tiene nada que alegar, y en su virtud el Ayuntamiento voto el parecer del médico, y de que este mismo resulta alcanzar a la talla que la ley prescribió lo declaró Soldado.

Numero 18 del Abitamiento. Fernando Chamorro Galán N.º 29 del sorteo Soldado hijo de Manuel y Maria Ingracia, natural de esta villa, termino municipal de la misma, provincia de Badajoz, numero veintinueve del sorteo de este año, de diez y nueve años de edad, soltero, jornalero, no sabe leer ni escribir, con talla de un metro sesientos treinta y seis milímetros. Reconocido por el facultativo titular Certificado: que tiene mucha robustez y esta bien conformado por lo cual lo conceptua útil para el servicio, y habiéndosele hecho las advertencias que la ley dispone en su artículo: que nada tenía que alegar y el Ayuntamiento lo declaró Soldado.



Numero 19 del Abitamiento. Leandro Ayuso y Ayuso  
N.º 40 del sorteo hijo de Juan e Inés, natural de esta villa,  
Hijo de padre y madre termino municipal de la misma, provincia  
de Badajoz, numero cuarenta del sorteo de  
este año, de diez y nueve años de edad, soltero,  
jornalero, no sabe leer ni escribir, con talla  
de un metro seiscientos cinco milímetros.  
Reconocido por el Facultativo Titular certifica:  
que está bien conformado y todo sus órganos y  
funciones en estado fisiológico por lo cual lo con-  
ceptua útil para el Servicio, y habiéndole hecho  
las advertencias que la ley previene dijo: Que es  
hijo único de padre pobre y sexagenario a quien  
mantiene, y no justifican esto en el acto el Abi-  
tamiento lo declaró pendiente hasta el día vein-  
tiseis del actual en que se fallará la alegación  
en vista del expediente justificativo que se  
presenta

Numero 20 del Abitamiento. Casto Orellana Cano  
N.º 25 del sorteo hijo de Dionisio y Francisca, natural de  
esta villa, termino municipal de la misma  
provincia de Badajoz, numero veinticin-  
co del sorteo de este año, de diez y nueve años  
de edad, soltero, jornalero, sabe leer y escribir  
con talla de un metro quinientos cincuen-  
ta y cuatro milímetros. Reconocido por el Fa-  
cultativo Titular certifica: Que está completa-  
mente en estado fisiológico por lo cual lo conceptua  
útil para el Servicio en el Ejército y en la Armada,  
y habiéndole hecho las advertencias que la ley  
previene alegó: Ser hijo único de viuda po-  
bre a quien mantiene, y no justifican esto  
en el acto el Ayuntamiento lo declaró pendiente  
hasta el día veintiseis del actual en que se fallará  
la alegación conforme al resultado del expediente  
justificativo que presenta

Numero 21 del Abitamiento. Juan Santiago Barroso  
N.º 1 del sorteo hijo de Laureano y Dolores, natural de  
esta villa, termino municipal de la misma



provincia de Badajoz, numero uno del sorteo de este año, de diez y nueve años de edad, soltero, jornalero, no sabe leer ni escribir, con talla de un metro seiscientos cuarenta y cuatro milímetros. Reconocido por el Facultativo Titular Certificado: Que está en estado fisiológico por lo cual lo conceptua útil para el servicio, y habiendole hecho las advertencias que la ley dispone manifestando tener su voluntad que alegar y el Ayuntamiento de conformidad con el Síndico lo declaró Soldado.

Numero 22 del Abitamiento. Federico Barroso Orellana N.º 10 del sorteo hijo de Leonique y Maria, natural de esta villa. Tiene otro hermano termino municipal de la misma provincia de Badajoz, numero diez del sorteo de este año, de diez y nueve años de edad, soltero, jornalero, no sabe leer ni escribir, con talla de un metro quinientos cincuenta y cinco milímetros. Reconocido por el Facultativo Titular Certificado: Que se encuentra en estado fisiológico por lo cual lo conceptua útil para el servicio, y habiendole hecho las advertencias de ley alegó: Que tiene otro hermano sirviendo personalmente en el ejército por suerte que le tocó sin ningún otro mayor de diez y siete años, y no justificándose en el acto, el Ayuntamiento lo declaró pendiente hasta el día veintiseis del actual en que se fallará la alegación con vista del expediente justificativo que se presente.

Numero 23 del Abitamiento. Francisco Gordillo Sarango N.º 19 del sorteo hijo de Juan y Natividad, natural de esta villa. Soldado termino municipal de la misma provincia de Badajoz, de diez y siete años de edad, soltero, jornalero, no sabe leer ni escribir, numero diez y nueve del sorteo de este año, con talla de un metro quinientos sesenta y tres milímetros. Reconocido por el Facultativo Titular Certificado: Que se encuentra en estado fisiológico por lo cual lo conceptua útil para el servicio, y habiendole hecho las advertencias que la ley determina manifestando: no tener







folios veinte tres



nada que alegar y en su virtud el Ayuntamiento lo declaró Soldado.

Numero 24 del Ayuntamiento. Eusebio Garcia Gil, hijo N.º 16 del sorteo de Pablo y Concepcion, natural de esta villa, <sup>pendiente de presentacion hasta el dia 26 del actual.</sup> termino municipal de la misma, provincia de Badajoz numero diez y seis del sorteo de este año, llamado no se presentó y si su padre manifestando no podía comparecer por encontrarse en cama con calentura y en su virtud el Ayuntamiento conforme con el parecer del Sindico declaró a este moro pendiente de presentacion hasta el día veintiseis del actual que se le señala para que se presente a fin de ser oido tachado y reconocido, y fallar segun proceda, con lo que se tubieron conformes los intermedios presentes.

Numero 25 del Ayuntamiento. Antonio Espinosa Gomez N.º 13 del sorteo hijo de D. Maximo y Doña Josefa, natural de esta villa, termino municipal de la misma, provincia de Badajoz, numero trece del sorteo de este año, de diez y nueve años de edad, soltero, propietario sabe leer y escribir, con talla de un metro setecientos treinta milímetros. Reconocido por el Facultativo titular certificó: que está bien conformado y en estado fisiológico, por lo que lo conceptua útil para el servicio, y habiendo hecho hecho las advertencias que la ley dispone manifestó: no tener nada que alegar y el Ayuntamiento lo declaró Soldado.

Numero 26 del Ayuntamiento. Edovaldo Moreno Gordillo N.º 7 del sorteo hijo de Lorenzo y Carolina, natural de esta villa, termino municipal de la misma, provincia



de Badajoz, numero *Sietes* del sorteo de este año, de diez y nueve años de edad, soltero, jornalero, no sabe leer ni escribir, con talla de un metro quinientos setenta y dos milímetros. Reconociólo por el Facultativo Titular certifió: que se encuentra en estado fisiológico y habien dole hecho las advertencias que la ley preceptua manifestó: que nada tiene que alegar y en su consecuencia el Ayuntamiento lo declaró Soldado.

Numero 27 del Abintamiento. Leoncio Romero Sorrego N.º 3 del sorteo hijo de Juanitino y Aspiana, natural de esta villa, Termino municipal de la misma, provincia de Badajoz, numero ocho del sorteo de este año, *Sotado con* *dirigional* no se presenta por justificar estas en *fermo*. En su consecuencia el Ayuntamiento de conformidad con el Juicio, declaró a este momento pendiente de presentacion hasta el día veintiseis del actual que se le señala para que se presente a fin de que sea oido, tallado y reconocido y fallar segun probara, con lo que estuvieron conformes los interesados presentes.

Numero 28 del Abintamiento. Rosendo Romero Cabete N.º 19 del sorteo hijo de Antonio y Juliana, natural de esta villa, Termino municipal de la misma, provincia de Badajoz, numero diez y ocho del sorteo de este año, de diez y nueve años de edad, soltero, jornalero, no sabe leer ni escribir, con talla de un metro seiscientos veintinueve milímetros. Reconociólo por el Facultativo Titular certifió: que está bien conformado y todo él en estado fisiológico por lo cual lo conceptua útil para el servicio, habien dole hecho las advertencias de ley alegó: tener un hermano sirviendo personalmente en el ejército por suerte que tubo sin ningun otro mayor de diez y siete años, y no justificandolo en el acto el Ayuntamiento lo declaró pendiente hasta el día veintiseis del actual en que se fallará la alegacion con vista del expediente justificativo que se presenta

Numero 29 del Abintamiento. Manuel Corvillo Bella





N.º 15 del sorteo hijo de Andres y Placida, natural de esta villa,  
termino municipal de la misma, provincia de  
Soldado Badajoz, numero once del sorteo de este año, de diez y  
nueve años de edad, soltero, jornalero, no sabe leer ni  
escribir con talla de un metro quinientos treinta y seis  
milímetros. Reconocido por los facultativos titulares  
certifico: que esta bien conformado y todo su organismo  
en estado fisiológico, por lo cual lo conceptua útil  
para el servicio, y habiendole hecho las adverten-  
cias que la ley determina manifestó no tener  
nada que alegar, y el Ayuntamiento, en vista de que  
este moroso no alcanza a la talla legal, lo declaró exento temporalmente del ser-  
vicio pero destinado a la reserva, con obligación de traer un <sup>certificado</sup> que la ley marca  
superfluo de lo que resulta la bonificación en el mismo sentido, a fin de no perjudicar este interés.



Numero 30 del alistamiento. Rafael Rodriguez Duran, hijo  
N.º 20 del sorteo de Juan y Rafaela, natural de esta villa, termino  
hijo de padre sereno municipal de la misma, provincia de Badajoz  
numero veinte del sorteo de este año, de diez y  
nueve años de edad, soltero, jornalero, no sabe  
Soldado con leer ni escribir con talla de un metro seiscientos  
ocho milímetros. Reconocido por el  
facultativo titular certifico: que esta bien con-  
formado y en estado fisiológico, por lo cual lo concep-  
tua útil para el servicio, y habiendole hecho las  
advertencias que la ley determina alegó: Ser  
hijo unico de padre pobre y sexagenario a  
quien mantiene, y no justificandolo en el acto  
el Ayuntamiento lo declaró pendiente hasta  
el día veintiseis del actual en que se fallara  
la alegacion con vista del expediente justificati-  
vo que se presente.

Numero 31 del alistamiento. Sebastian Romero Montero,  
N.º 22 del sorteo hijo de Celestino y Catalina, natural de esta  
Soldado villa, termino municipal de la misma, provin-  
cia de Badajoz, numero veintidos del sorteo de este  
año, de diez y nueve años de edad, soltero, jornalero,  
no sabe leer ni escribir con talla de un me-  
tro seiscientos milímetros. Reconocido por el  
facultativo titular certifico: que se encuentra



en estado fisiológico por lo cual lo conceptua útil para el servicio, y habiéndole hecho las advertencias que la ley previene en un folio: no tener nada que alegar, y el Ayuntamiento en su vista lo declaró Sotolero.

Numero 32 del Alitamiento. Lorenzo Mejía de Santiago N.º 43 del sorteo hijo de Victoriano y Mercedes, natural de esta villa cinco otros hermanos termino municipal de la misma provincia de Badajoz, numero Cuarenta y tres del sorteo de este año, de diez y nueve años de edad, soltero, jornalero, no sabe leer ni escribir con talla de un metro seiscientos treinta milímetros. Reconocido por el Facultativo Titular certificado que se encuentra en estado fisiológico por lo cual lo conceptua útil para el servicio, y habiéndole hecho las advertencias que la ley preceptua alegar: tener dos hermanos vivos personalmente en el ejército por su parte que les toca, sin ninguno otro mayor de diez y siete años, y no justificando lo en el acta el Ayuntamiento lo declaró pendiente hasta el día veintiseis del actual en que se fallara la alegacion con vista del expediente justificativo que se presente.

Sotolero

Numero 33 del Alitamiento. José Antonio Rodríguez N.º 14 del sorteo Mateos, hijo de Felipe y Carmen, natural de esta villa, termino municipal de la misma provincia de Badajoz, numero catorce del sorteo de este año, de diez y nueve años de edad, soltero, jornalero, no sabe leer ni escribir con talla de un metro cuatrocientos ochenta milímetros. Reconocido por el Facultativo Titular certificado: que está bien conformado y en estado normal, y habiéndole hecho las advertencias que la ley dispone en un folio: no tener nada que alegar, y el Ayuntamiento de conformidad con el Judio teniendo presente que este niño no alcanza a la talla minima de un metro quinientos milímetros, lo declaró

Sotolero

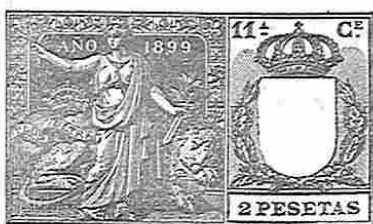
Sotolero





N.º 041.544

*Solo ventiseis*



totalmente excluido del Servicio por corto  
sin perjuicio de lo que resulte a la Comisión  
mixta de Badajoz al practicarse ante la misma  
la medición de este cuerpo

Numero 34 del alistamiento: Antonio Moreno Duran  
N.º 36 del sorteo hijo de Francisco y Fernanda, natural de esta  
Soldado villa, termino municipal de la misma, pro-  
vincia de Badajoz, numero treinta y seis del  
sorteo de este año, de diez y nueve años de edad,  
soltero, jornalero, no sabe leer ni escribir, con  
talla de un metro seiscientos siete milímetros.  
Reconocido por el Facultativo Titular certifi-  
ca que se encuentra en estado fisiológico por lo  
cual lo conceptua útil para el Servicio, y habien-  
dole hecho las advertencias que la ley prescribe  
manifiesta que no tiene nada que alegar  
y en su virtud el Ayuntamiento se conforma  
con el suidicio lo declaró Soldado.

Numero 35 del alistamiento. Gregorio Cano Moreno de  
N.º 26 del sorteo Valentín y Encarnación, natural de esta villa,  
Hijo de viuda termino municipal de la misma, provincia  
de Badajoz, numero veintiseis del sorteo de  
este año, de diez y nueve años de edad, soltero,  
jornalero, no sabe leer ni escribir, con talla  
de un metro quinientos setenta y cuatro  
milímetros. Reconocido por el Facultativo  
Titular certifi-  
ca que se encuentra en estado  
fisiológico por lo cual lo conceptua útil para  
el Servicio, y habiéndole hecho las adverten-  
cias que la ley previene alegó ser hijo único  
de viuda pobre á quien mantiene, y no justifi-





condole en el acto, el Ayuntamiento lo declaró pendiente hasta el día veintiseis del actual en que se fallará la alegación con vista del expediente justificativo que se presente.

Numero 36 del Abitamiento. Candido Valverde Medina N.º 39 del sorteo hijo de Baldomero y Petra, natural de esta villa Soldado termino municipal de la misma provincia de Badajoz, numero treinta y nueve del sorteo de este año, de diez y nueve años de edad, soltero, jornalero, no sabe leer ni escribir, con talla de un metro seiscientos sesí milímetros. Reconocido por el Facultativo Titular Certificado: Que esta en perfecta salud fisiologica por lo cual lo conceptua útil para el servicio y habiendole hecho las advertencias de ley manifesto no tener nada a que alegar, el Ayuntamiento en su vista lo declaró Soldado.

Numero 37 del Abitamiento. Daniel Sanchez Espino N.º 23 del sorteo Romero, hijo de Felix y Maria, natural de esta villa, termino municipal de la misma provincia de Badajoz, numero veintitres del sorteo de este año, de diez y nueve años de edad, soltero, jornalero, no sabe leer ni escribir, con talla de un metro seiscientos ochenta y dos milímetros. Reconocido por el Facultativo Titular certificado: Que se encuentra en estado normal por lo cual lo conceptua útil para el servicio, y habiendole hecho las advertencias que la ley previene alegó: Ser hijo unico de padre pobre y sexagenario a quien mantiene, y no justificandolo en el acto el Ayuntamiento lo declaró pendiente hasta el día veintiseis del actual en que se fallará la alegación con vista del expediente justificativo que se presente.

Numero 38 del Abitamiento. Saturnino Parrero Sanchez N.º 5 del sorteo hijo de Tomá y Maria, natural de esta villa, hijo de viuda termino municipal de la misma provincia de Badajoz, numero cinco del sorteo de este año, de diez y nueve años de edad, soltero, jornalero, no sabe leer ni escribir, con talla de un metro





seiscientos sesenta y tres milímetros. Re-  
 conocido por el Facultativo Titular certifi-  
 que se encuentra en estado normal, por lo cual  
 lo conceptua útil para el servicio, y habiéndose  
 le hecho la advertencia que la ley dispone  
 alegó: que es hijo único en sentido legítimo  
 viudo pobre a quien mantiene, pues aun-  
 que tiene ocho hermanos mayores de diez y siete  
 años llamado Manuel se encuentra im-  
 posibilidad para el trabajo y por tanto de man-  
 tener a su madre. Reconocido por disposi-  
 ción del Ayuntamiento el hermano de este  
 como el Facultativo Titular certifi-  
 que reconocido a Manuel Parreno Sanchez resul-  
 tando que presenta Anguillorri completa  
 de la articulación coxofemoral derecha con  
 corteza considerable de dicha extremidad por  
 lo cual lo considera impositado para tra-  
 bajos, en su virtud el Ayuntamiento en vir-  
 tud de que no se justifican los demás in-  
 tereses de la alegación, lo declara pendiente  
 hasta otra veintiseis del actual en que se  
 fallará la alegación con vista del expediente  
 justificativo que se presente.



Numero 39 del Ayuntamiento. Manuel Vicente Alfaro, hijo  
 Numb. 12 del sorteo de Juan y Dolores, natural de Aruaga, ter-  
 tiene otro hermano viudo municipal de la misma provincia  
 de Badajoz, numero doce del sorteo de este  
 año, de diez y nueve años de edad, soltero,  
 jornalero, no sabe leer ni escribir, con talla  
 de un metro quinientos sesenta y nueve mi-  
 limetros. Reconocido por el Facultativo Titu-  
 lar certifi- que se encuentra en estado nor-  
 mal y bien conformado por lo cual lo conceptua  
 útil para el servicio y habiéndose le hecho la adver-  
 tencia que la ley dispone alegó: tener un her-  
 mano viuido personalmente en el ejer-  
 cito por suerte que le toco sin ningún otro  
 hermano de diez y siete años, y no justificándolo

viuido  
 tendiente hasta otro  
 26 del actual

Sotado con  
 viuido



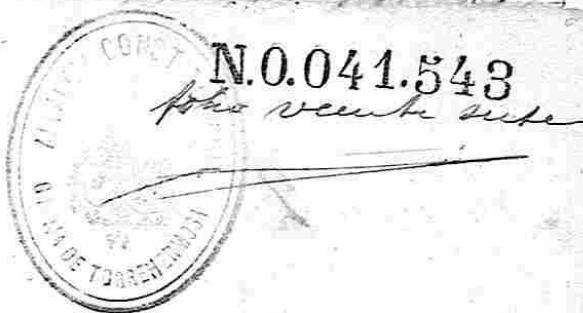
en el acto el Ayuntamiento lo declaró pe-  
diendo hasta el día veintiseis del actual en que  
se fallará la alegación con vista del expediente ju-  
tificativo que se presenta

Numero 40 del Abitamiento. Luis Cano Rocha, hijo  
N.º 24 del sorteo de S.º Francisco y Doña Matilde, natural de  
Soldado Sabeguillo, termino municipal de uncurro, pro-  
vincia de Córdoba, numero veinticuatro del sor-  
teo de este año, de diez y nueve años de edad, sol-  
tero, estudiante, llamado no se presenta y su  
padre manifiesta que su expresado hijo no  
pueda comparecer por encontrarse en Madrid,  
que tiene talla y útil para el servicio, sin te-  
ner nada que alegar, en su vista el Ayunta-  
miento de conformidad con el Síndico lo de-  
claró Soldado.

Numero 41 del Abitamiento: José Sanchez Torinero, hijo de  
N.º 15 del sorteo Andres, y Natividad, natural de los Ruedos, termino  
Soldado municipal de esta villa, provincia de Badajoz,  
numero quince del sorteo de este año, Soltero, por-  
tales, no sabe leer ni escribir, con talla de un  
metro quinientos noventa milímetros.  
Reconocido por el Facultativo Titular Certificado  
que está bien conformado y en perfecto estado físico  
por lo cual lo conceptua útil para el servicio  
y habiendole hecho las advertencias de la ley, en-  
terado manifiesto, no tener nada que alegar y el  
Ayuntamiento lo declaró Soldado.

Numero 42 del Abitamiento. Diego Valentín Granado  
N.º 47 del sorteo hijo de Manuel y Teresa, natural de los Ruedos,  
Soldado termino municipal de esta villa, provincia de  
Badajoz, numero diez y siete del sorteo de este año,  
Soltero jornalero, no sabe leer ni escribir, con  
talla de un metro quinientos ochenta milímetros.  
Reconocido por el Facultativo Titular certificado  
que se encuentra en perfecto estado fisiológico  
por lo cual lo conceptua útil para el servicio  
y habiendole hecho las advertencias que la ley





previene enterado manifiesto: no tener nada que alegar y el Ayuntamiento en su vista lo declaró Soldado.

Numero 43 del Abitamiento. José Mangano Asencio hijo N.º 32 del sorteo de Sebastian y Purificación, natural de Perote Soldado del Rango, termino municipal de la misma provincia de Badajoz, numero treinta y dos del sorteo de este año, de diez y nueve años de edad, soltero, comerciante, sabe leer y escribir con talla de un metro seis cientos cuarenta y dos milímetros. Reconocido por el Facultativo Titular certificado: que todo su borgan y funciones son normales y que está bien conformado por lo cual lo conceptua útil para el servicio, y habiéndosele hecho las advertencias que la ley dispone manifiesto: que no tiene nada que alegar y el Ayuntamiento lo declaró Soldado.

Numero 44 del abitamiento. Manuel Sanchez y Sanchez N.º 4 del sorteo hijo de Luis y Lucia, natural de Cartuera, Soldado termino municipal de la misma provincia de Badajoz, numero cuatro del sorteo de este año, de diez y nueve años de edad, soltero, jornalero, no sabe leer ni escribir, con talla de un metro quinientos noventa y dos milímetros. Reconocido por el Facultativo Titular certificado: que está bien conformado y en perfecto estado normal por lo cual lo conceptua útil para el servicio y habiéndosele hecho las advertencias que la ley dispone manifiesto: no tener nada que alegar y el Ayuntamiento lo declaró Soldado.

Y no habiendo otros mosos, a quienes llamar, el Sr. Diputado, después de advertir nuevamente a los





intererados que se iba proceder á la revision de los tres años anteriores, lo cual tubo lugar en la forma siguiente

Recopilado de 1896

Numero 2 del alistamiento. Enmilio Orta Cabete hijo de Perdiendo hasta José y Petra, numero once del sorteo de mil ochocientos noventa y siete, invitado para que manifieste si le subsiste la minima exencion de los años anteriores por la que fue declarado Soldado Condicional ó si tiene alguna nueva que alegar, puesto que no le será atendida ninguna exencion que no proponga en este acto enterado dijo: Que continua con la minima exencion del año anterior, ó sea la de ser hijo unico de padre pobre y sexagenario á quien mantiene, y no justificandolo en el acto, el Ayuntamiento lo declaro pendiente hasta el dia veintiseis del actual en que se fallará la alegacion con vista del expediente justificativo que se presente.

Numero 4 del alistamiento. José Ortolana Barreiro, hijo de Sebas Perdiendo hasta Tran e Isabel numero sesenta y uno del sorteo del año mil ochocientos noventa y siete, invitado para que diga si le existe la minima exencion de los años anteriores por la que fue declarado Soldado Condicional, ó si tiene alguna nueva que alegar, toda vez que no le será atendida ninguna exencion que no proponga en este acto enterado dijo: Que continua con la minima exencion del año anterior, ó sea la de ser hijo unico de viuda pobre á quien mantiene, y no justificandolo en el acto, el Ayuntamiento lo declaro pendiente hasta el dia veintiseis del actual en que se fallará la alegacion con vista del expediente justificativo que se presente.

Numero 9 del alistamiento. Sebastian Garcia Gil, hijo de Fran Perdiendo hasta cinco y Presentacion, numero treinta y uno del sorteo de mil ochocientos noventa y siete, invitado para que manifieste si le existe hoy la minima exencion de los años anteriores por la que fue declarado Soldado Condicional ó si tiene alguna que alegar, advirtiendole que no le será atendida ninguna exencion que no proponga en este acto enterado dijo: Que le subsiste la minima exencion del año anterior, ó sea la de ser hijo unico





de padre pobre e impeditos <sup>folio veinte ochos</sup> por ser que brado a quien  
mantiene. Presente Francisco Garcia Regalado, pa-  
dre del mar, fue reconocido por el Ayuntamiento titu-  
lar el que Certifico; que tiene una herida ingui-  
nal del lado derecho, por lo cual considera al Fran-  
cisco Garcia Calero, impovilitado para trabajar, y no  
justificandose en el acto los demas extremos de la al-  
gacion, el Ayuntamiento declaro a este mar per-  
diente hasta el dia veintiseis del actual en que se fallo  
ra la alegacion con vista del expediente justificativo  
que se presenta.

Numero 18 del Ayuntamiento. Bernabe Hinojosa Corvillo, hijo  
de Gouzala y Claudia, numero cuarenta del sorteo  
de mil ochocientos noventa y siete, jurado para que  
manifieste si le existe la misma exencion del año  
de los años anteriores por la que fue declarado Soldado  
Condicional, o si tiene alguna nueva que alegar, ad-  
vertiendole que no le que no le sera atendida nin-  
guna exencion que no proponga en este acto, entre-  
rado manifesto; que le subsiste la misma exencion  
del año anterior, o sea la de tener otro hermano sin  
viendo personalmente en el Ejercito por muerte que le  
tubo sin ningun otro mayor de diez y siete años, y  
no justificandolo en el acto el Ayuntamiento lo declaro  
pendiente hasta el dia veintiseis del actual en que  
se fallara la alegacion con vista del expediente justi-  
ficativo que se presenta.

Numero 18 del Ayuntamiento. Antonio Garcia Sanchez, hijo  
de Jose y Angela numero treinta y tres del sorteo  
de mil ochocientos noventa y siete, jurado pa-  
ra que manifieste si le existe la misma exencion  
de los años anteriores por la que fue declarado Sol-  
dado Condicional, o si tiene alguna nueva que  
alegar, toda vez que no le sera atendida nin-  
guna exencion que no proponga en este acto, entre-  
rado manifesto; que continua con la misma exen-  
cion del año anterior o sea la de ser hijo unico  
de viuda pobre e quien en mantiene, y no jus-  
tificandolo en el acto, el Ayuntamiento lo

Pendiente hasta  
el dia 26 del actual  
Soldado

Soldado con  
diagonal



declaró pendiente hasta et oia venisim del actual  
en que se fallara la alegacion con vista del expediente ju-  
tificativo que se presente.

Numero 19 del Abitamiento. Gregorio Borrego Ruiz, hijo de Ma-  
Excluido definitivamente por el corte  
de mil ochocientos noventa y siete, mitad para  
que manifieste si le existe hoy la minima exencion  
de los años anteriores por la que fue declarado soldado  
condicional, o si tiene alguna nueva que alegar, co-  
virtien dolo que no le sera ulendi da ninguna exen-  
cion que no proponga en este acto, enterado dijo:  
Que continua con la minima exencion del año an-  
terior, o sea la de ser corto de talla. En su virtud  
fue tallado este moro, observandose lo dispuesto en  
el articulo 93 de la ley. Certificando los Talladores  
tener la de un metro quinientos treinta milimetros.  
El Ayuntamiento de conformidad con el Juicio y en vir-  
tud de lo que dispone el articulo 83 de la ley, declaro a este  
moro excluido temporalmente del servicio, pero destinado al Batallon de  
Deposita con obligacion de presentarse a la revision de esta exencion  
en otros años que marca la ley, y sin perjuicio de lo que resuelva la Comisio-  
nista al ser tallado ante la minima el mencionado moro.

Numero 20 del Abitamiento. Manuel May Torquero, hijo  
Excluido definitivamente por el corte  
de Juan y Encarnacion, numero ciento ochos  
del sorteo de mil ochocientos noventa y siete, mitad  
para que manifieste si le existe hoy la mini-  
ma exencion de los años anteriores, por la que  
fue declarado Soldado Condicional o si tiene  
alguna nueva que alegar, toda vez que no le sera ulen-  
di da ninguna exencion que no proponga en este  
acto enterado manifiesto: Que le subiste la minima exen-  
cion del año anterior o sea la de ser corto de talla. En  
su virtud fue tallado este moro observandose lo dis-  
puesto en el articulo 93 de la ley, Certificando los Talladores  
tener la de un metro quinientos cuarenta milimetros.  
En su consecuencia el Ayuntamiento  
despues de oir al Juicio y visto lo que por-  
ceptua el articulo 83 de la ley, declara a este mo-







alegar, advirtiéndole que no le será atendida ninguna  
exención que no proponga en este acto enterado dijo: Que  
le subsiste la misma exención del año anterior, o sea la de  
tener otro hermano sirviendo por suerte que le toca, sin  
ningun otro mayor de diez y siete años, y no justificando  
solo en el acto el Ayuntamiento lo declaró pendiente hasta  
el día veintiseis del actual en que se fallará la obli-  
gación con vista del expediente justificativo que  
se presente.

Numero 36 del Abitamiento. José Manuel Velasco Cirado  
Pendiente hasta el día 26 del actual hijo de Juan y Ana, numero veintinueve del sorteo  
de mil ochocientos, noventa y siete, invitado para que manifieste si le existe hoy la misma exención de los años anteriores por la que fue declarado Soldado Condicional o si tiene alguna nueva que alegar, advirtiéndole que no le será atendida ninguna exención que no proponga en este acto enterado dijo: Que continua con la misma exención del año anterior o sea la de ser hijo único de padre pobre e impedido para trabajar a quien mantiene y no justificandolo en el acto el Ayuntamiento lo declaró pendiente hasta el día veintiseis del actual en que se fallará la obligación con vista del expediente justificativo que se presente.

Numero 39 del Abitamiento. José M.<sup>a</sup> Ramirez Vargas  
Pendiente hasta el día 26 del actual hijo de Pedro y Dolores, numero ciento del sorteo  
de mil ochocientos, noventa y siete, invitado para que manifieste si le existe hoy la misma exención de los años anteriores por la que fue declarado Soldado Condicional, o si tiene alguna nueva que alegar, advirtiéndole que no le será atendida ninguna exención que no proponga en este acto enterado dijo: Que le subsiste la misma exención del año anterior o sea la de ser hijo único de padre pobre e impedido para trabajar por ser ciego a quien mantiene, y no justificandolo en el acto el Ayuntamiento lo declaró pendiente hasta el día veintiseis del actual en que se fallará la obligación con vista del expediente justificativo que se presente.



Exemplars de 1894 *folio treinta*

*Perdiente hasta etnia 26 del actual*  
*Soldado Condiciona-  
nal*

Numero 5 del alistamiento. Francisco Vera Duran, hijo de  
de mil ochocientos noventa y siete invitado para que  
manifieste si le existe hoy la minima exencion  
de los años anteriores, o si tiene alguna nueva que  
alegar, advirtiendole que no le sera atendida  
ninguna exencion que no proponga en este acto  
enterado dijo: que le existe la minima exencion  
del año anterior, o sea la de ser hijo unico de  
padre pobre y sexagenario a quien garantiza  
y no justificandolo en el acto, el Ayuntamiento  
lo declaro pendiente hasta etnia veintiseis del  
actual en que se fallara la alegacion con vista  
del expediente justificativo que se presente.

*Perdiente hasta etnia 26 del actual*  
*Soldado*

Numero 6 del alistamiento. Jose Cardenas Cabete hijo de  
Marcelo y Emilia, numero noventa y cuatro  
del sorteo de mil ochocientos noventa y siete invitado  
para que manifieste si le existe hoy la minima  
exencion de los años anteriores por la que fue declara-  
do Soldado Condicional, o si tiene alguna nueva que  
alegar toda vez que no le sera atendida ninguna  
exencion que no proponga en este acto enterado  
y dijo: que continua con la minima exencion del  
año anterior, o sea la de tener otro hermano sis-  
viendo en el Ejercito por muerte que le toco sin nin-  
gun otro mayor de diez y siete años, y no justi-  
ficandolo en el acto el Ayuntamiento lo declaro  
pendiente hasta etnia veintiseis del actual en que  
se fallara la alegacion con vista del expediente jus-  
tificativo que se presente.

Numero 7 del alistamiento. Jose Cornelio Chamorro, hijo  
de Coma y Victoriana, numero ciento uno  
del sorteo de mil ochocientos noventa y siete in-  
vitado para que manifieste si le existe hoy  
la minima exencion de los años anteriores, por la  
que fue declarado Soldado condicional, o si tiene





alguna nueva que alegar, toda vez que no le será atendida ninguna exención que no proponga en este acto enterado dijo: Que le subrite la misma exención del año anterior o sea la de ser hijo único de padre pobre y sexagenario a quien se mantiene, y no justificándose en el acto, el Ayuntamiento lo declaró pendiente hasta etoia veintiseis del actual en que se fallara la alegación con vista del expediente justificativo que se presente.

Numero 10 del Abitamiento. Francisco Orellana Rodriguez, hijo de <sup>Pendiente hasta el día 26 del actual</sup> Joaquin y Petra numero ochenta y siete del sorteo de mil ochocientos noventa y siete por el sorteo para que manifieste si le existe hoy la misma exención de los años anteriores por la que fue declarado Soldado Condicional o si tiene alguna nueva que alegar, toda vez que no será atendida ninguna exención que no proponga en este acto enterado dijo: Que continua con la misma exención del año anterior o sea la de tener otro hermano sirviendo personalmente en el finito por suerte que le toco, sin tener otro mayor de diez y siete años, y no justificándose en el acto, el Ayuntamiento lo declaró pendiente hasta etoia veintiseis del actual en que se fallara la alegación con vista del expediente justificativo que se presente.

Numero 18 del Abitamiento. Francisco Moreno Rico, hijo de <sup>Pendiente hasta el día 26 del actual</sup> Felia y Josefa numero setenta y ocho del sorteo de mil ochocientos noventa y siete por el sorteo para que manifieste si le existe hoy la misma exención de los años anteriores por la que fue declarado Soldado, condicional o si tiene alguna nueva que alegar, toda vez que no le será atendida ninguna exención que no proponga en este acto enterado dijo: Que le subrite la misma exención del año anterior o sea la de ser hijo único de viuda pobre a quien se mantiene, y no justificándose en el acto, el Ayuntamiento lo declaró pendiente hasta etoia veintiseis del actual en que se fallara la alegación con vista del expediente justificativo que se presente.

Numero 19 del Abitamiento. Pascasio Chamorro Gata, hijo de <sup>Excluido tem. por el mismo por Corte</sup> Manuel y Eracia, numero doce del sorteo de mil ochocientos noventa y siete por el sorteo para que manifieste si le existe hoy la misma exención de los años





anteriores por lo que fue declarado Soldado Condicio-  
nal o si tiene alguna nueva que alegar, toda vez que  
no se será atendida ninguna exención que no propon-  
ga en este acto enterado dijo: Que le subriete la minima  
exención del año anterior o sea la de ser corto de talla.

En su virtud se procedió a la mensura de este nuevo  
observandose lo dispuesto en el art.º 93 de la ley, Certifi-  
cándose los talladores tener la de un metro quinien-  
tos diecisiete milímetros. En su consecuencia  
el Ayuntamiento de conformidad con el Sindico y con lo que  
dispone el art.º 83 de la ley, declaró a este nuevo excluido temporalmente  
del servicio militar pero destinado al Batallon de deposito con obligacion de  
presentarse a la revision de esta exención en los tres años que la ley dispone, y sin  
perjuicio de lo que resultare, la Comisión mixta de reclutamiento al prac-  
ticarse ante la misma la medición de este nuevo

Numero 23 del Ayuntamiento. Quintano Domego Serrano, hijo  
pendiente hasta de Pedro y Valentina numero veintidos del sorteo  
del día 26 del actual de mil ochocientos noventa y siete mil setecientos para  
sotado condic. que manifieste si le existe hoy la minima exen-  
cional

cion de los años anteriores por lo que fue declarado  
Soldado condicional o si tiene alguna nueva que  
alegar, toda vez que no se será atendida ninguna  
exención que no proponga en este acto enterado dijo:  
Que continuara con la minima exención del año an-  
terior o sea la de ser hijo unico de padre pobre y ser  
genarario a quien manifieste, y no justificandolo  
en el acto el Ayuntamiento lo declaró pendiente  
hasta el día veintiseis del actual en que se fallará la  
alegacion con vista del expediente justificativo que se presente

Numero 30 del Ayuntamiento. Conilio Solito Moreno, hijo de Jose  
pendiente hasta y Josefa numero cuarenta y siete del sorteo de mil  
el día 26 del actual ochocientos noventa y siete mil setecientos para que manifieste  
si le existe hoy la minima exención





de los años anteriores, o si tiene alguna nueva que alegar, toda vez que no le será atendida ninguna exención que no proponga en este acto enterado dijo: Que le subiste la misma exención del año anterior o sea la de estar manteniéndose a una hermana huérfana de padre y madre, y no justificándolos en el acto el Ayuntamiento lo declaró pendiente hasta et oia veintiseis del actual en que se fallará la alegación con vista del expediente justificativo que se presente.

Numero 36 del Abitamiento. Felipe Gabete Duran, hijo de Wenceslao y María Brana, numero sesenta y tres del sorteo el día 26 del actual mil ochocientos noventa y siete invitado para que manifieste

Sotado con si le existe hoy la misma exención de los años anteriores dicional — por la que fue declarado Soldado condicional o si tiene alguna nueva que alegar, advirtiéndole que no le será atendida ninguna exención que no proponga en este acto, enterado dijo: Que le subiste la misma exención del año anterior o sea la de tener otro hermano sirviendo personalmente en el Ejército por suerte que le tocó sin ningún otro mayor de diez y siete años, y no justificándolos en el acto el Ayuntamiento lo declaró pendiente hasta et oia veintiseis del actual en que se fallará la alegación con vista del expediente justificativo que se presente.

Numero 38 del Abitamiento. Juan Ortiz Ruica, hijo de Casiano y Josefa, numero noventa del sorteo de mil ochocientos noventa y siete invitado para que manifieste si le existe

Sotado condicional — si le existe hoy la misma exención de los años anteriores por la que fue declarado sotado condicional o si tiene alguna nueva que alegar, toda vez que no le será atendida ninguna exención que no proponga en este acto enterado dijo: Que continua con la misma exención del año anterior o sea la de ser hijo único de padre pobre y ser agüerado quien mantenga, por ser quebrado, y no justificándolos en el acto el Ayuntamiento lo declaró pendiente hasta et oia veintiseis del actual en que se fallará la alegación con vista del expediente justificativo que se presente.

Numero 39 del Abitamiento. Jose Murillo Corvillo, hijo de Manuel Olalla, numero treinta y siete del sorteo del año





folio 100

de mil ochocientos noventa y siete, invitado para que manifieste si le existe hoy la misma exención de los años anteriores, o si tiene alguna nueva que alegar, toda vez que no le será atendida ninguna exención que no proponga en este acto enterado dijo: que le subiste la misma exención del año anterior o sea la de ser hijo único de padre pobre, sexagenario o quien mantiene, pues aunque tiene otro hermano mayor de diez y siete años, se encuentra sirviendo personalmente en el ejército por suerte que le tocó y no justificándolo en el acto el Ayuntamiento lo declaró pendiente hasta el día veintiseis del actual en que se fallará la alegación con vista del expediente justificativo que se presente.

Soldado

Numero 12 del alistamiento. Juan Romero y Romero, hijo de Juan Bautista y Manuela, numero noventa y seis del sorteo de mil ochocientos noventa y siete, invitado para

Soldado condicional

que manifieste si le existe hoy la misma exención de los años anteriores por la que fue declarado soldado condicional o si tiene alguna nueva que alegar, toda vez que no le será atendida ninguna exención que no alegue en este acto enterado dijo: que le subiste la misma exención del año anterior o sea la de ser hijo único de viuda pobre o quien mantiene, y no justificándolo en el acto el Ayuntamiento lo declaró pendiente hasta el día veintiseis del actual en que se fallará la alegación con vista del expediente justificativo que se presente.

Numero 14 del alistamiento. Ricardo Alvarado Lopez, hijo de Francisco y Lucia, numero, veinticinco del sorteo de mil ochocientos noventa y siete, invitado para que

Soldado

manifieste si le existe hoy la misma exención de los años anteriores por la que fue declarado soldado condicional o si tiene alguna nueva que alegar, toda vez que no le será atendida ninguna exención que no proponga en este acto enterado manifestó: que le subiste la misma exención del año anterior o sea la de ser hijo de padre pobre e impedido para trabajar o quien mantiene, lo que se vio en el expediente justificativo que se presentó.



puestos en el art. 93 de la ley, certificando los talladores  
tener la de un metro quinientos treinta y tres milime-  
tros, y no justificando la segunda alegación propues-  
ta al Ayuntamiento lo declaro pendiente hasta el día  
veintiseis del actual en que se fallará la alegación con  
virtud del expediente justificativo que se presente, y re-  
sultando que este caso no alcanza á la tabla legal el  
Ayuntamiento teniendo presente lo que dispone el  
artículo 83 de la ley, lo declaro excluido temporalmente  
del servicio activo, pero destinado al Batallón de De-  
posito con obligación de presentarse á la revisión de  
esta exención en los tres años que la ley señala, y sin  
perjuicio de lo que remeja la Comisión mixta de  
Badajoz al practicarse ante la misma la medición  
de este ulano.

Numero 45 del Abitamiento. Rafael Hurtado Murillo, hijo de  
Pendiente hasta Francisco y Antonia, numero unico del sorteo de mil  
el día 26 del actual ochocientos noventa y siete, invitado para que ma-  
nifieste si le existe hoy la misma exención de los  
Sotados con años anteriores por la que fue declarado Sotado  
condicional ó si tiene alguna nueva que alegar, to-  
do lo que no le será atendido ninguna exención que  
no proponga en este acto enterado dijo: Que continúa  
con la misma exención del año anterior ó sea la de ser  
hijo unico de padre pobre y seragenario á quien  
mantiene, no justificandolo en el acto el Ayunta-  
miento lo declaro pendiente hasta el día veintiseis  
del actual en que se fallará la alegación con virtud del  
expediente justificativo que se presente

Numero 49 del Abitamiento. Francisco Cordillo Blarques, hijo  
Pendiente hasta de Juan y Maria, numero cincuenta y cuatro del  
el día 26 del actual sorteo de mil ochocientos noventa y siete, invitado  
Sotado con para que manifieste si le existe hoy la misma exención  
condicional años anteriores por la que fue declarado Soldado  
condicional, ó si tiene alguna nueva que alegar, to-  
do lo que no le será atendido ninguna exención que no  
proponga en este acto enterado dijo: Que continúa con  
la misma exención del año anterior, ó sea la de ser  
hijo unico de viuda pobre á quien mantiene, y





seus breves y justificando en el acto, el Ayuntamiento lo de-  
claro pendiente hasta el día veintinueve del actual en que  
se fallará la alegación con vista del expediente  
justificativo que se presente

### Ejemplares de 1898

Numero 2 del alistamiento. Francisco Ramirez Gonzalez, hijo  
Excluido temporal de Lope y Maria, numero cuarentay uno del sorteo  
mente por corto  
de mil ochocientos, noventa y ocho, invitado para que ma-  
nifieste si le existe hoy la minima exencion del año an-  
terior por la que fue declarado soldado condicional o si  
tiene alguna nueva que alegar, toda vez que no  
le sera atendida ninguna exencion que no pro-  
ponga en este acto enterado dijo: Que le subiste  
la minima exencion del año anterior o sea la de  
ser corto de talla. En su virtud fue tallado  
este moro observandose lo dispuesto en el arti-  
culo 93 de la ley, los talladores certificaron tener  
la de un metro, quientos, diez y ocho milímetros,  
y el Ayuntamiento en vista de que este moro no alcanza  
a la taya legal, lo declaro exento temporalmente por corto, del  
servicio activo, pero destinado al Batallon de Reserva  
con obligacion de presentarse a la revision de esta exencion  
en los tres años que la ley marca y sin perjuicio de lo que resuelva  
la Comision mixta al verificarse ante la misma la medicion de este moro

Numero 3 del alistamiento. Emilio Salera Corvillo, hijo de  
Pascual hasta  
el día 26 del actual  
Soldado  
Marcelino y Benita, numero veintinueve del  
sorteo de mil ochocientos, noventa y ocho, invita-  
do para que manifieste si le subiste hoy la mi-  
nima exencion del año anterior por la que fue de-  
clarado soldado condicional o si tiene alguna  
nueva que alegar, toda vez que no le sera atendida  
ninguna exencion que no proponga en este acto,  
enterado dijo: Que continua con la minima exen-  
cion del año anterior o sea la de tener otro her-  
mano sirviendo personalmente en el ejército por  
suerte que le toca sin ningun otro mayor de diez  
y siete años y no justificando en el acto, el Ayu-  
tamiento lo declaro pendiente hasta el día veintinueve  
del actual en que se fallará la alegación con vista del





expediente que se presente

Numero 5 del alistamiento. Sebastian Cortés, hijo de Manuel y  
Cordelia. Serafina, numero seis del sorteo de mil ochocientos  
poralmentepor Cortes noventa y ocho, invitado para que manifieste si le  
existe hoy la misma exención del año anterior por la  
que fue declarado Soldado Condicional ó si tiene al-  
guna nueva que alegar, toda vez que no le será aten-  
dida ninguna exención que no proponga en este acto  
enterado dijo: Que continúa con la misma exención del  
año anterior ó sea la de ser Cortes de talla. En suor-  
ta fue tallado este mismo observando lo dispuesto en el  
artículo 93 de la ley, Certificando ser tallado diez y seis  
la de un metro quinientos veinte milímetros. El  
Ayuntamiento después de oír al síndico y en virtud de lo que dispone el art. 93  
de la ley, lo declara excludo Temporalmente del servicio militar, pero inclu-  
do al Batallon de depósito con obligación de presentarse á la revisión de esta  
exención en los tres años que la ley preceptua, y sin perjui-  
cio de lo que resuelva la Comisión mixta de reclutamiento al  
ser tallado ante la misma el preutado mismo

Numero 11 del alistamiento. Leon Espósito Rodríguez, hijo de  
pendiente hasta el día 26 del actual mando y las mismas, numero cuarenta y dos del sorteo de mil  
ochocientos noventa y ocho, invitado para que manifieste si le  
existe hoy la misma exención del año anterior por la que fue declarado Soldado Condicional  
ó si tiene alguna nueva que alegar, toda vez que no le será atendida ninguna exención que no proponga  
en este acto enterado dijo: Que le subsiste la misma exención del año anterior ó sea la de tener  
otro hermano sirviendo personalmente en el ser-  
vicio por suerte que le toco, sin ningún otro mayor  
de diez y siete años, y no justificandolo en el acto  
el Ayuntamiento lo declaró pendiente hasta el  
día veintiseis del actual en que se fallará la alegación  
con vista del expediente justificativo que se presente.

Numero 17 del alistamiento. José Pisco Barragan, hijo de  
pendiente hasta el día 26 del actual Victoriano y Benita, numero cuarenta y seis del  
sorteo de mil ochocientos noventa y ocho, invitado  
para que manifieste si le existe hoy la misma  
exención del año anterior por la que fue declarado









el Ayuntamiento lo declaró pendiente hasta el día veintiseis del actual en que se fallará la alegación con vista del expediente que presente.

Numero 20 del Ayuntamiento. Sebastián Chamorro Espinal Excluido tiempo. Hijo de José M.<sup>o</sup> y Concha, numero uno del sorteo de mil ochocientos noventa y ocho, citado para que manifieste si le existe hoy la minima exención del año anterior por lo que fue declarado soldado condicional ó si tiene alguna nueva que alegar toda vez que no le será concedida ninguna exención que no propore en este acto, enterado dijo: Que le subsiste la minima exención del año anterior ó sea la de ser corto de talla é inutil por ser quebrado. En su vista fue tachado observandole lo dispuesto en el art. 93 de la ley, certificando por tachador, tener la de un metro quinientos diez y ocho milímetros. En su consecuencia el Ayuntamiento teniendo presente que este sujeto no alcanza a la talla legal, lo declaró excluido del servicio activo por corto pero destinado al Batallon de reserva, sin obligación de presentarse a la revisión de esta exención en los tres años que la ley prefija, y sin perjuicio de lo que resuelto a la Comisión mixta de Badajoz, al practicarse ante la misma la medición de este sujeto.

Numero 22 del Ayuntamiento. Emilio Bella Cardero, hijo pendiente hasta de Sebastián y Encarnación, numero veintiocho del sorteo de mil ochocientos noventa y ocho, citado para que manifieste si le existe hoy la minima exención del año anterior por lo que fue declarado soldado condicional ó si tiene alguna nueva que alegar toda vez que no le será concedida ninguna exención que no propore en este acto, enterado dijo: Que le subsiste la minima exención del año anterior ó sea la de tener otro hermano sirviendo personalmente en el ejército por suerte que le toó sin ningún otro mayor de diez y siete años, y justificandolo en el acto, el Ayuntamiento lo declaró





folio treinta y cinco

pendiente hasta el día veintiseis del actual en que se fallará la alegación con vista del expediente justificativo que se presenta

Numero 24 del Abitamiento. Elias Otter Cano, hijo de Hermana

Pendiente hasta día 26 del actual

Servicio

do y Ana, Numero treinta y siete del sorteo de mil ochocientos noventa y ocho, llamado no se presentó y si su padre manifestando que su referido hijo se encuentra preso en Córdoba, por lo cual no puede comparecer, pero que tiene talla sin defecto físico ni enfermedad alguna, teniendo que alegar la misma exención del año anterior ó sea la de tener otro hermano Siviendo personalmente en el Ejército por suerte que le tocó sin ningún otro mayor de diez y siete años, y no justificándose en el acto la alegación para puesto el Ayuntamiento de conformidad con el Sindico declaró este caso pendiente hasta el día veintiseis del actual en que se fallará la alegación con vista del expediente justificativo que se presenta.

Numero 26 del Abitamiento. Antonio Chamorro Santiago

Excluido temporalmente por Corto

hijo de José M.<sup>o</sup> y Guerenciana, numero treinta y ocho, del sorteo de mil ochocientos noventa y ocho, invertido para que manifieste si le existe hoy la misma exención del año anterior por la que fue declarado Soldado Condicional ó si tiene alguna nueva que alegar toda vez que no le sea atendida ó ninguna exención que no proponga en este acto enterado dijo: Fue continuado con la misma exención del año anterior ó sea la de ser corto de talla, en su consecuencia se procedió á la mensura de este caso.





mandaron lo dispuesto en el art. 93 de la ley, verificando los talladores tener la de un metro quinientos treinta milímetros, y en su vista el Ayuntamiento conforme con el dictamen del Jefe de la Guardia, teniendo en consideración que este suero no alcanza a la talla legal, y lo dispuesto en el art. ochenta y tres de la ley, lo declaró excluido temporalmente del servicio militar, pero destinado al Batallón de reserva o de Depósito, con obligación de presentarse a la revisión de esta exención en los tres años que la ley determina, y sin perjuicio de lo que respecta a la Comisión municipal de reclutamiento, al practicar ante la misma la medición de este suero.

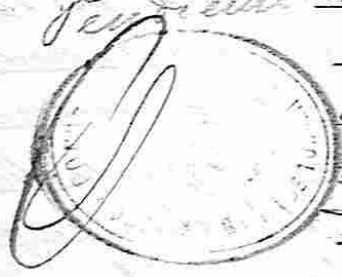
Numero 29 del alistamiento. Juan Medel Gonzalez, hijo de <sup>Pedriente</sup> Lorenzo y Clemente, numero ocho del sorteo de <sup>hacia el día</sup> mil ochocientos noventa y ocho, invitado para que <sup>el día 26 del</sup> <sup>actual</sup> <sup>Soldado</sup> manifieste si le existe hoy la misma exención del año anterior o si tiene alguna nueva que alegar toda vez que no le será atendida ninguna exención que no proponga en este acto enterado manifiesto. Que continúa con la misma exención del año anterior o sea la de tener otro hermano sirviendo personalmente en el Ejército por suerte que le tocó sin ningún otro mayor de diez y siete años, y no justificándolo el Ayuntamiento lo declaró pendiente hasta el día veintiseis del actual en que se fallará la alegación con vista del expediente justificativo que se presenta.

Numero 34 del alistamiento. Víctor García Romero, hijo de <sup>Pedriente</sup> <sup>hacia el día</sup> <sup>actual</sup> <sup>Serviendo</sup> Paula, natural de esta villa, numero cuarenta y siete del sorteo del año anterior, invitado para que manifieste si le existe hoy la misma exención del año anterior por la que fue declarado Soldado condicional o si tiene alguna nueva que alegar toda vez que no le será atendida ninguna exención que no proponga en este acto enterado dijo: Que le subsiste la misma exención del año anterior o sea la de tener otro hermano sirviendo personalmente en el Ejército por suerte que le tocó sin ningún otro mayor de diez y siete años, y no justificándolo en el acto, el Ayuntamiento lo declaró pendiente hasta el día veintiseis del actual en que se fallará la alegación con vista del expediente justificativo que se presenta.



hasta alegacion con vista del expediente justificativo que se presente. folios treinta y seis

Numero 38 del Ayuntamiento. Manuel Santiago Cano, hijo de Francisco y Joaquina, numero cuarenta y ocho del sorteo de mil ochocientos noventa y ocho, invita de para que manifieste si le existe hoy la misma exencion del año anterior por la que fue declarado Soldado Condicional o si tiene alguna nueva que alegar toda vez que no le será atendida ninguna exencion que no proponga en este acto, enterado dijo: que continua con la misma exencion del año anterior o sea la de ser hijo unico de padre pobre impedido por ser quebrado a quien mantiene, a demas no tener otro hermano sirviendo en el ejército por suerte que le toco, sin ningun otro mayor de diez y siete años, no justificandolos en el acto el Ayuntamiento lo declaro pendiente hasta el dia veintiseis del actual, en que se fallará la alegacion con vista del expediente justificativo que se presente.



Numero 40 del Ayuntamiento. Francisco Rodriguez Esposito hijo de Antonio y Basilia, numero catorce del sorteo de mil ochocientos noventa y ocho, invita de para que manifieste si le existe hoy la misma exencion del año anterior por la que fue declarado Soldado Condicional o si tiene alguna nueva que alegar toda vez que no le será atendida ninguna exencion que no proponga en este acto enterado dijo: que le subsiste la misma exencion del año anterior o sea la de tener otro hermano sirviendo personalmente en el ejército por suerte que le toco, sin ningun otro mayor de diez y siete años, y no justificandolos en el acto el Ayuntamiento lo declaro pendiente hasta el dia veintiseis del actual en que se fallará la alegacion con vista del expediente justificativo que se presente.

Numero 42 del Ayuntamiento. Pedro Martinez Moreno hijo de Francisco y Argula, numero veinte del sorteo de mil ochocientos noventa y ocho, invita de para que manifieste si le existe hoy la misma exencion del año anterior por la que fue declarado Soldado Condicional o si tiene alguna nueva que alegar toda vez que no le será atendida ninguna exencion que no proponga en este acto enterado dijo: que le subsiste la misma exencion del año anterior o sea la de tener otro hermano sirviendo personalmente en el ejército por suerte que le toco, sin ningun otro mayor de diez y siete años, y no justificandolos en el acto el Ayuntamiento lo declaro pendiente hasta el dia veintiseis del actual en que se fallará la alegacion con vista del expediente justificativo que se presente.

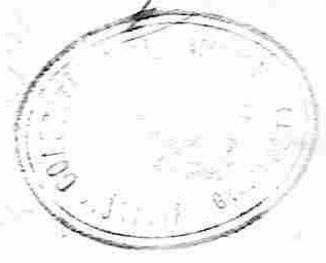


invitados para que manifieste si le existe hoy la misma  
exención del año anterior por la que fue declarado  
Soldado Condicional o si tiene alguna nueva que alegar  
toda vez que no le será atendida ninguna exención  
que no proponga en este acto enterado dijo: Que  
continúa con la misma exención del año anterior  
o sea la de ser hijo único de viuda pobre a quien  
tiene, y no justificándolo el Ayuntamiento lo declaró  
pendiente hasta el día veintiseis del actual en que  
se fallará la alegación con vista del expediente justificativo  
que presente.

Numero 43 del Ayuntamiento. Segundo Exposito Marm, hijo  
pendiente de Don y M. del Carmen, numero veinticuatro del  
hasta el día  
26 del actual  
Soldado Con-  
dicional  
sortes de mil ochocientos noventa y ocho, invitado  
para que manifieste si le existe hoy la misma  
exención del año anterior por la que fue declarado sol-  
dado Condicional, o si tiene alguna nueva que alegar  
toda vez que no le será atendida ninguna exención  
que no proponga en este acto enterado dijo: Que le  
subsiste la misma exención del año anterior, o sea la  
de ser hijo único de viuda pobre a quien man-  
tiene, y no justificándolo en el acto, el Ayuntamien-  
to lo declaró pendiente hasta el día veintiseis del  
actual en que se fallará la alegación con vista del  
expediente justificativo que presente.

Numero 44 del Ayuntamiento. Tercero Navarrete Goyasas, hijo de  
pendiente Antonio y Maria Antonia, numero veintiseis del  
hasta el día  
26 del actual  
Soldado  
sortes de mil ochocientos noventa y ocho, invitado  
para que manifieste si le existe hoy la misma  
exención del año anterior por la que fue declarado  
Soldado Condicional o si tiene alguna nueva que  
alegar toda vez que no le será atendida ninguna  
exención que no proponga en este acto, enterado dijo:  
Que continúa con la misma exención del año  
anterior o sea la de ser hijo único de viuda pobre  
a quien mantiene, y no justificándolo en el  
acto, el Ayuntamiento lo declaró pendiente hasta  
el día veintiseis del actual en que se fallará la alega-  
ción con vista del expediente justificativo que  
se presente.





Numero 16 del Ayuntamiento. Juan Francisco Corvillo Cua  
 pendiente hasta el dia 26 del actual  
 Soldado con d. c. o. n. a. l.  
 para que manifieste si le existe hoy la misma exen-  
 cion del año anterior por la que fue declarado Soldado  
 Condicional o si tiene alguna nueva que alegar toda-  
 vez que no le será atendida ninguna exencion que  
 no proponga en este acto en terado dijo: Que continua  
 con la misma exencion del año anterior o sea la  
 de ser hijo unico de viuda pobre a quien man-  
 tiene y no justificandolo en dato, el Ayuntamiento  
 lo declaró pendiente hasta el dia veintiseis del  
 actual, en que se fallará la alegacion con vista del  
 expediente justificativo que presente.

Numero 17 del Ayuntamiento. Felipe Gonzalez Pinos, hijo  
 pendiente hasta el dia 26 del actual  
 Soldado con d. c. o. n. a. l.  
 para que manifieste si le existe hoy la misma  
 exencion del año anterior por la que fue declarado  
 Soldado Condicional, o si tiene alguna nueva que  
 alegar toda vez que no le será atendida ninguna  
 exencion que no proponga en este acto, en terado  
 dijo: Que continua con la misma exencion del  
 año anterior o sea la de estar manteniendo  
 a su madre pobre, pues aunque está casado lo  
 está con persona tambien pobre e impedida  
 no teniendo el que habla hermano alguno  
 mayor de diez y siete años, y no justificandolo  
 en dato el Ayuntamiento lo declaró pendien-  
 te hasta el dia veintiseis del actual, en que se  
 fallará la alegacion con vista del expediente  
 justificativo que presente.

Numero 18 del Ayuntamiento. Valentin Pinos Pineda,



hijos de Manuel y Valentina, numerados siete  
Soldados del sorteo de mil ochocientos u once y ochos, ino-  
tase para que manifieste si le existe hoy la mis-  
ma exención del año anterior, por la que fue de-  
clarado soldado con dispensa si tiene alguna  
nueva que alegar toda a ver que no le será aten-  
dida ninguna exención que no proponga  
en este acto enterado manifiesto: que si subsi-  
ste la misma exención del año anterior o sea la de  
ses costas de talla, en su virtud fue medido  
este moso obsecando lo dispuesto en el art.  
93 de la ley certificando los talladores tener la  
de un metro quinientos veinticinco milímetros  
y en su consecuencia el Ayuntamiento de confor-  
midad con el Sindico, en vista de que este moso  
no alcanza a la talla de un metro quinientos  
cuarenta y cinco milímetros, conforme a lo dis-  
puesto en el artículo ochenta y tres de la ley, dede-  
rá a este moso excludo temporamente del Servicio acti-  
vo, pero destinado al Batallon de Deposito con obli-  
gacion de presentarse a la revision de esta exención  
en los tres años que la ley dispone, y sin perjuicio  
de lo que resuelva la Comision suelta de reclu-  
tamiento al practicarse ante la misma la me-  
dicion de este moso

Y no habiendo otros mosos a quienes hacer, el Sr.  
Presidente de quien se advierte nuevamente a los  
interesados, lo derecho que les concide por el artículo  
96 paraf 3.º y 4.º de la ley, manifestó que se daba por  
terminado el acto, sin perjuicio de hacer saber por  
edictos, en tiempo oportuno, la fecha en que haya de  
reunirse nuevamente el Ayuntamiento para fallar so-  
bre las exenciones y excepciones propuestas  
que han y que han quedado sin resolver, así como  
a los mosos que tienen numeros siguientes, por medio de  
papeletas repartidas a domicilio. En prueba de verdad  
lo firmo todos los Señores Concejales y yo lo certifico

Alfonso Osuna

Juan de Betancur

Sigue



Las firmas =

folio treinta y ocho

Don Martin  
Lorenzo Alar  
Melchor Ortiz

Don Moreno

Manuel Ruiz de Pineda

Sesion ordinaria del dia doce de Marzo de mil  
ochocientos noventa y nueve, bajo la presidencia del Sr.  
Don Carlos Buñay Blas.

En las Salas Capitulares se reunieron  
los señores del Ayuntamiento que al margen se expre-  
san y siendo la hora señalada el Sr. Presidente  
declaró abierta la sesion y leído el acta de la an-  
terior quedó aprobada. Se dió cuenta de una  
solicitud de Ramon Lujan Gabete de esta vecin-  
dad, en la que manifiesta que su esposa Candida  
Medina Pineda ha dado á luz dos gemelos no  
pudiendo esta lactar á ambos en razon á que  
siendo pobre el recurrente no puede facilitarle  
á su dicha esposa la alimentacion necesaria  
para atender á la lactancia de ambos gemelos, por  
lo cual y en evitacion que estos pudieran subum-  
bir por falta de nutricion, solicita del Ayunta-  
miento acuerden socorrerlo con la cantidad que  
crean prudente para atender á la lactancia de  
uno de los referidos gemelos. En su virtud  
la Corporacion teniendo presente que el Ramon  
Lujan es realmente pobre y constandingo la  
verdad de los demas hechos que expone por unani-  
midad acordaron: Que se socorra al Ramon  
Lujan Gabete con siete pesetas cincuenta centimos



mensuales que serán satisfechas con cargo al capítulo quinto art. tercero del presupuesto corriente, hasta el cese del expresado censo ó variación su posesión de posición social. También acordaron incluir en la lista de beneficiarios del año actual al pobre de solemnidad Francisco Paragan bardeno y á su esposa Victoria Mauro, como igualmente á Doña Aldana Sanchez, su esposa y tres hijos y á Doña Juana Pinos Cabete, comunicandole así al farmacéutico y facultativo titulares, para que le presten asistencia si la necesita y medicamentos con arreglo al contrato celebrado con este Municipio. Pero habiendo otros asuntos que tratar se levantó la sesión que firmaron los señores concurrentes de que certifico =

J. Carlos Mira      Juan<sup>co</sup> Retamal

Juan MARTÍN

Amelmo Ortiz

Rodrigo Arce

Buenaventura Abril

Manuel Ruiz de Pina

Sesión ordinaria del día diez y nueve de Marzo de mil ochocientos noventa y nueve bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Juan Carlos Mira y Pels.

En las salas capitulares se reunieron los señores del Ayuntamiento que al margen se expresan y siendo la hora designada el Sr. Presidente declaró abierta la sesión y leída el acta de la anterior quedó aprobada. Por el Sr. Presidente se manifestó se estaba en el caso de acordar el tanto por ciento con que se ha de recargar la contribución industrial en el próximo año económico así como también el presupuesto de gastos personales y después de cumplida la sesión



Folio treinta y nueve

*[Decorative flourish]*

discusion por unanimidad acordaron, decargar en el inmediato año economico con el diez y seis por ciento la Contribucion industrial y con el cincuenta por ciento el impuesto de Cédulas personales.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion que firman los Señores asistentes a la misma de que certifico =

J. Carlos Ojeda

Juan <sup>de</sup> Petamal

*[Signature]*

Armelino Ortiz

Luis Martus

Guillermo Abril

Rodrigo Menéndez

*[Signature]*

Armas <sup>de</sup> Pineda

*[Signature]*

Continuacion del Acta de Clasificacion y declaracion de Soldados para fallar los recursos que quedaron pendientes en la misma =

En la Villa de Oranja de Combeima a veintiseis de Marzo de mil ochocientos noventa y nueve, reunidos en las Salas Capitulares los Señores del Ayuntamiento que suscribieron con objeto de fallar los recursos que quedaron pendientes en el acto de clasificacion y declaracion de Soldados del año actual, como igualmente de los de la revision de los tres reemplazos anteriores, y presentep el Facultativo Titular don Emiliano Cabete Perez así como tambien los Sargentos talladores Manuel Santiago Perez y Manuel Sabido Huidalgo desde principio al acto, previas las formalidades





legales el cuatros el resultado siguiente:  
Recurso pendiente de fallo del año actual.

Numero 5 del Abitamiento. Jose Píricos Corvillo, numero tres del sorteo, presenta expediente que acredita haberse comprendido en el caso primero del art. 87 de la ley. El Ayuntamiento en su vista despues de oír al Síndico lo declaró Soldado Condicional con obligacion de presentarse a la revision de esta exencion en los tres años que marca la ley, sin perjuicio de lo que resuelva la Comision mixta de Badajoz.

Numero 6 del Abitamiento. Eusebio Martinez Rodriguez, numero seis del sorteo, queda pendiente hasta este dia de nuevo reconocimiento facultativo, en consecuencia y encontrándose presente el mencionado moro fue reconocido nuevamente por el facultativo titular el que certifica: "que de consecuencia de una leucocarditis padece una hipertrofia notable del corazon con ligera alteracion valvular lo que le provoca cansancio y palpitaciones frecuentes, por lo cual lo conceptua inutil para el servicio del Ejército y Armada por padecer lo anteriormente incluido en el num. 170 orden 5.º de la Clase 2.ª del Cuadro. El Ayuntamiento en su vista de conformidad con el síndico declaró a este moro excluido temporalmente del servicio militar como comprendido en el caso primero del art. 87 de la ley, sin perjuicio de lo que resuelva la Comision mixta de Badajoz al practicarse ante la misma el reconocimiento de este moro".

Numero 7 del Abitamiento. Pedro Canotegui da, numero tres y siete del sorteo, presenta expediente en el que acredita encontrarse comprendido en el caso primero del art. 87 de la ley como hijo único de padre pobre e impedido a quien mantiene. El Ayuntamiento en su vista declaró a este moro Soldado Condicional con obligacion de presentarse a la revision de esta exencion en los tres años que fija la ley, sin perjuicio de lo que resuelva la Comision mixta de Badajoz al practicarse ante la misma.





el reconocimiento del padre <sup>folio cuarenta</sup> de este libro

Excluido tiempo  
por el momento  
por hijo de padre  
sexagenario

Numero 10 del Arbitramento. Eufemio Pisco Gato, numero  
cuarentay cuatro del sorteo, presenta expediente que  
acredita encontrarse comprendido en el caso primero  
del artº 87 de la ley. En su consecuencia el Ayunta-  
miento de conformidad con el Sindico declaro a este  
nuevo Soldado Condicional, con obligacion de pre-  
sentarse a la revision de esta execucion en los tres años  
que la ley determina.

Numero 11 del Arbitramento. Antonio Corro Babera, numero  
veintiseis, tiene alegado tener otro hermano sir-  
viendo personalmente en el Ejercito por suerte que  
le toco sin ningun otro mayor de diez y seis años,  
y no justificandolo, ni compareciendo a sostener  
la alegacion el Ayuntamiento de conformidad con  
el Sindico lo declaro Soldado

Excluido tiempo  
realmente por  
tener otro her-  
mano sirviendo

Numero 13 del Arbitramento. Valeriano Chamorro Moreno,  
numero nueve del sorteo, presenta expediente  
que acredita hallarse comprendido en el caso decimo  
del articulo 87 de la ley, y el Ayuntamiento en su  
virtud conforme con el dictamen del Sindico, lo declaro  
Soldado Condicional con obligacion de presentarse  
a la revision de esta execucion en los tres años que la  
ley marca.

Excluido tiempo  
realmente por  
tener otro her-  
mano sirviendo

Numero 14 del Arbitramento. Manuel Gata Martinez, nu-  
mero treinta y cuatro del sorteo, tiene alegado  
tener otro hermano sirviendo personalmente  
en el Ejercito por suerte que le toco, sin ningun  
otro mayor de diez y seis años, y presentando expe-  
diente que asi lo acredita el Ayuntamiento con-  
forme con el dictamen del Sindico lo declaro  
Soldado Condicional, como comprendido en  
el caso decimo del articulo 87 de la ley con obli-  
gacion de presentarse a la revision de esta execu-  
cion en los tres años que marca la ley.

Excluido tiempo  
realmente por  
tipo de padre  
sexagenario

Numero 19 del Arbitramento. Leonardo Ayuso Ayuso, numero  
cuarenta del sorteo presenta expediente en el que  
se acredita estar comprendido en el caso primero  
del artº 87 de la ley. En su virtud el Ayunta-



de conformidad con el Sindicio, lo declaró Soldado Condicional, con obligación de presentarse a la revisión de esta exención en los tres años que la ley determina.

Numero 20 del Abitamiento. *Excluido tiempo valientemente por hijo de viuda* Casto Orellana Cano, numero veinticinco del sorteo, presenta expediente que justifica encontrarse comprendido en el caso segundo del art. 87 de la ley. El Ayuntamiento en su vista después de oír al Sindicio lo declaró Soldado Condicional, con obligación de presentarse a la revisión de esta exención en los tres años que la ley prescribe.

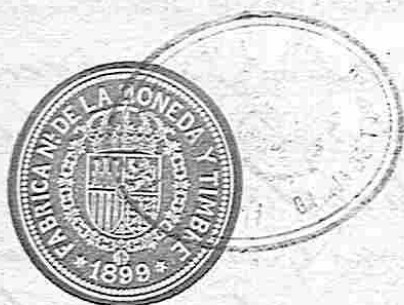
Numero 21 del Abitamiento. Federico Barroso Orellana, numero diez del sorteo, presenta expediente en el que acordata se encuentra comprendido en el caso décimo del art. 87 de la ley, y en su vista el Ayuntamiento de conformidad con el Sindicio, lo declaró Soldado Condicional, con obligación de presentarse a la revisión de esta exención en los tres años que la ley prescribe.

Numero 24 del Abitamiento. Sabio Garcia Gil, numero diez y seis del sorteo, quedó pendiente de presentación hasta este día, en su consecuencia, encontrándose presente el referido suero, fue tallado observándose lo dispuesto en el art. 93 de la ley certificando los talladores tener la de un metro seiscientos treinta milímetros. Reconocido por el Ayuntamiento Titular certificó: estar bien conformado y en completo estado fisiológico, y habiéndose hecho la advertencia de ley enterado dijo: no tener nada que alegar y el Ayuntamiento lo declaró Soldado.

Numero 27 del Abitamiento. Leorcio Romero Berrogo, numero ocho del sorteo, quedó pendiente de presentación hasta este día, y habiendo presentado manifiesto ser natural de esta villa, hijo de Juanitino y Ulpiana, fue tallado observándose lo dispuesto en el art. 93 de la ley certificando los talladores tener la de un metro quinientos sesenta y ocho milímetros. Reconocido por el



Solo cuarenta y tres

Facultativo titular certifió: que esta bien conformado y todos sus órganos en completo estado fisiológico por lo cual lo conceptua útil para el Servicio, y habiéndole hecho la advertencia de ley dijo: que es hijo único de viuda pobre a quien mantiene, lo cual justificó con el expediente que presenta del cual resulta encontrarse comprendido en el caso 2º del art. 87 de la ley. El Ayuntamiento en su vista de conformidad con el Juicio lo declaró Soldado condicional con obligación de presentarse a la revisión de esta exención en los tres años que la ley dispone.

Numero 28 del Abitamiento. Sereno Rosero Gabete numero ocho del sorteo, presenta expediente en el que acredita se encuentra comprendido en el caso decimo del articulo 87 de la ley, y en consecuencia el Ayuntamiento de que se oír al Juicio lo declaró Soldado condicional con obligación de presentarse a la revisión de esta exención en los tres años que marca la ley.

Numero 30 del Abitamiento. Rafael Rodríguez Duran Excluido temporal numero veinte del sorteo, presenta expediente <sup>realmente por hijo de padre impedido</sup> por el que justifica hallarse comprendido en el caso primero del art. 87 de la ley. El Ayuntamiento en su vista conforme con el parecer del Juicio lo declaró Soldado condicional con obligación de presentarse a la revisión de esta exención en los tres años que la ley prescribe.

Numero 32 del Abitamiento. Lorenzo Cejeda Santiago Soldado numero cuarenta y tres del sorteo, tiene alegado tener otro hermano sirviendo personalmente



en el Ejército por suertes que le toco, sin cumplir  
otro mayor de diez y siete años, y no presentando  
justificación alguna el Ayuntamiento de conformi-  
dad con el Sindico lo declaró Soldado.

*Excluido tem-  
poralmente por  
hijos de viuda*  
Numero 35 del alistamiento. Gregorio Cano Moreno, nume-  
ro veintiseis del sorteo, presenta expediente que ju-  
tifica hallarse comprendido en el caso segundo del art.  
37 de la ley. El Ayuntamiento en su vista después de  
oir al Sindico lo declaró Soldado condicional con  
obligación de presentarse a la revisión de esta exención  
en los tres años que la ley previene.

*Excluido tempo-  
ralmente por  
hijos de padre  
de rufinarios*  
Numero 37 del alistamiento. Daniel Sanchez Espino numero  
veintitres del sorteo, presenta expediente  
que acredita encontrarse comprendido en el caso  
primero del art. 37 de la ley. En su consecuencia  
el Ayuntamiento después de oír al Sindico, lo  
declaró Soldado condicional con obligación de  
presentarse a la revisión de esta exención en los  
tres años que marca la ley.

*Excluido tem-  
poralmente  
por hijo de  
viuda*  
Numero 38 del alistamiento. Saturnino Barreiro Sanchez  
numero cinco del sorteo, presenta expediente  
que justifica hallarse comprendido en el caso se-  
gundo del art. 37 de la ley. El Ayuntamiento  
de conformidad con el Sindico, lo declaró Soldado  
condicional con obligación de presentarse a la re-  
visión de esta exención en los tres años que la  
ley determina.

Numero 39 del alistamiento. Manuel Vázquez Alfaro, numero  
doce del sorteo, presenta expediente que acredita  
encontrarse comprendido en el caso decimo del art. 37  
de la ley. El Ayuntamiento de conformidad con  
el Sindico lo declaró Soldado condicional, con obli-  
gación de presentarse a la revisión de esta exención  
en los tres años que la ley previene.

### Revisión de los tres reemplazos anteriores

Reemplazo de 1896

*Excluido de  
temporalmente*  
Numero 20 del alistamiento. Quinto Otero Gahete, nume-  
ro once del sorteo de mil ochocientos noventa



<sup>folio cuarenta y tres</sup>  
y siete presenta expediente que acredita hallarse comprendido en el caso primero del art.º 37 de la ley. El Ayuntamiento en su vista de conformidad con el Síndico lo declaró Soldado Condicional, con obligación de presentarse á la revisión de esta exención en los tres años que la ley determina.

*Excluido de finitivamente*  
Numero 7 del alistamiento. José Orellana Barreiro, numero sesenta y uno del sorteo de mil ochocientos noventa y siete, presenta expediente que justifica en el caso comprendido en el caso segundo del art.º 37 de la ley. El Ayuntamiento después de oír al Síndico lo declaró Soldado Condicional, con obligación de presentarse á la revisión de esta exención en los tres años que marca la ley.

*Excluido definitivamente*  
Numero 9 del alistamiento. Sebastian Garcia Gil, numero treinta y uno del sorteo de mil ochocientos noventa y siete, presenta expediente que acredita hallarse comprendido en el caso primero del art.º 37 de la ley. El Ayuntamiento conforme con el parecer del Síndico lo declaró Soldado Condicional con obligación de presentarse á la revisión de esta exención en los tres años que la ley determina, y sin perjuicio de lo que resuelva la Comisión mixta de Badajoz al practicarse ante la misma el recurso inminente del padre de este menor.

Numero 11 del alistamiento. Bernabé Hinojosa Corvillo, numero Cuarenta del sorteo de mil ochocientos noventa y siete, presenta expediente en el que justifica que se encuentra comprendido en el caso decimo del art.º 37 de la ley. El Ayuntamiento en su vista después de oír al Síndico lo declaró Soldado Condicional con obligación de presentarse á la revisión de esta exención en los tres años que la ley prefija.

*Excluido de finitivamente*  
Numero 12 del alistamiento. Antonio Garcia Sanchez, numero treinta y tres del sorteo de mil ochocientos noventa y siete, presenta expediente que justifica se encuentra comprendido en el caso segundo del art.º 37 de la ley. El Ayuntamiento en su vista de conformidad con el Síndico lo declaró



Soldado condicional con obligacion de presentarse a la revision de esta exencion en los tres años que la ley marca.

Numero 28 del Abitamiento. Maximo Torajó Ruiz, numero setenta y cinco, del sorteo de mil ochocientos noventa y siete, se presentó su padre manifestando se encontraba cumpliendo condena en el penate de Alcalá de Henares, y que además tiene otro hermano no sirviendo en el Ejército por suerte que le tocó y no presentando expediente justificativo de la abyección y en vista de lo que dispone el num. octavo de art. 80 de la ley lo declaró excluido totalmente del servicio.

Numero 29 del Abitamiento. Juan José Torques Coronado, numero setenta y ocho del sorteo de mil ochocientos noventa y siete, tiene alegado tener otro hermano no sirviendo en el Ejército por suerte que le tocó sin ningún otro mayor de diez y siete años, y no justificado en manera alguna, el Ayuntamiento después de oír al Síndico lo declaró Soldado

Numero 36 del Abitamiento. José Manuel Velasco Tirado, numero veintinueve del sorteo de mil ochocientos noventa y siete, presenta expediente que justifica se encuentra comprendido en el caso primero del art. 87 de la ley. El Ayuntamiento después de oír al Síndico lo declaró Soldado condicional con obligacion de presentarse a la revision de esta exencion en los tres años que marca la ley, y sin perjuicio de lo que resuelva la Comision mixta de Badajoz al practicar ante la misma el reconocimiento del padre de este modo.

Numero 39 del Abitamiento. José M. Manises Vargas, numero ciento del sorteo de mil ochocientos noventa y siete, presenta expediente en el que justifica se encuentra comprendido en el caso primero del art. 87 de la ley. El Ayuntamiento después de oír al Síndico lo declaró Soldado condicional con obligacion de presentarse a la revision de esta exencion en los tres años que la ley dispone y sin perjuicio de lo que resuelva la Comision mixta de Badajoz, al practicar su ante





misma el reconocimiento del padre de este  
muero

Numero 10 del alistamiento. Jorge Corvillo Ortiz, nu-  
mero setenta y seis del sorteo de mil ochocien-  
tos noventa y siete, tiene alegado sus hijos uni-  
co de viuda pobre a quien mantiene, y no  
justificandolo el Ayuntamiento conforme  
con el dictamen del Sindico lo declaro Sotado

Reemplazo de 1897.

Numero 1 del alistamiento. Francisco Vera Duran, nume-  
ro sesenta y tres del sorteo de mil ochocientos no-  
venta y siete, presenta expediente que acredita se  
encuentra comprendido en el caso primero del  
art. 87 de la ley. El Ayuntamiento en su vista  
de conformidad con el sindico declaro a este muero  
Sotado condicional con obligacion de presentar-  
se a la revision de esta exencion en los tres años  
que marca la ley.

Numero 5 del alistamiento. José Cardenas Cabete, nume-  
ro noventa y cuatro del sorteo de mil ochocien-  
tos noventa y siete, tiene alegado tener otro  
hermano sirviendo en el ejército por suerte  
que le toco sin ningun otro mayor de diez y  
siete años, y no justificandolo el Ayuntamiento  
despues de oír al sindico lo declaro Sotado.

Numero 7 del alistamiento. José Cornelio Chamorro, nu-  
mero ciento uno del sorteo de mil ochocien-  
tos noventa y siete, presenta expediente que  
acredita se encuentra comprendido en el caso  
primero del art. 87 de la ley. El Ayuntamien-  
to en su vista conforme con el dictamen del  
Sindico lo declaro Sotado condicional con



Obligación de presentarse á la revisión de esta exención  
en los tres años que la ley dispone

Numero 50 del Abitamiento. Francisco Orellana Rodríguez,  
numero ochenta y siete del sorteo de mil ochocientos  
noventa y siete, presenta expediente que acredita en con-  
trato comprendido en el caso decimo del art. 87 de  
la ley. En su virtud el Ayuntamiento despues de  
oir al Sindico lo declaró Soldado Condicional, con  
obligación de presentarse á la revisión de esta exención  
en los tres años que marca la ley.

Numero 18 del Abitamiento. Francisco Moreno Prieto, nu-  
mero sesenta y ocho del sorteo de mil ochocientos  
noventa y siete, presenta expediente en el que jus-  
tifica hallarse comprendido en el caso segundo del  
art. 87 de la ley. El Ayuntamiento en su virtud  
conforme con el dictamen del Sindico lo declaró Sol-  
dado Condicional con obligación de presentarse  
á la revisión de esta exención en los tres años que  
prefiga la ley.

Numero 25 del Abitamiento. Custario Romero Serrano,  
numero veintidos del sorteo de mil ochocientos  
noventa y siete, presenta expediente en el que  
acredita se encuentra comprendido en el caso pri-  
mero del art. 87 de la ley. El Ayuntamiento despues  
de oir al Sindico lo declaró Soldado condi-  
cional con obligación de presentarse á la revi-  
sion de esta exención en los tres años que la ley  
marca.

Numero 30 del Abitamiento. Quinto Soletto Moreno, nu-  
mero cuarenta y siete del sorteo de mil ochu-  
cientos noventa y siete, presenta expediente que  
justifica se encuentra comprendido en el caso no-  
veno del art. 87 de la ley. En su consecuencia el  
Ayuntamiento de conformidad con el Sindico  
declaró á este moro Soldado Condicional con obli-  
gación de presentarse á la revisión de esta exención  
en los tres años que la ley preceptua.

Numero 36 del Abitamiento. Felipe Gabete Duran, nume



ro treinta y seis del sorteo de mil ochocientos no-  
venta y siete, presenta expediente en el que acredita  
hallarse comprendido en el caso decimo del articulo  
ochenta y siete de la ley. El Ayuntamiento en  
su vista despues de oir al Sindico lo declaro sol-  
dado condicional con obligacion de presentarse  
a la revision de esta exencion en los tres años que  
la ley dispone.

Numero 38 del alistamiento. Juan Ortiz Pisco, nume-  
ro noventa del sorteo de mil ochocientos no-  
venta y siete, presenta expediente en el que jus-  
tifica encontrarse comprendido en el caso pri-  
mero del art. 87 de la ley. El Ayuntamiento  
conforme con el dictamen del Sindico lo de-  
claro soldado condicional con obligacion de pre-  
sentarse a la revision de esta exencion en los tres  
años que la ley dispone.

Numero 39 del alistamiento. José Murillo Corvillo, nu-  
mero treinta y seis del sorteo de mil ochocien-  
tos noventa y siete, presenta expediente que  
justifica se encuentra comprendido en el  
caso decimo del art. 87 de la ley. En su vista  
el Ayuntamiento despues de oir al Sindico lo  
declaró soldado condicional con obligacion  
de presentarse a la revision de esta exencion  
en los tres años que marca la ley.

Numero 42 del alistamiento. Juan Romero y Romero.  
numero noventa y seis del sorteo de mil ocha-  
cientos noventa y siete, presenta expediente  
en el que acredita se encuentra comprendido  
en el caso segundo del art. 87 de la ley. El Ayun-  
tamiento de conformidad con el Sindico lo  
declaró soldado condicional con obligacion de  
presentarse a la revision de esta exencion en  
tres años que la ley dispone.

Numero 44 del alistamiento. Ricardo Alvarado Lopez  
numero veinticinco del sorteo de mil ocha-  
cientos noventa y siete, presenta expediente



en el que justifica hallarse comprendido en el caso  
primero del artículo 87 de la ley. El Ayuntamiento  
después de oír al síndico, lo declaró Soldado Con-  
dicional con obligación de presentarse a la re-  
visión de esta exención en los tres años que marca la  
ley, y sin perjuicio de lo que resuelve la Comisión  
mixta de Badajoz al practicarla ante la mis-  
ma la medición del moro y el reconocimiento  
del padre.

Numero 45 del alistamiento. Rafael Hurtado Murillo  
numero cinco del sorteo de mil ochocientos  
noventa y siete, presenta expediente en el que  
acredita se encuentra comprendido en el caso  
primero del art. 87 de la ley. El Ayuntamien-  
to en su vista conforme con el dictamen del sí-  
ndico lo declaró Soldado condicional con obliga-  
ción de presentarse a la revisión de esta exención  
en los tres años que la ley dispone.

Numero 49 del alistamiento. Francisco Cordillo Blasquez  
numero cincuenta y cuatro del sorteo de mil  
ochocientos noventa y siete, presenta expedien-  
te que justifica se halla comprendido en el caso  
segundo del art. 87 de la ley. El Ayuntamiento  
en su vista después de oír al síndico lo decla-  
ró Soldado condicional, con obligación de presentarse  
a la revisión de esta exención en los tres años  
que la ley señala.

### Recopilado de 1898

Numero 3 del alistamiento. Emilio Balera Corvillo, nu-  
mero veintinueve del sorteo de mil ochocientos no-  
venta y ocho, tiene alegado tener otro hermano  
sirviendo en el Ejército por suerte que le tocó, sin  
ningun otro mayor de diez y siete años, y no pre-  
sentando el expediente justificativo que con lo aco-  
dite, el Ayuntamiento después de oír al síndico  
lo declaró Soldado.

Numero 55 del alistamiento. Leon Exposito Rodriguez  
tiene alegado tener otro hermano sirviendo  
en el Ejército por suerte que le tocó sin ningun





N.0.045.855

folios cuarenta y cinco

otro mayor de diecy siete años, y no presentándose a justificarlo el Ayuntamiento de conformidad con el Suidio lo declaró Soldado.

Numero 17 del alistamiento. José Nicó Barragan, numero cuarentay seis del sorteo de mil ochocientos noventa y ocho, presenta expediente en el que a esta hallarse comprendido en el caso primero del art. 37 de la ley. El Ayuntamiento despues de oír al Suidio lo declaró Soldado condicional con obligacion de presentarse a la revision de esta exencion en los tres años que la ley dispone y sin perjuicio de lo que resuelva la Comision mixta de Badajoz al practicarse ante la misma el reconocimiento del padre de este niño.

Numero 18 del alistamiento. Alejandro Sanchez, numero diecy ocho del sorteo de mil ochocientos noventa y ocho, presenta expediente por el que a esta se encuentra comprendido en el caso primero del art. 37 de la ley. En su consecuencia el Ayuntamiento de conformidad con el Suidio lo declaró Soldado condicional, con obligacion de presentarse a la revision de esta exencion en los tres años que la ley marca y sin perjuicio de lo que resuelva la Comision mixta de Badajoz al practicarse ante la misma el reconocimiento del padre de este niño.

Numero 19 del alistamiento. Aurelio Gimeno Borrego, numero nueve del sorteo de mil ochocientos noventa y ocho, presenta expediente que justifica se encuentra comprendido en el caso primero del art. 37 de la ley. El Ayuntamiento despues de oír al Suidio lo declaró Soldado condicional con obligacion de presentarse a la revision de esta exencion en los tres años que la ley señala.

Numero 20 del alistamiento. Emilio Betta Cardero, numero veintiocho del sorteo de mil ochocientos





noventa y ocho, tiene alegado tener otros her-  
manos sirviendo en el Ejército por suerte que lo  
túo sin ningún otro mayor de diez y siete años,  
no justificándolo en manera alguna al Ayuntamiento  
de conformidad con el Síndico lo declaró Sotado

Numero 29 del Ayuntamiento, Juan Medel Gonzales, numero  
ocho del sorteo de mil ochocientos noventa y ocho, pre-  
senta expediente en el que acredita haberse comprendido  
en el caso decimo del art. 87 de la ley. El Ayuntamiento  
en su vista despues de oír al Síndico lo declaró Sotado  
condicional con obligacion de presentarse a la revisi-  
on de esta execucion en los tres años que la ley marca.

Numero 34 del Ayuntamiento, Victor Garcia Romero, numero  
cuarenta y siete del sorteo de mil ochocientos noventa  
y ocho, tiene alegado tener otros hermanos sirviendo  
en el Ejército por suerte que lo túo, sin ningún otro  
mayor de diez y siete años, y no justificándolo, el Ayun-  
tamiento conforme con el dictamen del Síndico lo declaró Sotado.

Numero 35 del Ayuntamiento, Manuel Santiago Gano, numero  
cuarenta y ocho del sorteo del año anterior, presenta  
expediente en el que acredita haberse comprendido  
en el caso primero y decimo del art. 87 de la ley.  
En su vista el Ayuntamiento despues de oír al  
Síndico lo declaró Sotado condicional con obligacion  
de presentarse a la revision de esta execucion en los  
tres años que la ley preceptua y sin perjuicio de lo  
que resuelva la Comision mixta de Badajoz al  
practicarse ante la misma el reconocimiento del padre  
de este moro.

Numero 40 del Ayuntamiento, Francisco Rodriguez Lopez  
numero catorce del sorteo del año anterior.  
Presenta expediente en el que acredita se enuen-  
tra comprendido en el caso decimo del art. 87 de la  
ley. El Ayuntamiento en su vista de conformidad  
con el Síndico lo declaró Sotado condicional, con  
obligacion de presentarse a la revision de esta  
Execucion en los tres años que la ley determina.

Numero 42 del Ayuntamiento, Pedro Martinez Moreno  
numero veinte del sorteo del año anterior,  
Presenta expediente en el que acredita se enuen-  
tra comprendido en el caso segundo del art. 87 de la ley.





El Ayuntamiento conforme con el dictamen del  
Sindico lo declaró soldado condicional con obli-  
gacion de presentarse a la revision de esta exen-  
cion en los tres años que la ley determina

Numero 43 del Ayuntamiento. Jacinto Espinosa Alamo,  
numero veinticuatro del sorteo del año anterior  
Presenta expediente en el que justifica hallarse com-  
prendido en el caso segundo del artº 87 de la ley.  
En su virtud el Ayuntamiento despues de  
oir al sindico lo declaró soldado condicional  
con obligacion de presentarse a la revision de  
esta exencion en los tres años que manda la ley.

Numero 45 del Ayuntamiento. Pedro Navarrete Espada  
numero veintiseis del sorteo del año anterior.  
tiene alegado ser hijo unico de vida a pobre  
á quien mantiene y no justificandolo  
El Ayuntamiento de conformidad con el  
Sindico lo declaró soldado.

Numero 46 del Ayuntamiento. Juan Francisco  
Corvillo Cuadrado numero cinco del sor-  
teo del año anterior. Presenta expediente  
que justifica hallarse comprendido  
en el caso segundo del artº 87 de la ley.  
El Ayuntamiento de conformidad con  
el sindico lo declaró soldado condicional  
con obligacion de presentarse a la revision  
de esta exencion en los tres años que la ley  
dispone.

Numero 47 del Ayuntamiento. Felipe Gonzalez Risco,  
numero doce del sorteo del año anterior  
Presenta expediente en el que acredita  
hallarse comprendido en el caso primero  
del artº 87 de la ley. El Ayuntamiento  
despues de oir al sindico lo declaró soldado  
condicional con obligacion de presentarse a  
la revision de esta exencion en los tres años que  
figura la ley.  
En este caso y no habiendo mas alega-  
ciones que fallar el Ayuntamiento cumplida



de lo que determina la ley, nombro Comi-  
sionado para la condiccion de su obra a la  
Capitulo y presentacion de los documentos  
que a la ley exige a don Ramon Chamorro  
con lo que se dio por terminado el acto que  
firman dichos Señores de que certifico =

J. Victor Benia

Juan<sup>co</sup> Peternal

Juan M. Cortes

Anselmo Cortes

Laureano Abril

Juan M. Cortes

Ramon Ruiz - Puno

Acta para adoptar los medios de hacer efectivo el  
encabecamiento de los consumos.

En la Villa de Grajano de Donhermuna  
a veintinueve de Marzo de mil ochocientos  
noventa y nueve, reunidos previa convoca-  
toria al efecto, en el salon de Seniores bajo la pre-  
sidencia del Sr. Alcalde don Juan Carlos Pri-  
sa Pica, los Señores Concejales y qual masmente  
expresan con asistencia de los Señores asocia-



folio cuarenta y cuatro

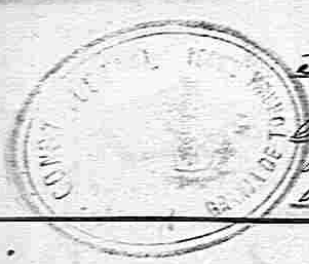


los cuyos nombres tambien se designan al margen, con  
 objeto de celebrar la sesion extraordinaria para que  
 han sido citados con la antelacion que la ley dispone,  
 y siendo la hora señalada por el Sr. Presidente se declaró  
 abierta la sesion publica, y despues de explanar el ob-  
 jeto de la reunion ordenó que el infrascripto secre-  
 tario diese lectura al encaberamiento que por la  
 Administracion de Hacienda de la provincia ha  
 sido señalado a este pueblo por Consumos ó sean  
 sus derechos sobre Cereales, Alcoholes, Sal por la  
 cantidad de treinta y seis mil cuatrocientas  
 ochenta y tres centimos, en la que va incluido el  
 diez por ciento de recargo transitorio de guerra y  
 el cinco por ciento de recargo municipal para  
 el proximo año de 1899 á 1900, cuyo encaberamiento  
 fué aceptado por considerarlo ajustado á la ley.  
 Leido dicho documento despues de amplia y detenida dis-  
 cusion acordaron por mayoria de votos desestimar por no ser  
 conveniente el sistema de Administracion municipal  
 teniendo en cuenta los resultados que ha dado en los  
 años anteriores, que se ha utilizado. En su consecuencia con-  
 vinieron que el medio mas breve, sencillo y facil y por el que des-  
 de luego optara la Corporacion es el arriendo á venta libre de los  
 derechos de las especies de tarifa incluidos los aguardientes y  
 alcoholes, licores y sal por termino de años bajo las  
 condiciones que el Ayuntamiento acuerde señalar para  
 la mejor seguridad y cumplimiento del contrato, con su-  
 gesion á las disposiciones vigentes, teniendo en cuenta que  
 pueden arrendarse ó admitirse licitadores por articulo  
 y con sugesion al presupuesto y pliego de condiciones.  
 Que no obstante esto, se intenten previamente los enca-  
 beramientos parciales ó generales con los cosecheros,  
 fabricantes, tratantes y especuladores de las especies su-



getas á derechos por terminos de un año, dando á los gremios un plazo de ocho dias para que los propongan y de los tenen efecto se procederá demora á la celebracion del arriendo expresado, anunciando la subasta con diez dias de anticipacion, llenando las formalidades previas. En seguida se pasó á determinar los tipos ó presupuestos respectivos de todas y cada una de las especies ó artículos distribuyendo entre ellos el total importe del encabramiento como cuenta del estado que por separado suscriben los Señores Alcalde y Sindico con el infrascripto Secretario. Tambien se hizo constar y quedó fijado en dicho estado la parte que de esos cupos parciales por especies corresponde al extraradio, y ha de hacerse efectiva conforme con lo que determina el Reglamento en el caso de establecerse los conciertos gremiales ó el arriendo. Por otra parte y en la posibilidad de que los conciertos gremiales no ofrezcan resultado alguno en todo ó en parte y que por falta de solicitudes u otras causas no se presentasen en la primera subasta arrendadores para todas ó algunas de las especies, teniendo por consiguiente necesidad de celebrar una segunda y adjudicarla por el importe de las dos terceras partes del tipo total á que ascienden los derechos del Heros y los se cargo correspondientes, en cuyo caso resultaria un deficit entre el importe de los encabramientos y los productos del arriendo, se acordó á prevención que dicho deficit se cubra por reparto entre los vecinos, bajo las bases del Capitulo del Reglamento y demas disposiciones legales, referentes al caso, bien entendido que este impuesto no podrá realizarse su arriendo bajo el tipo de las dos terceras partes por mas de un año. Y teniendo presente la corporacion que además del caso anteriormente expresado puede ocurrir el de que tampoco en la segunda subasta se presenten licitadores, así tambien acordaron para tal eventualidad, que se acuda al repartimiento vecinal como ultimo medio de recaudacion, sin perjuicio de formalizar previamente y en su caso el correspondiente encabramiento gremial obligatorio por el cupo de aguardientes, alcoholes y licorosos, de conformidad á las disposiciones siguientes. En cuyo estado y no habiendo por ahora otros puntos de que tratar relativos á la cuestion, se dió por terminado el acto, leo autendore la sesión y firmando este acto los Señores Concejales y asistido de todo lo cual yo el Secretario Certifico —





Acto seguido procedieron los señores <sup>concejales y otros</sup> concejales a formar el presupuesto del bujo para el tenorio y recargos de cada una de las especies en esta forma

| Especies  | Derechos del tenorio |      | 10% de recargo de guerra |      | 3 1/2% de recargo de cobranza municipal |      | Recargos del 100 p. 100 |      | Total  |      | Corresponde al banco |      | de al banco |      |
|---|----------------------|------|--------------------------|------|---|------|-------------------------|------|--------|------|----------------------|------|-------------|------|
|   | Peset.               | ced. | Peset.                   | ced. | Peset.                                  | ced. | Peset.                  | ced. | Peset. | ced. | Peset.               | ced. | Peset.      | ced. |
| Carnes Vacunas                                  |                      |      |                          |      |   |      |                         |      |        |      |                      |      |             |      |
| muerteras en fresco                             | 500                  | "    | 10                       | "    | 3                                       | 30   | 100                     | "    | 213    | 30   | 202                  | 64   | 10          | 66   |
| Idem en becuna o saladas                        | "                    | "    | "                        | "    | "                                       | "    | "                       | "    | "      | "    | "                    | "    | "           | "    |
| De Cerda muerteras en fresco                    | 843                  | "    | 84                       | 20   | 27                                      | 81   | 843                     | "    | 1798   | 41   | 1708                 | 21   | 89          | 90   |
| Idem Idem saladas                               | 3000                 | "    | 300                      | "    | 99                                      | "    | 3000                    | "    | 6399   | "    | 6079                 | 05   | 319         | 95   |
| Auite de oliva                                  | 1300                 | "    | 130                      | "    | 42                                      | 90   | 1300                    | "    | 2772   | 90   | 2634                 | 26   | 138         | 64   |
| Idem Petroles                                   | 700                  | "    | 70                       | "    | 23                                      | 10   | 700                     | "    | 1493   | 10   | 1418                 | 45   | 74          | 65   |
| Ninos   | 1000                 | "    | 100                      | "    | 33                                      | "    | 100                     | "    | 2133   | "    | 2026                 | 35   | 106         | 65   |
| Ninagre   | 250                  | "    | 25                       | "    | 8                                       | 25   | 250                     | "    | 533    | 25   | 506                  | 59   | 26          | 66   |
| Cervera Sioray Chacoli                          | "                    | "    | "                        | "    | "                                       | "    | "                       | "    | "      | "    | "                    | "    | "           | "    |
| Arroz y sus marinas                             | 50                   | "    | 5                        | "    | 1                                       | 65   | 50                      | "    | 106    | 65   | 101                  | 32   | 5           | 33   |
| Carbanos y sus marinas                          | 250                  | "    | 25                       | "    | 8                                       | 25   | 250                     | "    | 533    | 25   | 506                  | 59   | 26          | 66   |
| Trigo y sus marinas                             | 5000                 | "    | 500                      | "    | 165                                     | "    | 5000                    | "    | 10650  | "    | 10131                | 75   | 533         | 25   |
| Cebada  | 1150                 | "    | 115                      | "    | 37                                      | 95   | 1150                    | "    | 2452   | 95   | 2330                 | 31   | 122         | 64   |
| Cepeño  | 200                  | "    | 20                       | "    | 6                                       | 60   | 200                     | "    | 426    | 60   | 405                  | 21   | 21          | 33   |
| Abena   | 800                  | "    | 80                       | "    | 26                                      | 40   | 800                     | "    | 1706   | 40   | 1621                 | 08   | 85          | 32   |
| Legumbres secas y sus marinas                   | 50                   | "    | 5                        | "    | 1                                       | 65   | 50                      | "    | 106    | 65   | 101                  | 32   | 5           | 33   |
| Recados de risa y maiz sus cabeches y conservas | 164                  | "    | 16                       | 40   | 5                                       | 41   | 164                     | "    | 349    | 81   | 332                  | 32   | 17          | 49   |
| Lebon duro y blando                             | 700                  | "    | 70                       | "    | 23                                      | 10   | 700                     | "    | 1493   | 10   | 1418                 | 45   | 74          | 65   |
| Carbon vegetal                                  | 200                  | "    | 20                       | "    | 6                                       | 60   | 200                     | "    | 426    | 60   | 405                  | 21   | 21          | 33   |
| Idem Coke                                       | "                    | "    | "                        | "    | "                                       | "    | "                       | "    | "      | "    | "                    | "    | "           | "    |
| Conserva de frutas                              | "                    | "    | "                        | "    | "                                       | "    | "                       | "    | "      | "    | "                    | "    | "           | "    |
| Idem de hortalias y verduras                    | "                    | "    | "                        | "    | "                                       | "    | "                       | "    | "      | "    | "                    | "    | "           | "    |
| Sal comun                                       | 2114                 | "    | 211                      | 40   | 69                                      | 76   | "                       | "    | 2395   | 16   | 2275                 | 41   | 119         | 75   |
| Suma  | 17871                | "    | 1787                     | 10   | 589                                     | 73   | 15757                   | "    | 36004  | 83   | 34204                | 64   | 1800        | 19   |

Leida este acta la firmaron los concejales



ventes de que certifico =

*José María Chomón*

*J. Quintanilla*

*José Barro*

*Juan<sup>co</sup> Petamal*

*Basilio Altit*

*Sucinos La pía*

*Rodrigo Obencio*

*Uso*

*Quintanilla*  
*Manuel González*

*W. de la Gal*

*José Manuel Gabrete*

*Juan Moreno*

*José Martínez*

*Tomás Ruiz - Ben*

sesion ordinaria del día dos de Abril de mil ochocientos noventa y nueve bajo la presidencia del Sr. D. Carlos Barro Barro.

En la sala capitular se reunieron los señores del Ayuntamiento que al magan se expresan, y siendo la hora designada el Sr. Presidente declaró abierta la sesión y leído el acta de la anterior quedó aprobada.

Se dió cuenta de una solicitud de el Sr. Luisa Rodríguez Cortés de esta vecindad en la que interea se le conceda la competente autorización para fijar en la Plaza pública un puente para expender agua. Entera da la aprobación por unanimidad acordaron acceder a lo solicitado por la expresada María Luisa Rodríguez, autorizando al Sr. Presidente y Regidor Sindico para que señalen el punto en que se ha de fijar (sea de fijar) dicho puente y forme de este a fin de que no entorpezca la libre circulación, y resulte armonizado con la arboleda y construcción de la Plaza pública.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión que firman los señores concurrentes de que certifico =

*J. Carlos Barro*

*Juan<sup>co</sup> Petamal*

*[Signature]*

*[Signature]*



folios cuarenta y nueve



Las firmas.

Quis Martin, Rosendo, Otero

Amelmo Otero Laureano Abril

Manuel del Pinar

Señor ordinario del día nueve de Abril de mil ochocientos noventa y nueve, bajo la presidencia del Sr. Quis Martin

Reunido en el Salon de Sesiones los señores del Ayuntamiento que al margen se expresan y siendo la hora designada se declaró abierta la sesión y leído el acta de la anterior quedó aprobada.

El Ayuntamiento por unanimidad acordó la designación de locales para la próxima votación de Diputados a Cortes en las secciones de este término municipal en la forma que se expresa a continuación.

| Secciones              | Locales en que han de establecerse las Mesas                    |
|------------------------|---|
| 1.ª S. Torito          | Casa n.º 24 de la Calle Real                                    |
| 2.ª Casas Conventuales | Salon de S.º Arcediano Otero en la Hermita de la calle del Arco |
| 3.ª Carmen             | Casa n.º 58 de la Calle Maguilla                                |

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión que firman los señores concurrentes

- Presidente
- Sr. Quis Martin
- " Lopez Bosto
- " Martinero
- " Otero y Otero
- " Betanjal
- " Absencio
- " Abril



de que certifico =

J. Carlos Reina

Juan<sup>o</sup> Petamal

[Signature]

Romero Ojeda

Juan Martins

[Signature]

Armelino Ortiz

Yours truly

[Signature]

[Signature]

Tomás Bell<sup>a</sup> Puer

[Signature]

Expuesta certificación a instancia de parte y ordenada en expediente por el Presidente Villanueva

Sesion ordinaria del dia diez y seis de Abril de mil ochocientos noventa y nueve, bajo la presidencia del Sr. Tomás Bell

A la hora designada se reunieron en el Salon de sesiones los Señores del Ayuntamiento de la misma que al margen se expresan, y leida el acta de la anterior quedó aprobada. Por el Sr. Presidente se manifestó que hallandose agotada la cantidad consignada en el presupuesto por sujeciones, habia que acordar de donde se satisficiera los gastos que han originado los de disputados a Cortes y compromisos para el mayor, así como tambien los que ocasionen los próximos municipales, y en su vista el Ayuntamiento por unanimidad acordó: que dichos gastos se abonen con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto corriente. Y no habiendo otros asuntos que tratar se levantó la sesion que firman los señores concurrentes de que certifico =

J. Carlos Reina

Juan<sup>o</sup> Petamal

[Signature]

[Signature]

Liguen



Las firmas

Folio enmendado



Rosendo Atencas

Juan Martínez

[Signature]

Armelino Cortés

[Signature]

Tomás Collado Pineda

[Signature]

Sesion ordinaria del dia veintitres de Abril de mil ochocientos noventa y nueve, bajo la presidencia del Sr. D. Juan Pérez

En la Sala Capitular se reunieron a la hora designada los señores que componen el Ayuntamiento de la misma y se expresan al margen, leído el acta de la anterior quedó aprobada. Por unanimidad acordaron, se practique liquidacion en la caja de Instrucción primaria, y el deficit que resulte adeude a este Ayuntamiento, se satisfagan de sus fondos para lo cual se autoriza al Agente en la Capital don Antonio Sierra y Mercado.

Fue habiendo otros asuntos de que tratar, se levanto la sesion que firman los señores concurrentes, de que certifico

J. Carlos Sierra

[Signature]

Rosendo Atencas

Juan Martínez

[Signature]

Laureano Abril

[Signature]

Armelino Cortés

[Signature]

Tomás Collado Pineda

[Signature]







N.0.045.863

Solo en cuenta y giro



Session ordinaria del dia siete de Mayo de mil ochocientos noventa y nueve, bajo la presidencia del Sr. Munir Ocas.

A la hora designada se reunieron en las Salas Capitulares los señores del Ayuntamiento que al margen se expresan, y leida el acta (delante de la cual quedo aprobada). Por el Sr. Presidente se manifiesto que conforme a los art. 41 y 48 de la ley municipal deben ser en la proxima renovacion ordinaria, seis concejales del año de 1899, que son D. Luis Martinez Navano, Don Cecilio Arce, Don Juan Moreno Medel, D. Laureano Abril Pita, D. Marcelino Gonzalez Panagan, y Don Francisco Gomon Montero.

Que la division de Distritos hecha en el año 1891 en cumplimiento de lo dispuesto en la 2.ª disposicion transitoria del M.º D.º de 5 de Noviembre de 1890 y en armonia con los art. 2.º, 3.º y 4.º del Real Decreto de 30 de Diciembre de dicho año con puesto el 1.º Distrito de las Calles Sevilla, Real Magdalena, Camara, Solanilla, Pinar, Plaza, Galeria, Ceiba, Cordoba, Arco, Plaza, Coetuan, y Aldea de los Rumbos y el segundo Distrito de las Calles Carmen, Maguilla, Hornadores, Poito, San Juan, Cuervo, Valle, Soledad, Socorro, y Cristo, componiendo tres secciones electorales de las cuales la 1.ª seccion se halla comprendida en el 1.º distrito, y la 3.ª en la 2.ª seccion parte de ambos distritos, procediendo por tanto que en la proxima eleccion municipal la constitucion de Cuatro mesas en la forma siguiente = Por en el primer distrito concurrendo a votar en la 1.ª todos los electores



de la 1.<sup>a</sup> Sección; en la 2.<sup>a</sup> la parte de la sección segunda domiciliados en aquel Distrito ó sean los que habitan en las Calles de Huelva, Cilla, Córdoba, Arco, Llano, Tetuan y otras dos Mesas en el Distrito segundo concurrendo á las 5.<sup>as</sup> de ellas los electores de la Sección 3.<sup>a</sup> y á la 2.<sup>a</sup> la parte restante de la sección segunda que comprende las Calles de Hermandad y Valle, dividiéndose en dos listas manuscritas la primera de la sección segunda de que queda hecho mérito.

Visto lo expuesto anteriormente el Ayuntamiento acordó: Que en el primer Distrito se voten tres Concejales y en el segundo otros tres, que componen el total de doce Concejales que han de constituir la Corporación municipal.

Tambien acordó que conforme al art. 1.<sup>o</sup> de la ley electoral se estába en el caso de designar los locales en que hayan de constituirse las Mesas electorales, para la proxima eleccion municipal convocada para el día catorce del actual por unanimidad designaron: Quince de las dos Mesas de las Secciones que constituyen el 1.<sup>o</sup> Distrito se situaban:

1.<sup>o</sup> Distrito (Sección 1.<sup>a</sup> = Salon de Sesiones  
Posito { Sección 2.<sup>a</sup> = Escuela de niños

Las Mesas de las dos secciones que componen el 2.<sup>o</sup> Distrito se situaban:

2.<sup>o</sup> Distrito (Sección 1.<sup>a</sup> = Escuela de niños  
Carmen { Sección 2.<sup>a</sup> = Salon del Juzgado municipal

Por el Señor Presidente se manifestó que conforme al art. 1.<sup>o</sup> del Real Decreto de adaptación se estába en el caso de nombrar los cuatro presidentes de las cuatro Mesas para las Secciones en que está dividido este término municipal y en su virtud los Señores Concejales acordaron nombrar por que presida la Mesa de la sección primera del primer Distrito al Sr. Alcalde Presidente don Juan Carlos Buiza Ojeas para que presida la Mesa de la segunda sección del primer Dis-





Solo en un día y dos

trató al primer Comisario de Alcalde Don Angel Lopez Cortes, para que presida la Mesa de la Sección primera del Segundo Distrito al Comisario segundo de Alcalde Don Luis Martinez Navarro y para presidir la Mesa de la segunda sección del Segundo Distrito al Comisario Don Anselmo Ortiz y Ortiz.

Fuero habiendo otros asuntos de que tratar dieron por terminado el acto, que firman los Señores concurrentes de que certifico

J. Covilla Reina

*[Signature]*

Romero Arenas

Laureano Abril

Francisco Belandier

*[Signature]*

Angel Lopez

Luis Martin

Anselmo Ortiz

*[Signature]*

Thomas Villalva

*[Signature]*

Ordinaria del día veinticinco de Mayo de mil ochocientos noventa y nueve, bajo la presidencia del Sr. Covilla Reina.

En las Salas Capitulares se reunieron los señores del Ayuntamiento que suscribieron sin de la hora designada y después de leer y aprobar el acta anterior, por el Sr. Presidente se manifestó lo conveniente y necesario que era el que la Corporación acordara los medios que estimara mejores para el servicio de alumbrado y páblico de condiciones, de que se ha de regir la obra y en su vista después de discutir con detenimiento y reformar en parte el proyecto de páblico de condicio-



que presentado por varios de los señores concu-  
tes, acordaron por unanimidad que el pliego  
de condiciones y bases a que se ha de sujetar  
la subasta sea el siguiente.

- 1.º La subasta será por todo el año económico pro-  
ximo de 1.899 a 1.900; que tendrá lugar el día  
segundo de mayo a las doce de la mañana en las Salas Capitulares admitien-  
dose licitadores que baje el tipo de mil quin-  
ientas pesetas.
- 2.º El licitador depositará el cinco por ciento de  
esta cantidad en el acto acompañando en cada  
la personal, en lo cual no será admitido.
- 3.º Los pagos de la cantidad rematada serán  
mensuales con las formalidades que exigen las  
leyes de contabilidad municipal.
- 4.º El Ayuntamiento pagará del capítulo par-  
ticular del presupuesto de gastos ordinarios pa-  
ra este objeto los desperfectos de cristales y otros que  
durante el año tubieren las farolas destinadas  
al alumbrado por causas imprevistas y de no  
probarse estas, serán de cuenta del rematan-  
te subsanar los daños que se hicieren.
- 5.º Será obligación del rematante la limpieza  
de farolas, tubos &c en número de sesenta y  
tres, encendiéndolas y proviniéndolas de acui-  
te mineral o petróleo, sin que puedan ni  
deban estar apagadas hasta las diez de la  
noche en invierno y once en verano, a ex-  
cepción de las noches que la luna alumbrase  
y las noches de Fiesta, Inveces Santo, la San-  
ta Cruz &c &c que estarán alumbran-  
do toda la noche.
- 6.º Los tubos y torcidas que el alumbrado  
necesite serán de cuenta del rematante.
- 7.º La fianza que presente el rematante será  
a juicio del Ayuntamiento y de no haber





cueto y tres

lo quedará a favor de los fondos de cinco por ciento  
establecido en la condición segunda.

8º Las faltas que cometiese el rematante por mal  
servicio en el alumbrado serán castigadas, segun  
sean estas, descontandole en el pago el importe  
de multas e indemnización.

Y no habiendo otro asunto de que tratar se  
dio por terminado el acto que firman los tres  
concurrentes de que yo el Secretario certifico. =

D. Santos Bruna  
 D. Santos Bruna  
 Juan Pretamal  
 Juan Moreno  
 Juan Moreno  
 Anselmo Ortiz  
 Anselmo Ortiz  
 Juan del Valle  
 Juan del Valle

Sesión ordinaria del día veintinueve de Junio de mil  
 ochocientos noventa y nueve, bajo la presidencia del Sr. Bruna

A la hora designada se reunieron en las Salas  
 Capitulares los señores del Ayuntamiento que al mar-  
 gen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde  
 Don Juan Carlos Bruna Bruna, y leído el acta de la an-  
 terior quedó aprobada.

Se dio cuenta del expediente instruido a solicitud  
 de dona Juvenalia Nuñez y Santarén de esta villa  
 dada, villa de don Fructuoso Pérez y Bobadilla, Ma-  
 estro que fue de la escuela de párvulos de esta pobla-  
 ción, el que examinado por la Corporación y resultó



tenido del mismo justificado por la declaracion de  
tres testigos que la don<sup>a</sup> Inocencia Nuñez, es la le-  
gitima y unica heredera de su mencionado esposo  
respecto de los haberes de engador por este conio tal  
Maestro, comprobando tambien su fallecimiento  
ocurrido en esta villa en dor de Mayo de mil ochos-  
cientos noventa y ocho, con el certificado de defun-  
cion que se acompaña, cuyo expediente ha sido  
informado favorablemente por el Sr. Regidor don  
Diego, y constándole al Ayuntamiento que el don  
Instructor para el desempeño hasta dicha época en su  
destino, por unanimidad acordaron: se satisfaga  
a la expresada don<sup>a</sup> Inocencia Nuñez, los haberes  
que le debían a su finado esposo don Instructor  
para como Maestro de la Escuela de parvulos de  
esta villa, hasta su fallecimiento, toda vez que se jus-  
tificable fueron adjudicados, siendo por tanto legitima  
y unica heredera de su esposo respecto a los mismos.

Tambien se dio cuenta de una solicitud de Juan  
Rojas Navas en la que reclama se le incluyesen el pa-  
dron de vecinos, toda vez que su ausencia de esta pobla-  
cion ha sido causa de su eliminacion, y llevando ya  
mas de seis meses de residencia fije en este pueblo debe  
ser incluido nuevamente como tal vecino, en su con-  
secuencia el Ayuntamiento acordó la inclusion del  
solicitante, como tal vecino, y que se haga la anotacion  
que la vigente ley municipal preciene en la ultima  
rectificacion annual del referido padron.

Despues habiendo otros asuntos de que tratarse dió por ter-  
minada la sesion que firman los señores concurrentes  
de que certifico -

J. Carlos Amis

Rosendo Almaraz

Angel Lopez

Juan<sup>co</sup> Peternaj

Juan Martin

Juan Moreno

Jiquen



Las firmas

cuatro y cuatro

Anselmo Ortíz

Tomás Rosal - Puno

Sesion ordinaria del día veintiocho de Mayo de mil ochocientos noventa y nueve, bajo la presidencia del Sr. Puzia Beas.

En las Salas Capitulares se reunieron a la hora designada los señores del Ayuntamiento que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Juan Carlos Puzia Beas y leído el acta de la anterior quedó aprobada. Se presentó el extracto de los acuerdos tomados por la Corporación municipal durante el trimestre actual, el cual fué aprobado por el Ayuntamiento acordando se remita al Sr. Gobernador Civil de la provincia para su insercion en el Boletín Oficial segun dispone la vigente ley municipal. No habiendo otros asuntos de que tratarse le cuenta la sesion que firman los señores asistentes de que el certificado =

J. Carlos Puzia

Rodrigo Atencio

Juan P. Puzia

Agust. Lopez

Don Martin Juan Moreno

Anselmo Ortíz

Tomás Rosal - Puno

Sesion ordinaria de día cuatro de Junio de mil ochocientos noventa y nueve, bajo la presidencia del Sr. Puzia Beas.

A la hora señalada se reunieron en las Salas Capitulares los señores del Ayunta



mientos que se expresan al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Carlos Ruiz de los Rios y leída el acta de la anterior quedó aprobada. El Ayuntamiento acordó autorizar al Sr. Presidente para la inversión de fondos en el trimestre actual, con arreglo á las partidas consignadas en el presupuesto vigente y no habiendo mas asunto de que tratar se levantó la sesión que firman los señores asistentes de que certifico -

Juan Carlos Ruiz de los Rios  
Rovendo y Heredia

Angel Lopez  
Juan P. P. P.

Juan Martin

Nicolas Ortiz

Tomás Vall - Pinos

Sesion ordinaria de dia once de Junio de mil ochocientos noventa y nueve bajo la presidencia del Sr. Ruiz de los Rios.

En las salas capitulares, á la hora designada se reunieron los señores del Ayuntamiento que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Juan Carlos Ruiz de los Rios, leída el acta de la anterior quedó aprobada.

Por el Secretario de la municipalidad se presentaron las cuentas de gastos de secretaría durante el corriente año, la cual fue aprobada por unanimidad, en razón á no tener que ponerle reparo alguno. Tambien acordaron se abonó al repatriado de Cuba Antonio Neco Moreno, veinte pesetas con cargo al capítulo quinto (Beneficencia) del presupuesto vigente, para que pueda trasladarse á Badajoz e ingresar en el Hospital, segun solicito.





emenda y enmend



no habiendo otros asuntos de que tratar se levanto la sesion que firman los expresados señores Concejales, de que certifico =

J. Carlos Reina

Román Arenas

Juan<sup>co</sup> Peternal

Angel Lopez

Luis Moreno

Donde se lee = Cuen

Sesion ordinaria del dia diez y ocho de Junio de mil ochocientos noventa y nueve, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Carlos Reina Rey

A la hora designada se reunieron en las Salas capitulares los señores del Ayuntamiento que al margen se expresan y leida del acta de la anterior quedo aprobada. Se leyeron los Boletines Oficiales de la provincia y el Ayuntamiento acordo dar cumplimiento en todo cuanto se relacione con la corporacion.

No habiendo otros asuntos de que tratar se levanto la sesion que firman los señores concurrentes de que certifico =

J. Carlos Reina

Román Arenas

Juan<sup>co</sup> Peternal

Angel Lopez

Luis Moreno

Luis Moreno

Sigue



Las firmas =  
Armelino Ortíz

Francisco Villalón

Señon ordinaria del día veinticinco de Junio de mil ochocientos noventa y nueve, bajo la presidencia del Sr. D. Prisca Beas  
En las Salas Capitulares, se reunieron a la hora señalada los señores del Ayuntamiento que se expresan al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcaide don Juan Carlos Prisca Beas, y leída el acta de la anterior quedó aprobada. Por el Sr. Presidente se manifestó que se citaba en el caso de formar las listas de beneficencia para el suministro de medicamentos y asistencia facultativa, a familias pobres, que a de registrarse en el próximo año económico de 1899 a 1900 y en su virtud el Ayuntamiento acordó, que se publiquen bandos para que los pobres de solemnidad vecinos de este pueblo puedan solicitar su inclusión en expresadas listas, fijándose para esto el plazo de quince días para que los cuales serán examinadas las solicitudes presentadas acordándose la inclusión en repetidas listas de los que se consideren justos. Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión que firmaron dichos señores concejales, de que certifico =

J. Carlos Prisca

Francisco Beas

Juan Carlos Prisca

Armelino Ortíz

Juan Martínez

Agust. Lopez

Francisco Villalón





# Acta de instatacion del nuevo Ayuntamiento

En la Villa de Oranja de Torrehermosa  
 a primero de Julio de mil ochocientos noventa y nueve, siendo las doce de su mañana se constituyó en la Sala Capitular el Sr. Alcalde Sabiente Don Juan Carlos Quiroga y Beas, con los Concejales de  
 "Sebastián de la Hala  
 "Juan Moreno  
 "Juan<sup>co</sup> Tabal  
 "Juan Carlos Quiroga  
 "Enrique Spinola  
 "Juan Sumer  
 "Francisco Martinero

quienes corresponden y los que deben continuar en el ejercicio de Concejales durante el presente bienio, con el fin de conferir la posesion a los recientemente elegidos, y proceder a la constitucion del nuevo Ayuntamiento.  
 Acto seguido comparecieron los Concejales electos y proclamados Concejales por este termino en catorce de Mayo ultimo, cuyas certificaciones Credenciales presentaron en Secretaria en tiempo oportuno, sin que resulte su incapacidad ni hayan presentado excusas. Resultando presentes los individuos que han de componer la nueva Corporacion, el Sr. Presidente declaró posesionada a esta, abandonando inmediatamente la presidencia. Seguidamente constituido el nuevo Ayuntamiento bajo la presidencia interina de Don Sebastian de la Hala, el Concejale electo por mayor numero de votos se procedio al nombramiento de Alcalde en votacion secreta por me



die de papetetas y llamados por orden de votos  
fueron depositando uno á uno en la urna  
destinada al efecto, en lo cumplimiento de lo  
dispuesto en los artículos 53 y 54 de la ley mun-  
icipal. Terminada la votacion y practicado  
el escrutinio del modo prevenido en el art. 55  
de la citada ley resultó con siete votos don  
Manuel de la Haba Orta, siendo este mayo-  
ria absoluta por lo que fue proclamado el  
referido don Manuel de la Haba Orta Alcal-  
de Presidente recibiendo las insignias de su  
cargo.

En seguida por el mismo orden se procedió á  
la eleccion de dos Tenientes de Alcaldes que segun  
la ley antedicha corresponden á este municipio  
resultando elegidos y proclamados por siete votos  
don Covarito Pila de la Haba para primer  
Teniente de Alcalde y por igual numero de votos  
don Sebastian de la Haba Orta para segundo  
Teniente de Alcalde.

De igual manera se procedió á la eleccion de Regi-  
doro Sindico, resultando segun el escrutinio prac-  
ticado, elegido para dicho cargo por siete votos  
don Francisco Abad, siendo posesionado  
en sus respectivos cargos por el Sr. Alcalde  
Presidente.





Y debiendo determinarse el orden numerico  
de los Regidores para que cada cual ocupe su  
respectivo puesto y puedan substituirlo suplen-  
te al que le preceda en el desempeño de Alcalde  
ó Tenencias dió el siguiente resultado

- 1.º Concejal D. Juan Moreno Medel
- 2.º ~~Francisco Abad Berber~~  
Carlos Orusa Abad
- 3.º Enrique Spinola Orta
- 4.º Juan Nunez Santarén
- 5.º Francisco Martinez Gaba

Por ultimo quedó designado el domingo á  
las doce de su mañana de cada semana para  
la celebracion de sesiones ordinarias en un



plimiento del art. 57 de la ley municipal declarada definitiva constituido el Ayuntamiento. Con este acto los señores don Enrique Espinola y don Francisco Martinez formularon voto particular en contra de la validez de la sesion por haberse presentado un pliego del Sr. Gobernador en el acto de presentarse el Acato saliente, habiendo sido invitado por los portadores de dicho pliego Francisco Gomez Roman y don Jose de la Gala Moreno, como Municipal del Sr. Acato de suaga manifestando los señores Espinola y Martinez que dicho pliego contenia la suspension de don Juan Nunez Santen y haberi negado el Acato saliente don Carlos Pavia, a abrir dicho pliego por no estando en debida cuenta al Sr. Nunez en su cargo de Concejel como electo que es de este bienio, y resultando que habiido su voto el Sr. Nunez en la eleccion de todos los cargos estando incapacitado para ello, formularon su protesta obteniendo de los ya citados de Espinola y Martinez de dar sus votos para la eleccion de dichos cargos, por considerar nulo el acto, pidiendo certificacion en este mismo momento del acta de esta sesion, dando por terminado el acto que firman los señores asistentes de que certifico =

don J. de la Gala      Juan Nunez  
Severino Pila        
 Juan Nunez  
J. Carlos Pavia      Sebastian de la Gala  
      









N. 0.377.377

en el día 7 de mayo

- Presidente  
 D. Manuel de la Gata  
Concejales  
 D. Sebastian de la Gata  
 D. Carlos Ruiz  
 D. Francisco Abad  
 D. Covarito Pita  
 D. Juan Moreno

el objeto de la reunion era celebrar la sesion ordinaria correspondiente al dia dos del actual, la cual no habia podido tener efecto por no reunirse suficiente numero de Concejales, cumpliendo asi lo que dispone el articulo 104 de la vigente ley municipal, en cuya sesion ha de procederse a fijar el numero de Comisiones permanentes, en que ha de dividirse el Ayuntamiento, e individuos que las han de componer, procediendo a la eleccion en votacion secreta, todo en armonia con lo dispuesto en el art. 60 de dicha ley municipal, cuyos pormenores constan en la cedula de citacion hecha a los Concejales y convocatorio para esta sesion, que fue leida. A lo seguido se acordó dividir en cinco secciones permanentes la Corporacion, y procediendo a la eleccion secreta de las personas de que cada una se ha de componer dió el resultado siguiente:

- Para la Comision de Presupuestos  
 1.<sup>o</sup> Sebastian de la Gata Ortiz  
 " Carlos Ruiz Beas  
 Para la de Policia Urbana  
 1.<sup>o</sup> Covarito Pita de la Gata  
 " Sebastian de la Gata Ortiz  
 Para la de Obras publicas  
 1.<sup>o</sup> Francisco Abad Bervert  
 " Carlos Ruiz Beas  
 Para la de Beneficencia  
 1.<sup>o</sup> Sebastian de la Gata Ortiz  
 " Juan Moreno Medel



Secretaría de Instrucción pública  
D.<sup>o</sup> Carlos Bruna Secar  
" Sebastián de la Gala Otero

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se  
levantó la sesión, que firman los Señores con-  
currentes, á excepción de los señores Concejal y pi-  
nola y Martínez que se negaron á autorizarla  
á su como también á formar parte de las comisiones,  
de todo lo cual yo el Secretario certifico =

M. de la Gala Sebastián de la Gala

Francisco Pita J. Carlos Bruna  
Francisco Abad  
Juan Moreno

Sesión Ordinaria del día nueve de Julio de mil ochocien-  
tos noventa y nueve, bajo la presidencia de don Manuel  
de la Gala Otero.

Los Señores del Ayuntamiento se reunieron  
Presidente en las Salas Capitulares siendo la hora designada  
D. Manuel de la Gala y leído el acta de la anterior fué aprobado.  
Concejales Se dió cuenta del expediente de su basta del an-  
D. Sebastián de la Gala bitrio de uso obligatorio de pesas y medidas rema-  
" J. Carlos Bruna tado por el vecino de este pueblo Luciano Cepia García  
" Francisco Pita con el fin de que el Ayuntamiento acuerde, le fiene  
" Juan Moreno sa que ha de prestar dicho rematante, En su vista  
el Ayuntamiento acordó: que la fianza que se  
le exige á dicho rematante es el importe de un  
trimestre, ó sean setecientos cincuenta pesetas que  
depositará en arcas municipales hasta la termina-  
ción del contrato, la cual servirá para pago del último  
trimestre. También acordaron autorizar al  
Sr. Presidente para que con arreglo al presen-  
te punto haga la distribución de pagos en el ac-  
tual trimestre, sin que deje de tenerse en



cuenta la liquidacion con la <sup>suma</sup> caja de construcion  
primaria, solventando si resultara deficit.  
Tambien acordaron: que para dar cumpli-  
mientos a lo dispuesto en el art. 66 de la vigente  
ley municipal, y teniendo en cuenta el Secunda-  
rio de la localidad, la cuantia y clase de riqueza, como  
tambien el numero de Concejales, las secciones que  
han de servir de base para el sorteo de la Junta  
municipal sean cuatro, designandose de la pri-  
mera cuatro vocales, de la segunda tres, de la  
tercera otros tres y de la cuarta dos, en armo-  
nia con la regla 4.ª de referido art. 66.

Tras habiendo otros asuntos de que tratar dióse  
por terminada el acto, que firman los señores  
concurrentes, de que certifico =

M. de la Gala Sebastian de la Gala

Juan Maria Quintana Yila Juan <sup>10</sup>/<sub>11</sub> Abad

Juan Moreno

Sesion ordinaria del dia diez y seis de Julio de mil ocho-  
cientos noventa y nueve, bajo la presidencia de D. Manuel  
de la Gala Orden.

Siendo la hora designada se reunieron los  
señores del Ayuntamiento que suscribieron y  
leida el acta anterior fue aprobada.

Presidente  
D. Manuel de la Gala

Concejales  
D. Sebastian Yila  
Sebastian de la Gala

Francisco Abad  
D. Carlos Bruna  
Juan Moreno

El Sr. Presidente manifestó no haber ingre-  
sado en arcas municipales el importe del  
semestre de las 574 obligaciones que el Ayunta-  
miento tiene, un portante el liquido a percibir,  
cuatro mil veintitres pesetas, setenta y cuatro cen-  
tinos, raron por la que no ha ordenado el ingre-  
so en la caja de la Exma. Diputacion provincial  
delo que se ha debido a la misma por contingentes.  
En su vista el Ayuntamiento acordó se gestione



se el ingreso referido, satisfaciendole parte de  
 lo que se adeude por este concepto, gestionandose tam-  
 bien el cobro de debitos para estinguir por comples-  
 to el devencimiento con la Diputación Provincial.  
 Tambien acordaron que los Concejales sus-  
 pensos en virtud de procedimientos no ocupa-  
 numero de orden señalado en la sesion de prime-  
 ro de Julio, y toa aver que dichos señores pudieran  
 venir a ocupar sus cargos al dejar de ser proce-  
 dos, como tambien los interinos que fueren nombrados  
 quedaportanto señalado el orden que han de ocu-  
 par para que puedan sustituir o suplir en el de-  
 pto de Alcaldes y Tenientes en la forma siguiente

Numero de orden  
 que han de ocupar

|                         |   |                           |       |
|-------------------------|---|---------------------------|-------|
| Concejales<br>suspensos | { | D. Angel Lopez Costo      | Siete |
|                         |   | " Francisco Retamal Beres | Ocho  |
|                         |   | " Aurelio Ortíz y Ortíz   | nueve |

Y por ultimo acordaron autorizar al  
 Sr. Presidente para que gestione el cobro  
 de los debitos que resulten a favor de este  
 Municipio, contra Juan Bautista Roman  
 Santiago, su heredero, en la ejecucion que  
 sigue en este Juzgado, otorgue poderes  
 a favor del Procurador o Procuradores  
 que señale y en tanto sea necesario para  
 conseguir el reintegro en cosas municipales  
 del debito. Y no habiendo otros asun-  
 tos de que tratar dieron por terminado el  
 acto, que firman los concurrentes, de que certifico-

M. de la Gala *Escrito Vila*

Sebastian de la Gala *Francisco Abad*  
*Francisco Ayra*  
*Juan Moreno*





Sesión extra-ordinaria a diez y nueve de Julio de mil ochocientos  
 noventa y nueve, reunidos en sus salas  
 capitulares los Señores del Ayuntamiento  
 de la misma, que al margen se expresan, bajo  
 la presidencia del Sr. Alcalde Don Manuel  
 de la Gala Ortíz, con objeto de celebrar la se-  
 sión extraordinaria para que han sido  
 convocados con la entelación que la ley  
 determina, y siendo la hora designada  
 el Sr. Presidente declaró abierta la sesión  
 manifestando: que como se expresa en la  
 convocatoria, el objeto de la reunión era la  
 posesión de sus cargos a los Concejales in-  
 terinos nombrados por el Sr. Gobernador de  
 la provincia. De orden del Sr. Presi-  
 dente y el Secretario di lectura a la orden  
 del Sr. Gobernador por la que se suspende  
 en su cargo al Concejales don Carlos Brin-  
 za Obeso, y se nombran con el carácter de  
 interinos para sustituirle expresado  
 Señor y a los que antes fueron suspendi-  
 dos Sr. Angel Lopez Corto, Don Francisco Petamal  
 Perez, Don Anselmo Ortiz y Ortiz y Don Fran-  
 cisco Santarén, a los Señores don Anto-  
 nio Gracia Santiago Garcia, don Antonio  
 Moreno Medel, don Marcelino Courales Bar-  
 gan, don Miguel Romero Pila y don Laurean-  
 o Abril Pila, presentando sus credenciales  
 Sr. Antonio Moreno Medel, don Marcelino  
 Courales Baragan, y don Miguel Romero  
 Pila, y en contrandone todos presenten el Sr.  
 Presidente, en cumplimiento de lo ordena-



do declaró posesionados en sus respos-  
 tivos cargos á los mencionados seño-  
 res Concejales interinos con lo que se  
 dió por terminada la sesión que fin-  
 zaban los señores concurrentes á excepción  
 del Concejal don Antonio Gracia ~~San-  
 tiago~~ ~~que~~ ~~certi-  
 ficó~~ tachado - a excepción del Concejal  
 don Antonio Gracia Santiago que expuso  
~~no~~ ~~saber~~ - no vale -

en el Sr. D. Galán

Deputacion de la Gala

Juanito Pila Juan Moreno

Juan Abad Aureano Abril

Antonio Santiago

Antonio Moreno

Miguel Ponce Pila Enrique Prieta

Juanesco Martinez

Emiliano Gonzalez

Tomás Dell - Puro

Sesion ordinaria

Presidente

D. Manuel de la Gala

Concejales

D. Juanito Pila

" Sebastian de la Gala

" Juan Moreno

En la Villa de Craxa de Torquemada  
 á veintitres de Julio de mil ochocien-  
 tos noventa y nueve, reunidos en las  
 Salas Capitulares los señores del Ayun-  
 tamiento de la misma que al mar-  
 gen se expresan, bajo la presidencia  
 del Sr. Alcalde don Manuel de la Gala



D. Sauroano Abril  
D. Francisco Abad  
D. Antonio Santiago

<sup>señala y dice</sup>  
Otra, siendo la hora designada, el Sr. Presidente  
te declaró abierta la sesión, aprobando el acta de la  
anterior. Por el Sr. Concejales D. Excmo. Sr. Pila de la  
Gala y D. Sebastian de la Gala, Otra, se manifestó que  
el Concejales D. Enrique Spinoza Otra, se encuentra in-  
capacitado para el desempeño de dichos cargos, fundándose  
en que dicho señor es contratista con el Municipio  
de la Bar. Cuartel de la Guardia Civil, y percibe ha-  
beres de la Corporación, teniendo en expresado contra-  
to obligaciones mutuas y derechos recíprocos  
careciendo por tanto de la capacidad legal para  
el desempeño de dichos cargos, conforme a lo que  
dispone el art. 43 en su caso 4.º de la ley municipal.

En su consecuencia, teniendo a la vista los  
antecedentes relativos al contrato de que se  
trata, y resultando de ellos, que efectiva-  
mente don Enrique Spinoza Otra, es contra-  
tista con este Municipio por el servicio de la Bar.  
Cuartel de la Guardia Civil, resultando obliga-  
ciones mutuas y derechos recíprocos con la  
Corporación, como también ha recibido y re-  
cibe haberes emanados de repetido contrato  
visto lo terminantemente preceptuado en el  
citado art. 43 caso 4.º de la ley municipal  
acordaron por mayoría declarar incapaci-  
tado en el cargo de Concejales a don  
Enrique Spinoza Otra, por las razones  
antes expresadas, haciendo saber para  
su conocimiento y demas efectos, este par-  
ticular.

Después habiendo otros asuntos de que tra-  
tar se levantó la sesión que firman los  
Sres. concurrentes de que certifico =

En M. de la Gala Excmo. Sr. Pila  
Sauroano Abril Sebastian de la Gala  
Francisco Abad  
Antonio Santiago



Antonio Santiago

Fernán Qull = Penco

Ordinaria del día treinta de Julio de mil ochocientos noventa y nueve, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Manuel de la Haza Ortiz -

Presidente abriendo la sesión y no habiendo número en D. Manuel de la Haza suficiente de Concejales para tomar acuerdo.

Concejales se dio por terminada, convocándose a la D. Enrique Spinola celebración de sesión el día primero de Agosto próximo según dispone el artículo cinco cuatro de la vigente ley Municipal, firmando los otros Concejales Manuel de la Haza y el secretario certifica: Manuel de la Haza Enrique Spinola Miguel Romero y Gregorio Martínez Antonio Moreno

Miguel Romero y Gregorio Martínez

Antonio Moreno

Manuel de la Haza

Fernán Qull = Penco

Acta En la villa de Manja de Bombarrones a primero de Agosto de mil ochocientos noventa y nueve, reunidos en sus salas Capitulares, los señores que componen el Ayuntamiento de la misma a que almorzaron se expresaron bajo la presidencia del Sr. Sebastián de la Haza -





GOBIERNO CIVIL  
DE LA  
PROVINCIA DE BADAJOZ

SECRETARÍA

Sección 1ª

Negociado Administración

Número 461

Reduccional

Con las facultades que me concede el art. 16 de la Ley municipal vigente y la Real Orden de 14 de Mayo de 1888, he acordado nombrar a 'v. Concejal interino del Ayuntamiento de esta villa en la vacante por suspensión judicial de Don Aurelio Ortíz Ortíz

Dios que a 'v. m. d.  
Badajoz 12 Julio 1899

J. Santos y Cañal

Excmo. Sr. Don Miguel Romero Pita  
Junta de Honorarios



GOBIERNO CIVIL  
DE LA  
PROVINCIA DE BADAJOZ

SECRETARÍA

Sección 1<sup>a</sup>

Negociado Alcaldía

Número 1161

*O*  
*Reduencial*

En uso de las facultades que me concede el art. 126 de la Ley municipal vigente y la Real Orden de 14 de Mayo de 1888, he acordado nombrar a V. Concejal interino del Ayuntamiento de esa villa en la vacante por suspensión judicial de Don Francisco Petromal River.

Dios que a V. mt. at.  
Badajoz 12 Julio de 1899

J. Santos y Bay

D. D. Marcelino Gouvalen Barragan  
Graujá de Bombenosa



GOBIERNO CIVIL  
DE LA  
PROVINCIA DE BADAJOZ

SECRETARÍA

Sección

Negociado

Número

Ja  
Ayuntamiento  
1161

Resolución

En uso de las facultades que me concede el art. 146 de la ley municipal vigente y la Real Orden de 14 de Mayo de 1898, he acordado nombrar a V. Concejal interior del Ayuntamiento de la villa en la vacante por suspensión judicial de Don Manuel Lopez Corto.

Dios que a V. ust. a.  
Badajoz 12 Julio 1899

J. Santos y Cay  
[Signature]

Por Don Antonio Moreno Medel  
Gauja de Torrehermosa.





Don Manuel de la Gala ordena  
 con objeto de celebrar la sesion ordinaria  
 correspondiente al dia treinta de Julio ulti-  
 mo la cual no pudo tener efecto por no  
 haberse reunido suficiente numero de  
 concejales, abriónta la sesion y leído el acta  
 de la anterior, fue aprobada. Los señores con-  
 cejales D. Enrique Spinoza y don Mar-  
 celino Gonzalez Barragan, don Antonio Mo-  
 reno Medel, don Miguel Romero Pita y don  
 Francisco Martinez Gala, protestaron del acuer-  
 do tomado por la corporacion en veintitres  
 de Julio anterior, por considerarlo ilegal  
 y ser una extralimitacion de atribuciones.  
 El Sr. Presidente dió cuenta del expediente apro-  
 bado por la Administracion de Hacienda  
 para cubrir el encabezamiento de consumos  
 del actual año economico, á fin de que acuer-  
 den la fianza que debe prestar el rematante  
 del ramo de líquidos don Ulpiano Mar-  
 tinez Montero, para asegurar la canti-  
 dad de seis mil novecientos treinta y  
 dos pesetas veinticinco centimos á que  
 asciende el remate hecho de expresados  
 líquidos. El Ayuntamiento virto lo  
 que dispone el artículo ochocientos trece  
 (de la ley municipal) del vigente reglamen-  
 to de consumos y pliego de condiciones por  
 donde se le permite exigir al rematante  
 de consumos en el ramo de líquidos don  
 Ulpiano Martinez la fianza de la cuar-  
 ta parte del importe del remate en meta-  
 lico, que ingresará por el concepto referido a



la Depositaria municipal, en el termino  
de ocho dias lo cual se le hará saber en la  
forma ordinaria. Se dió cuenta de las soli-  
citudes presentadas por los vecinos de esta pobla-  
cion a fin de que se les faculte del Capitulo de  
Beneficiencia, medicamentoy asistencia facult-  
tativa como pobres de solemnidad, y en su vir-  
ta el Ayuntamiento acordó que parena la  
Comision de beneficiencia para que emi-  
tan su dictamen, y con su resultado se de cuen-  
ta al Ayuntamiento para su aprobacion  
y formacion de las oportunas listas.

El Concejal don Enrique Spinola propuso  
a la Corporacion municipal, se tomara acuerdo  
a fin de que se deslinde y anojine los ejidos de este  
pueblo y cordales vecinales ó sean vias pecua-  
rias de este termino. El Ayuntamiento  
en su virtud acordó nombrar en comision para  
que informe y estudie la proposicion presenta-  
da por el Sr Spinola a los Señores Concejales  
Don Sebastian de la Gala, don Enrique Spinola  
y don Juanito Pita de la Gala y hecho de  
cuenta para acordar. En el acto solicito dicho  
Señor Spinola se le abra informacion testifi-  
cal para acreditar los particulares siguientes.

- 1.º Cuales son las primitivas lindes de los ejidos  
comunales
- 2.º Si hay usurpacion de referido ejidos y quienes  
sean los autores

En este estado y no habiendo otros asuntos  
de que tratar se dió por terminado el acto que fir-  
man los concurrentes de que certifico - Sumen-  
dado - de la ley municipal - no vale -

M. de la Gala      Antonio Santiago

Sebastian de la Gala      Juan Moreno



Leovigildo Pila Francisco Abad

Laureano Abril

Francisco Martinez

Miguel Romero y Pila Antonio Moreno

Enrique Spinola

Marcelino Gonzalez

Tomás Bell en Puno

Señor ordinaria del día seis de Agosto de mil ochocientos noventa y nueve bajo la presidencia del Sr Alcalde don Manuel de la Gata Ortíz

Presidente

A la hora designada el Sr Presidente

D. Manuel de la Gata abrió la sesión, y no habiendo numero sufi-

ciente de concejales para tomar acuerdo, se

D. Fran<sup>co</sup> Martinez dió por terminada convocando a la celebración

de sesión el día cinco del actual, en cumpli-

Antonio Moreno suiente de lo que dispone el artículo ciento

Miguel Romero cuatro de la vigésima ley municipal, firman

Marcelino Gonzalez solo los señores concejales de que yo el secre-

tario certifico - sobre raspado - ocho - vale

M de la Gata Francisco Martinez

Enrique Spinola Antonio Moreno

Miguel Romero y Pila Marcelino Gonzalez

Tomás Bell en Puno



Acta en la Villa de Cranja de Torresmurcia de Torresmurcia a ocho de Agosto de mil ochocientos noventa

Presidente y nueve regidores en sus salas capitulares de  
D. Manuel de la Gata Señores del Ayuntamiento de la misma que al

Concejales margen se expresan, bajo la presidencia del Sr  
D. Antonio Santiago Alcalde don Manuel de la Gata 1.º, con el fin

1.º Juan Moreno de celebrar sesión ordinaria con el propósito de  
1.º Sebastián de la Gata al día seis del actual, la cual no pudo tener

1.º Laureano Abad efecto por no haberse reunido suficiente número de concejales, por el Sr. Presidente se

1.º Juanito Pile declaró abierta y leído el acta de la anterior  
1.º Juan.º Abad quedó aprobada. El concejal D. Enrique

1.º Miguel Romero Spinola propuso a la corporación lo siguiente  
1.º Antonio Moreno 1.º Que se dicte el acuerdo del Ayuntamiento

1.º Marcelino Gomalez sobre el fin de del Egido y Canadas reales  
1.º Enrique Spinola y que se figen día, hora y punto de reunión

de la Comisión nombrada, con apercibimiento a los individuos de la misma, de que si no comparecen en las horas y punto señalados procederán a obrar los que comparezcan sin perjuicio de la responsabilidad en que incurran los que no comparezcan por su negligencia dando cuenta de ello al Sr. Jefe de Estudios Civil

2.º Que careciendo de título escrito sobre los Egidos públicos y estando acordado en la sesión del primero de Agosto que se abra información certificada sobre los límites entre dichos Egidos y las propiedades colindantes, esta información o declaración se reciban a los testigos sobre el mismo terreno, siendo citados previamente dichos testigos al local donde se reúna la Comisión, para dar en dicho local marcha a los testigos en unión de la Comisión a reconocer los límites actuales, antiguos de los citados Egidos, con los terrenos de los particulares.

3.º Que todos los individuos de la Comisión tengan derecho a proponer cuales sean las personas vecinas de esta villa que han de ser citados







- a declarar para cortar parcialidades que pudieran haber dentro del seno de la Comision.
- 4.<sup>o</sup> Que si alguno de los miembros de dicha Comision resultare ser dueño colindante con dicho finca debera por si e inhibirse del convenio de dicho finca y como reputado sera recusado y privado de dicho convenio en el orden relativo a su propiedad.
- 5.<sup>o</sup> Que una vez constituida la Comision acompañada de los testigos en los sitios que se tratara de delimitar acompañen tambien a la misma dos peones auxiliares para que acompañen con señales indelebles las lincas divisorias.
- 6.<sup>o</sup> Que se cite a todos los propietarios colindantes con los fincas para que cada uno comparezca en lo relativo al orden de sus respectivas propiedades con dichos fincos existentes y a exhibir sus titulos de dominio o posesion para que sirvan de base a la diligencia, bajo apercibimiento que de no comparecer ni exhibir dichos titulos solo se quedara expedida la via judicial.
- 7.<sup>o</sup> Que los gastos de jornales de peritos testigos y peones salgan del Capitulo de imprevistos. El Concejal don Sebastian de la Gala manifiesto que la Corporacion municipal no debia admitir la proposicion presentada por el Concejal don Juanquespinola fundandose en que sobre el destino y aseo de dicho finca se trata ya ha tomado acuerdo el Ayuntamiento en la sesion ordinaria anterior sin que pueda acordar nuevamente el



Ayuntamiento sin oír antes el dictamen  
de dicha Comisión. El Ayuntamiento en su  
vista el Ayuntamiento acordó por mayoría de  
votos dicha proposición presentada por el Sr. Spínola  
faro habiendo otros ayuntamientos de que tratar se  
boavto la sesión prestando el Countaque  
los Concejales don Marcelino Canales don  
Antonio el Moreno Medel don Francisco Mar  
tinez Galan y don Miguel Romero Pila apoll.  
banta proposición presentada por el concejal  
Sr. Spínola firmando los Señores concurren  
tes este certiffico - lumenado - des lunde - vale  
Hechado - el Ayuntamiento - no vale -

*M. P. de la Gala*

Antonio Santiago

Juan Moreno

Sebastian de la Gala

Laureano Abril

Exposito Pila

Fran<sup>co</sup> Abad

Francisco Marti

Miguel Romero

Antonio Moreno

Marcelino Gonzalez

Miguel Pila

*[Signature]*

Tomás Roll - Puro

Extraordinaria del día diez de Agosto de mil ochocientos  
noventa y nueve, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel de la Gala.  
En la villa de Cráuj de Torche a los diez de  
Agosto de mil ochocientos noventa y nueve, reunidos  
en sus salas capitulares los Señores del Ayuntamiento  
de la misma que al unísono se expresan, bajo la presidencia  
del Sr. Alcalde don Manuel de la Gala, con  
objeto de celebrar la sesión pública extraor-  
dinaria para la que han sido convocados en el







Sesión ordinaria } En la Villa de Crania de por heremora á  
 Presidente } trece de Agosto de mil ochocientos noventa  
 D. Manuel de Saldaña y nueve, reunido en sus salas capitulares  
 Concejal } los señores del Ayuntamiento de la misma  
 D. Antonio Santiago } que al margen se expresan, bajo la presiden  
 " Luciano Abril } cia del Sr. Alcalde don Manuel de la Caba  
 " Sebastián de Saldaña } rter, con objeto de celebrar la sesión or  
 " Juan Moreno } dinaria correspondiente á este día, y leída  
 " Donato Vila } el acta de la sesión anterior quedó aprobada.  
 " Fran.º Abad } Se dió cuenta del expediente que instruye  
 " Fran.º Martínez } para el destino y mejoramiento de los  
 " Miguel Romero } ejidos y vias pecuarias de este termino, en el  
 " Antonio Moreno } que se encuentra el informe de la Comisión  
 " Enrique Espinola } nombrada al efecto, y enterada la Corpora  
 " Marcelino González } ción de dicho informe acordó por ma  
 } yoría lo siguiente

- 1.º Que se solicite por el Sr. Alcalde presidente un visitador extraordinario para destinar las servidumbres pecuarias de este termino municipal, según previene el artículo 51 del Reglamento para el regimen de la Abadía de San Juan de Badajoz y
- 2.º Que los destinos de las servidumbres se acomoden á lo dispuesto en el artículo 5.º de dicho Reglamento.

Los señores Concejales don Enrique Espinola, don Marcelino González, don Antonio Moreno, don Miguel Romero y don Francisco Martínez, manifiestan su conformidad con el acuerdo tomado por la mayoría, en razón á que no creen de la competencia del visitador extraordinario el



de donde de los síndicos. También se acordó  
por unanimidad aprobar la lista de pobres  
a quienes se ha de facilitar medicamentos  
y asistencia facultativa en el corriente año  
y no habiéndose otros asuntos de que tratar se  
levantó la sesión que firmaron los señores  
concurrentes y yo el secretario que certifico

M. de la Gala

Antonio Santiago

Sebastián Abril

Sebastián de la Gala

Juan Moreno

Leovigildo Pila

Juan <sup>co</sup> Abad

Francisco Martínez

Miguel Romero

Antonio Moreno

Emiguel Priado

Marcelino González

Francisco de Paula

Sesión ordinaria del día veinte de Agosto de mil ochocientos noventa y nueve, bajo la presidencia del Sr. D. Leovigildo Pila  
Presidente. A la hora designada el Sr. D. Leovigildo Pila de  
Sr. D. Leovigildo Pila la Gala, que preside esta sesión ha declarado abierta,  
Concejales y no habiéndose reunido suficiente número  
Sr. Juan Martínez del concejo para tomar acuerdo, se dió por ter-  
minada la sesión convocando a nueva sesión para el  
Sr. Antonio Moreno día veintidos del corriente, cumpliendo en lo  
Sr. Miguel Romero que dispone el artículo 104 de la vigente  
Sr. Marcelino González ley municipal, firmando los señores  
concurrentes y yo el secretario

Leovigildo Pila

Francisco Martínez





Enrique Spinola Antonio Moreno

Miguel Romero Marcelino Gonzalez

Novicio Bell <sup>a</sup> Pines

Sevta

Sesion ordinaria En la villa de Granja de Torrehermosa a veintidós de Agosto de mil ochocientos noventa y nueve,  
 Presidente reunidos en sus salones capitulares los Señores del Ayun.  
 D. Manuel de la Hita Teniente de la misma que al margen se expresan  
 Concejales bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Manuel de  
 D. Juan Moreno la Hita Otero, han objeto de celebrar la sesion or-  
 " Laureano Abril dinaria que debio celebrarse en virtud del conuen-  
 " Sebastian del Hita teny que no tubo lugar por falta de asistencia de  
 " Covarito Pita suficiente numero de Concejales, el Sr. Presi-  
 " Antonio Santiago dente la declaró abierta y leida el acta de la  
 " Juan. Abad anterior quedó aprobada. Se dio cuenta de  
 " Juan. Martinez una comunicacion del Sr. Jefe municipal  
 " Miguel Romero de esta poblacion fecha catorce del actual en la  
 " Enrique Spinola que interesa que para dar cumplimiento  
 " Antonio Moreno a lo prevenido por el Sr. Jefe de instruccion  
 respecto al sumario que despues se dió, se sus-  
 tituya al Ayuntamiento del dicho que le concede  
 el art. 109. de la ley de suplicacion de la crimi-  
 nal, sobre si se encuentra parte en el proceso que  
 se instruye contra Marcelino Conraly Baragan  
 respecto a la introduccion en este termino mu-  
 nicipal de ganado infectado de viruela, y si  
 renuncia o no a la indignacion del perjuicio o  
 dano causado; en su vista el Ayuntamiento  
 acordó que no se encuentre parte en la  
 causa que se le ofrece contra el concejal  
 don Marcelino Conraly Baragan, y que  
 no renuncian a la indignacion que pue-  
 da corresponderle a los Señores Concejales D.



Don Enrique Espinola, don Antonio Moreno Mendel,  
don Miguel Romero Pita, y don Francisco Mar-  
tinez Plaza, protestan de este acuerdo respecto al  
particular referente a no renunciar a las indeg-  
nidad de perjuicios. Y no habiendo otros  
asuntos de que tratar se levantó la sesión  
que firman los señores concurrentes de que  
certifico—

Don Manuel de la Gala

Don Juan Moreno

Don Domingo Abril

Sebastián de la Gala

Don Evaristo Pita

Antonio Santiago

Don Juan de Abad

Francisco Martínez

Don Miguel Romero

Emiguel Prieto

Antonio Moreno

Don Tomás de la Gala

Acta En la Villa de Torrehermosa veinte  
seis de Agosto de mil ochocientos noventa

Don Manuel de la Gala

y nueve, bajo la presidencia del Sr. Alcalde

Concejales

Don Manuel de la Gala otros, se reunieron en

Don Evaristo Pita

las Salas capitulares los señores concejales

Don Juan Moreno

que al margen se expresan, con el fin de cele-

Don Sebastián de la Gala

brar sesión pública extraordinaria para que

Don Antonio Santiago

fuera convocados en el tiempo y forma

Don Juan de Abad

que la ley marca, cuya sesión tiene por objeto

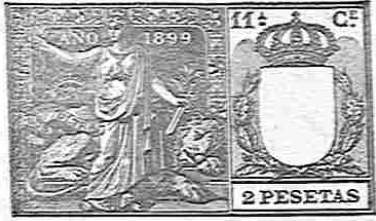
Don Francisco Martínez

el de llevar a debido efecto el sorteo de los ceso-

Don Marcelino González

siados, que con el Ayuntamiento han de





Reunión y ocho

D. Enrique Espinosa  
Antonio Moreno

constituida la Junta municipal du-  
rante el año de mil ochocientos no-  
venta y nueve á mil novecientos  
á tenor de lo dispuesto en el cap. 2.º  
de la ley orgánica vigente. En tal  
estado, hallándose anunciada esta  
reunión por bando y edictos publicados  
en los sitios de costumbre de esta locali-  
dad con fecha fecha del actual segun  
consta del respectivo expediente, y por  
medio de pregon y toque de campa-  
na desde la noche de esta propia ma-  
ñana, se declaró abierto el acto á  
la hora de las doce y á presencia  
de los concurrentes que tubieron  
á bien concurrir.

En su virtud se dió lectura del  
precitado cap. 2.º de la ley munici-  
pal; y sin protesta ni reclamacion  
alguna, se pasó á realizar la opera-  
cion, leyéndose las listas de los veci-  
nos que tienen derecho á ser ele-  
gidos para los cargos de asociados  
que nos ocupan, cuyas listas se en-  
contraron conformes con los nom-  
bres escritos en papel tan igual



Las que en su commencement fueron  
introducidas en bolas tambien iguales  
que se depositaron en un globo pro-  
porcionado, procediendose a la extrac-  
cion, luego de ser dicho globo convenien-  
temente removido, y obteniendose el  
resultado siguiente

1.<sup>a</sup> Seccion

Francisco Suarez Corro  
Crescencio Romero Perez  
Eduardo Garcia Galero  
Manuel Parreño Romero

2.<sup>a</sup> Seccion

Rafael Primitivo Cartilla  
Rafael Wella Valverde  
Muelmo Toro Galindo

3.<sup>a</sup> Seccion


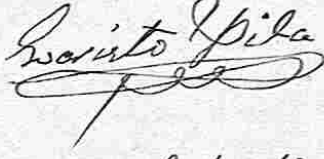

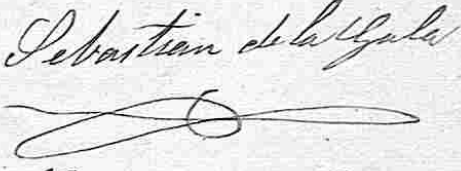

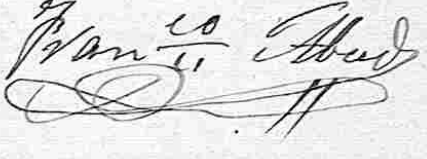
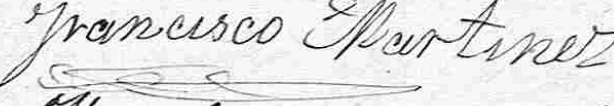

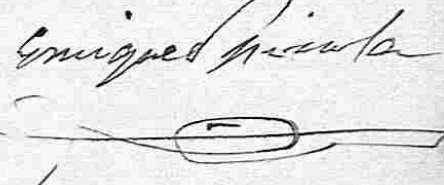
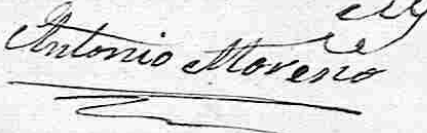

José Borrego Malien  
Juan M. Montero Corvillo  
José Cano Rodriguez.

4.<sup>a</sup> Seccion

Pedro Antonio Trencado Cordillo  
Nicolas Mauro Romero  
Cuyo total de doce asociados es el  
que corresponde a los doce concej-  
les de que debe constar este mu-  
nicipio segun la escala del art. 135  
de la precitada ley de ayuntamiento



tos, y que deben nombrarse con su  
gecion a la misma.  
En su vista acordó la Corporacion  
que se publicari este resultado  
inmediatamente en la forma  
ordinaria, y se participe por cedula  
a los designados, dandose por termi-  
nado el acto, y levantandose la se-  
sion con el acto suscriben los Seno-  
res Concejales concurrentes con el  
Sr. Alcaide y de todo yo el Secre-  
tario Certifico =

|  |   |
|--|---|
|   |   |
|   |  |
|  |  |
|  |   |
|  |  |
|   |   |
|  |   |

Acta de la villa de la villa de  
Horehermona a veinte



- Presidente  
 D. Manuel de la Gal-  
 Concejales  
 D. Antonio Saucedo  
 " Juan Moreno  
 " Sebastian de la Gal-  
 " Evaristo Pita  
 " Francisco Abad  
 " Laureano Abril  
 " Francisco Martinez  
 " Marcelino Gonzalez  
 " Miguel Romero  
 " Enrique Spinosa  
 " Antonio Moreno

siete de Agosto de mil ochocien-  
 tos noventa y nueve, se reunieron  
 en su sala capitular los señores  
 del Ayuntamiento de la misma que  
 al margen se expresan, con objeto de  
 celebrar la sesion ordinaria corres-  
 pondiente a este dia, bajo la presi-  
 dencia del Sr. Alcalde Don Manuel  
 de la Gal, y siendo la hora  
 designada el Sr. Presidente la declaró  
 abierta y leyó el acta de la anterior  
 que quedó aprobada. El Concejale don Mi-  
 guel Romero Pita propuso a la Corpora-  
 cion la economia en el personal en el su-  
 presupuesto municipal, en el numero  
 de individuos que componen el personal  
 de la Secretaria de este Ayuntamiento, to-  
 da vez que considera excesivo. En su  
 vista la mayoría del Ayuntamiento  
 acordó: que quede en estudio la proposi-  
 cion hecha para resolverla en la se-  
 sion inmediata, para cuando antes la Co-  
 mision de Presupuestos, para que infor-  
 me. El Sr. Presidente propuso a la  
 Corporacion que toda vez que es de com-  
 petencia de la misma, segun dispone el  
 art. 42 parrafo 2.º de la vigente ley munici-  
 pal, proceder al arreglo de empleados  
 publicos, y hallandose en mal estado lo  
 de varias calles de esta poblacion debia  
 tomarse acuerdos en el acto para pro-





setenta

[Handwritten flourish]

ceder a la recomposicion de los mismos,  
 e instruir el oportuno expediente para lo  
 cual toda vez que los recursos consignados en  
 el actual presupuesto municipal, es el de  
 mil pesetas y los gastos se consideran ma-  
 yores debido a los muchos desperfectos que  
 existen en el empinado debe acudirme  
 a la prestacion personal segun facultta  
 al Ayuntamiento la Diputación municipi-  
 pal. El Ayuntamiento en su virtud acof-  
 do autorizar al Sr. Presidente para que  
 proceda en reunion de los señores que com-  
 ponen la Comision de policia urbana  
 y rural y peritos que juzgue necesarios  
 para que forme los presupuestos e instrua  
 ya el expediente hasta su terminacion  
 autorizando tambien por que se proceda  
 por prestacion personal al acarreos de  
 tierra piedras y agua que sean necesarias.  
 Y no habiendo otros asuntos de que tratar  
 se levanto la sesion que firman con  
 el Sr. Alcalde los Concejales existentes  
 de que certifico - con el personal - ta-  
 chado - no vale -

e M. de la Gorda

Antonio Santiago

[Handwritten flourish]

[Handwritten flourish]

Juan Moreno

Sebastian de la Vega

Ricardo Pile

Juan de la Cruz



Laureano Abril

Francisco Martinez

Marcelino Gonzalez Miguel Romero

Enrique Pinola

Antonio Moreno

Manuel Bell <sup>o</sup> Pina

Secret

Acta de la villa de Craxa de Corchero  
 a tres de Septiembre de mil ochocientos  
 noventa y nueve a la hora designada se  
 constituyo en el salon de sesiones el Sr.  
 D. Manuel de la Gata Alcalde con  
 D. Enrique Pinola y D. Antonio Moreno  
 el fin de celebrar la sesion ordinaria con  
 Miguel Romero por diante a este dia, y no reuniendose su  
 D. Marcelino Gonzalez ficieste numerada para tomar a cuerdia, di-  
 cho Sr. Alcalde dio por terminado este  
 acto, convocando a nueva sesion para el  
 dia cinco del corriente, cumpliendo en lo  
 que preceptua el articulo 104 de la vigente  
 ley municipal, firmandolo con los Senores  
 concurrentes de que certifico -

Manuel de la Gata Enrique Pinola

Antonio Moreno Miguel Romero

Marcelino Gonzalez

Francisco Martinez

Manuel Bell <sup>o</sup> Pina









diferentes brigadas que en la misma se ordenan  
el Ayuntamiento por mayoría acordó pasar á la Co-  
mision de beneficencia para que informe y pueda la  
Corporacion municipal acordar con mas anteceden-  
tes sobre la peticion de la Junta de Sanidad.

Por el Concejal don Miguel Romero Pita se pi-  
dió que en este acto se presentase una relacion de  
los descubiertos que haya en favor del Ayunta-  
miento, siendo comprensiva dicha relacion de  
las cantidades que angé cada uno el concepto  
de que proceden y las personas que sean los deudo-  
res para que á todos se les obligue á pagar lo que  
deban, como á mi. Señores: El Sr. Alcalde ha  
mandado embargarme por la renta de la 2.<sup>a</sup>  
corcha de la Dehesa que importan seiscien-  
tas cuarenta y cuatro pesetas, quando esta can-  
tidad se la pague por anticipado á fines del  
año de mil ochocientos noventa y cuatro, po-  
co tiempo antes de morir el que entonces  
era Alcalde don Maximo Spinola, como  
justificare ante los Tribunales con documen-  
tos privados que tengo en mi poder. El Ayun-  
tamiento acordó por mayoría dar las oportu-  
nas ordenes para que por la dependencia  
de la Corporacion se faciliten las re-  
ciones que solóit el Concejal Sr. Romero  
tambien acordaron que proceda á la  
limpieza de fuentes y Canerias publicas  
toda vez que en la epoca en que nos en-  
contramos se encuentran bastante  
exceso los manantiales y las aguas en  
estados poco salubres, satisfaciendose lo  
gañe que esto ocasiona del capitulo  
2.<sup>o</sup> art. 11 del presupuesto municipal.  
Y no habiendo otros asuntos de que  
tratar se levantó la sesion que  
firma dicho Señor Alcalde con  
los Señores Concejales asintiendo





N. 0.343.402

setenta y dos

tes de que yo el Secretario certifico

D. Manuel de la Gata

Antonio Santiago

Laureano Abril

Juan Moreno

Sebastián Pila

Franco Abad

Francisco Martínez

Miguel Romero

Marcelino González

Emiguel Prieto

Antonio Moreno

Manuel de la Gata

Secretario

Session ordinaria del día diez de Septiembre de mil ochocientos noventa y nueve, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel de la Gata

Presidente

D. Manuel de la Gata

Concejales

D. Laureano Abril

D. Sebastián Pila

D. Antonio Santiago

D. Franco Abad

D. Francisco Martínez

En la Villa de Crayja de Torchev-mora a diez de Septiembre de mil ochocientos noventa y nueve, siendo la hora designada de sus sesiones en sus Salas Capitulares los señores del Ayuntamiento que al margen se expresan, bajo la



por providencia del Sr. Alcalde don  
Mamuel de la Gata Ortega, con ob-  
jeto de celebrar la sesion ordinaria  
correspondiente a este dia, y leido  
el acta de la anterior, quedó aprobado.  
Se dió cuenta de una comunicacion  
del Sr. Recaudador de Consumos  
don Pedro Diaz, en la que mani-  
fiesta que siendo muy entu-  
so de descubrir que se recite por con-  
sumos, líquidos y alcoholés, no le  
ha sido posible facilitar a la Alcal-  
dia la Certificacion nominata  
decurriente, que se le exige, pero  
que la remitirá en un pliego breve.  
El Ayuntamiento acordó, se le ma-  
nifieste a dicho recaudador que se le  
facilita la Certificacion ó relacion de decurias  
que se le tiene pedida a la mayor  
brevedad, para dar cuenta a la Corpora-  
cion en la sesion inmediata.

Por el Sr. Presidente se expuso a la  
Corporacion acordar el nombre  
nominato de una Comision de su-  
seus para que verifique la suber-  
ta de los monumentos publicos señalando  
el dia y hora en que esta se ha-  
ya de verificar. El Ayuntamiento  
acordó que esta se verifique del ac-  
tual al previo anuncio en el Poble  
tu Oficial de la provincia, y en  
lugares de su jurisdiccion, para dar  
cuenta, para lo cual nombra  
para que forme la Comision  
a los Señores Concejales don



Francisco Alad Bervert, don Antonio  
 Moreno Medel bajo la presidencia  
 del Sr. Alcalde,  
 por el Concejo don Sebastian de la  
 Hala Orta, se propuso a la Corpora-  
 cion municipal el nombramiento  
 de una persona que interinamente  
 se haga cargo de la escuela de par-  
 vulos de esta localidad, toda vez que  
 se encuentra esta escuela sin pro-  
 veer, y por tanto benéfica con propo-  
 sito de la enseñanza pública.  
 El Ayuntamiento por unanimi-  
 dad acordó nombrar interinamente  
 a don Procelio Santiago  
 Pozo, para que ejera interinamen-  
 te el cargo de profesor de la escuela  
 vacante de parvulos, lo cual  
 se pondrá en conocimiento de la  
 interinidad y de la Junta provin-  
 cial de Instrucción primaria, a  
 fin de que surta los efectos oportu-  
 nos.

Tambien acordó que la Comision  
 de policia Urbana informe sobre  
 la limpieza de fuentes y cañerías  
 de esta poblacion a fin de poder cono-  
 cer las mejoras que se pueden entro-  
 ducir, y sobre la conveniencia de  
 que de la obra subasta o que se  
 administre por la Corporacion  
 las obras de limpieza y reparacion  
 de las fuentes y cañerías.  
 Y no habiendo otros asuntos  
 de que tratar, se dió por ter-  
 minado el acto, que firmen





- 2.º Marcelino Gonzalez
- 1.º Miguel Romero
- 1.º Enrique Spinola
- 1.º Antonio Moreno

por señores Concejales de que  
 Certifico = Enmendado =  
 por juicio de vale = hecho =  
 el día veinte = no vale =

Don Manuel de la Gata Laureano Abril

Antonio Santiago Sebastian de la Gata  
 Exoristo Yila  
 Francisco Abad

Francisco Martinez

Marcelino Gonzalez Miguel Romero  
 Enrique Spinola Antonio Moreno  
 Manuel de la Gata

Señor ordinaria del día diez y siete de Sep-  
 tiembre bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don  
 Manuel de la Gata Ortiz

- Presidente  
 D. Manuel de la Gata
- Concejales  
 D. Antonio Moreno  
 1.º Enrique Spinola  
 1.º Miguel Romero  
 1.º Marcelino Gonzalez  
 1.º Francisco Martinez

A la hora designada se reu-  
 nieron en las salas capitulares y  
 por señores del Ayuntamiento de  
 la villa que se el margen se  
 presen, bajo la presidencia del Sr.  
 Alcalde Don Manuel de la Gata  
 Ortiz, con el fin de celebrar la  
 sesión ordinaria correspondiente  
 a este día, y en vista de que no  
 se reunió suficiente número



Acta de 7 de Julio

N. 0.343.401

setenta y cuatro

*[Handwritten flourish]*



del Concejal para tomar acuerdo,  
dicho Sr. Presidente, dió por terminado  
el acto, convocando á nueva sesion  
para el dia diez y nueve del corriente,  
conforme á lo que dispone el art. 104 de  
la ley municipal vigente, firmandolo  
los señores Concejales concurrentes,  
de que se certifica =

*[Signature]* M. de la Gata Antonio Moreno

*[Signature]* Enrique Jimeno *[Signature]* Miguel Romero

*[Signature]* Marcelino Gonzalez  
*[Signature]* Francisco Martinez

*[Signature]* Enrique Vargas  
*[Signature]* y Martinez  
*[Signature]* Sr. secretario

Acta En la villa de Granja de Torrehermosa  
a diez y nueve de Septiembre  
de mil ochocientos noventa y uno,  
siendo la hora designada se reunieron  
en sus salones capitulares los señores  
del Ayuntamiento de la misma



que al margen se expresaron, bajo la pre-  
sidencia del Sr. Alcalde Don Manuel de la  
Gala y Ortega, con el fin de celebrar la sesión  
ordinaria correspondiente a los dieciséis  
de setiembre del actual, y que no pudo tener efec-  
to por no reunirse suficiente número  
de concejales, el Sr. Presidente la declaró abier-  
ta y leído el acta de la anterior quedó aprobada.  
Se dio cuenta del informe emitido por la  
Comisión de policía urbana en la que  
manifiesta que es más equitativo y  
beneficioso a los fondos municipales,  
el que las obras de limpieza y reparación  
de fuentes y cañerías públicas se hagan  
por su parte y no por administración  
instruyéndose al efecto el oportuno expe-  
diente, con el correspondiente tipo de su  
parte y condiciones que han de regir, si-  
guiéndose en su tramitación cual si  
escediere de quinientas pesetas el valor  
de la obra. El Ayuntamiento por mayo-  
ría acordó; nombrar una Comisión  
para que forme el presupuesto y pliego  
de condiciones por el que se ha de regir,  
subasta a Don Sebastian de la Gala, Don  
Francisco Pila, y Don Francisco Abad, la  
cual queda autorizada también para  
que celebre la subasta en las Salas Capitales  
retrascurridos los días del anuncio en el  
Boletín Oficial de la provincia, y edicto de  
exposición al público. Se dio cuenta de  
la relación de descubiertos, detallada  
con el cargo y data que presenta el re-  
caudador de los consumos Don Pedro Díaz  
y se acordó que se de manifiesto en la  
entaria para que la Corporación la estudie



con determinación, y acordar lo que proceda  
tambien acordaron se haga una recopilación  
de los descubiertos, que tenga en cuenta  
por los diferentes conceptos que le rend  
ten pago como es con claridad en el exa  
los descubiertos totales de cada uno de ellos.

Por el Concejal don Antonio Moreno  
se manifiesto que pedia las cuentas prin  
cipales de este Ayuntamiento y rela  
ción de descubiertos y deudores alquin  
de el año de mil ochocientos ~~ocho~~  
y seis hasta la fecha.

Y no habiendo otro asunto de que  
tratar se levantó la sesión que firmaron  
los señores Concejales de que certifico=  
= Hecha a do = descubiertos = vale = noventa =  
no = vale = Intrelinear = ochenta = vale =

en M. de la Gata Laureano Abril

Enrique Spinoza

Antonio Santiago Juan Moreno

Marcelino  
Gonzalez  
ccc

Sebastián de la Gata

Miguel Romero

Francisco Yila

Francisco Martínez

Francisco Abad

Antonio Moreno

Francisco Ruiz de Peñero

Certifico: Que los Señores Concejales  
don Antonio Moreno, don Enrique  
Spinoza, don Miguel Romero, don  
Marcelino Gonzalez, y don Francisco  
Martínez se sugaron a firmar la pre  
sente acta. En este estado los Conce  
jales referidos autorizaron la presente acta  
V. L. L. L.



Sesion ordinaria del dia veinti cuatro de  
Septiembre de mil ochocientos noventa y nueve  
bajo la Presidencia del Sr. Alcaide Don Manuel de la Cruz Ortiz.

A la hora designada, se reunie-  
ron en sus Salas Capitulares los señores  
del Ayuntamiento de la misma, que  
al margen se expresan, bajo la presi-  
dencia del Sr. Alcaide Don Manuel  
de la Cruz Ortiz, con objeto de cele-  
brar la sesion ordinaria correspon-  
diente a este dia, y serda el acta de la  
anterior que es aprobada.

Se dio cuenta del expediente instruido  
sobre limpieza de Fuentes y Cañerías  
y taracion que en el mismo se fija, y des-  
pues de una detenida discusion aco-  
rdaron que referida taracion se cum-  
plie con detalle sobre los metros de em-  
pedrados inmediatos a las fuentes y  
poros como tambien la colocacion  
de una reja en el poro Concejo y con-  
struccion del procatel mismo, fijan-  
do el tipo de la subasta en treceien-  
tas pesetas coningradas, en el presupuesto  
para este fin. Que el pliego de con-  
diciones para dicha subasta lo formen  
los Señores Concejales Don Evaristo Balleja  
Don Sebastian de la Cruz los que se han  
asociado con el Sr. Presidente para la  
celebracion del remate que tendra lu-  
gar el dia nueve del inmediato mes de  
Octubre, previa la formalidad de  
publicacion en el Boletín Oficial de  
provincia y edicto en los sitios publicos  
de Costumbre para la concurrencia



setenta y seis



de licitador y a dicho acto.  
 Y no habiendo otros asuntos de que  
 tratar se levantó la sesión que fué  
 manado seguir y concurren los de  
 que certifico =

M. de la Gala

Antonio Santiago

Juan Moreno

Sebastián de la Gala

Guillermo Pile

Fernando Abad

Marcelino González

Miguel Romero

Francisco Martínez

Antonio Moreno

Guillermo Espinola

Francisco de la Gala

Señalada ordinaria de día primero de Octubre  
 de mil ochocientos noventa y nueve, bajo la pre-  
 sidencia del Sr. Alcaide don Manuel de la Gala O. T. A.

A la hora designada se reunieron  
 en sus salas capitulares los señores  
 del Ayuntamiento que al margen  
 se expresan bajo la presidencia del  
 Sr. Alcaide don Manuel de la Gala





Otras, con objeto de celebrar la se-  
sion correspondiente a este dia, y leer  
el acta de la anterior que se aprobada.

Se dio cuenta del extracto de las  
sesiones celebradas durante el tri-  
mestre que vencio su etoia de ayer  
y examinados por la Corporacion  
que aprobados, acordando su publi-  
cacion en el Boletín de la provincia  
conforme con lo que dispone la vi-  
gente ley municipal. Tambien  
acordaron autorizar al Fort Ven-  
dente para la inversion de fon-  
dos en el trimestre actual, ven-  
ficiendole los pagos por meses ven-  
cidos y con arreglo a las cantidades  
consignadas en el presupuesto.

Asi mismo acordaron incluir en  
lista de beneficencia a la pobre de  
sotemunidad Josefa Chamorro y  
a Jose Heras Cuadrado, su espos-  
a y hijos. Y no habiendo otros  
asuntos de que tratar se levantó  
to la sesion que firmaron los seño-  
res concejales concurrentes de que  
certifico -

Man<sup>do</sup> el Abad  
Sebastian de la Gala  
Rovinto Pila  
Antonio Santiago  
Lorenzo Toril



Francisco Martinez

~~Antonio Moreno~~

Miguel Romero

Marcelino Gonzalez

Session ordinaria del dia ocho de Octubre de mil ochocientos noventa y nueve, bajo la presidencia del Sr. Alcaide don Manuel de la Cabeza

A la hora señalada se constituyeron en las salas capitulares los Señores del Ayuntamiento que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcaide don Manuel de la Cabeza con objeto de celebrar la session ordinaria correspondiente a este dia y leida el acta de la anterior quedo aprobada. Se dio cuenta de una solicitud de la vecina de este pueblo M. del Carmen Ana de Sanchez pidiendo ser incluido en la lista de beneficencia a fin de que se le corrija gratuitamente y asistencia medica y medicina. El Ayuntamiento teniendo en cuenta que la solicitante reúne las condiciones de viuda o pobre, acordó por unanimidad acceder a lo solicitado y que se le incluya por tanto en la lista de beneficencia. Se dio cuenta de



una Comunicación del Instituto Geo-  
grafico y Estadístico de la provincia en la  
que solicita se autorice persona para que  
en nombre de este Ayuntamiento suba  
se los memoria que al parecer resultan  
en la confección de referidos trabajos.  
El Ayuntamiento por mayoría acordó  
autorizar al Secretario de esta corpora-  
ción don Tomás de Villanueva Pardo,  
para que pague á dicho Capital y cum-  
pla todo lo que solicite dicha Oficina,  
satisfaciéndosele los gastos de viage y el  
Capital de imprentas. Por el Sr. Pre-  
sidente se propuso á la Corporación  
el nombramiento de persona que recau-  
de el impuesto de cédulas personales,  
que reúne esta condición de aptitud  
y responsabilidad. Los Señores Con-  
cejales por mayoría acordaron nom-  
brar al vecino de este pueblo don  
Enrique Vargas Martínez para  
que ejerza este cargo que se le ha de  
haber en la forma ordinaria al  
cual se le hará entrega de las Cédulas  
y remitiéndole por la Hacienda au-  
torizando el recibo en la correspon-  
diente factura. Los Señores Con-  
cejales don Enrique Spinola, don  
Miguel Romero Pita, don Francis-  
co Martínez Galay, don Antonio  
Moreno. Medel, no están conformes  
con el nombramiento del  
recaudador de este impuesto to-  
ver que el nombrado no tiene





setenta y ocho

responsabilidad suficiente para res-  
 ponsar de las cantidades importe de las  
 cuentas de estos vecinos, quedando por  
 tanto exceptuados de las responsabi-  
 lidades que pudieran tener. Tambien  
 acordaron por unanimidad nombrar  
 á Nicolas Medina Sepulturero con  
 el haber de cincuenta centimos de pe-  
 seta diarios con setecientos, cuya canti-  
 dad se le satisfará del excedente que  
 resulte en el presupuesto en el ca-  
 pitulo segundo articulo segundo de ga-  
 tos, que el dicho sepulturero se com-  
 promete á abrir cada sepultura de  
 hombre al precio de dos pesetas cinco-  
 ta centimos, la de mujer á dos pe-  
 setas y la de niño á una peseta cin-  
 cuenta centimos, teniendo en me-  
 tro de profundidad y gratuitamente  
 todo aquello que el clero parroquial  
 entienda necesario.

Y no habiendo otros asuntos de  
 que tratar se levantó la sesion  
 que firman los Senores concurrentes  
 de qui certifico =

El Sr. D. Galo Laureano Abril  
 Francisco Morán



Sebastián de la Gata Exaristo Ylla

Antonio Santiago Antonio Moreno

Enrique Prieto Francisco Martínez

Miguel Romero

Juan de Dios

Señor Ordinaria del día quince de Octubre de mil ochocientos noventa y nueve, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel de la Gata Ortiz

A la hora designada se reunieron en sus salas capitulares los señores del Ayuntamiento que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Manuel de la Gata Ortiz con el fin de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día, y leída el acta de la anterior quedó aprobada. Por el Sr. Presidente se dio cuenta a la Corporación del expediente del impie sado de fuentes y cañerías en el que se suelta no haber habido licitadores para el remate anunciado el día nueve del actual a pesar haberse anunciado en la población por edictos y pregones y edictos en el Boletín Oficial de la provincia y resultando que la falta de licitadores dejó sin efecto lo acordado sobre este particular, y después



reputa y mere

de dicuntur este punto suficien-  
 te y la proposicion presentada por los  
 concejales don Sebastian de la Cella, don  
 Juan que spinos otros, acordaron por  
 unanimidad: que siendo de absolu-  
 ta necesidad la limpieza de fuentes y  
 cañerías publicas debido al mal esta-  
 do de las aguas por su estado cony o-  
 se proceda a la limpieza de dichas fue-  
 tes y cañerías, y lagartos que ocasiona  
 el trabajo de limpieza se haga por cu-  
 ra de la administracion municipal, bajo la  
 direccion de la Comision nombrada  
 de policia urbana y veredal.  
 Por varios señores concejales se ma-  
 nifesto que a pesar de no haberse  
 presentado relaciones de terrenos  
 infectados de langosta en este termi-  
 no municipal, ni denunciado por  
 persona alguna, tienen consciencia  
 de que existe algunos terrenos  
 infectados por lo que duplican el co-  
 peracion tome acuerdo que de re-  
 sultado a evitar la propagacion y  
 destruccion del Comunito. En su vir-  
 ta acordaron que por dos peritos  
 se reconozcan los terrenos no  
 laborados e infectados y con el in-  
 forme de los mismos se acordara  
 y no habiendo otros asuntos  
 de que tratarse levanto la  
 sesion que firman los señores con-  
 currentes de que certifico-

en la Cella Juan Moreno



Sebastián de la Gula Roarinto Yela

[Signature]

Guillermo Morit

Enrique Quinto

[Signature]

Antonio Moreno

Miguel Romero

[Signature]

Juan Francisco Montes

Manuel Ruiz de Luna

Acta de la Villa de Granja de Torrehermosa a veintidos de Octubre de mil ochocientos noventa y nueve, se constituyó a la hora designada en el Salón de sesiones el Sr. Teniente segundo de Alcalde don Sebastián de la Gula Ortiz, con el fin de presidir la sesión ordinaria correspondiente a este día, y no reuniéndose sufficientemente número de Concejales para tomar acuerdo, dicho Sr. Teniente de Alcalde dispuso terminada el acto, convocando a nueva sesión para el día veinticuatro del actual, conforme a lo que dispone el art. 104 de la vigente Ley municipal, firmando lo con los señores concurrentes, de que yo el Secretario accidental certifico =

Sebastián de la Gula

Marcelino González

Enrique Quinto

[Signature]

Antonio Moreno

Guillermo Morit

Martín

Secretario accidental







N. 0.407.016

releuda

Acta En la villa de Manzana de Torre  
permana a veinticuatro de Octu-  
bre de mil ochocientos noventa y  
nueve, siendo la hora designada  
se reunieron en sus salones capitales  
la real y señores concejales que al  
margen se expresan bajo la presi-  
dencia del Sr. Alcaide don Manuel  
de la Haba Ortiz, con el fin de cele-  
brar la sesión ordinaria correspon-  
diente a día veinticuatro del actual,  
y que no pudo tener efecto, por no  
reunirse suficientemente número  
de concejales, y leído el acta de la  
anterior quedó aprobada. Por el Sr.  
Presidente se manifestó que en cum-  
plimiento de lo acordado en la sesión  
de día quince del actual, habían sido  
nombrados dos peritos, que reconocieran  
el terreno y manifestaran los sitios  
y extensión en que hallaran el germen  
o caranto de la Langosta, cuyo periti-  
to manifestó, que no han encon-  
trado el expresado caranto en los terre-  
nos que han registrado. En su virtud  
la Corporación acordó, que para mayor  
convencerse de los sitios en que puede



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ



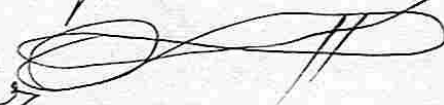


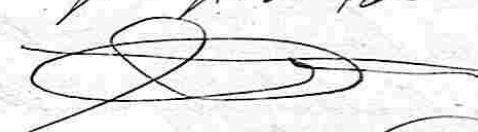

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA  
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



existen el referido locumto se nombra  
otros dos permito que acompañados  
de un municipal, practiquen el re-  
conocimiento acordado, y con el in-  
forme de esto acordado lo que proceda.  
Tambien se hizo presente por el  
Sr. Presidente, que el sepulturero  
nombado, reclamaba se le proveyen  
de una lezada, un pico y un espátula  
que le son de absoluta necesidad por  
el desempeño de su cargo. El Ayunta-  
miento acordó: que siendo justa la re-  
clamacion de Sepulturero, se le facilite  
los herramientas antes expresadas, cuyo  
costo se abonará del locumto de in-  
previsto, por no haber existido algu-  
na consignación en el presupuesto con  
este fin. Por los Concejales <sup>Moreno y</sup>  
<sup>Pérez</sup> Pita se reprodujo la solicitud que  
tienen hecha, para que se les entre  
que la cuenta municipal desde  
mil ochocientos ochenta y seis hasta  
la fecha, y los descubiertos que se  
susten a favor del Municipio y en con-  
tra del mismo. El Ayuntamiento  
acordó por mayoría, que estando re-  
trabajando para ello se presentarán  
tan luego estén terminados. Luego  
habiendo otros asuntos de que tra-  
tar se levantó la sesion que firmen  
los señores concurrentes, y yo el secreta-  
rio accidental de que certifico - Dada  
lineas. Antonio - Romero - vale -

en Villa Geta Juan Moreno.



|   |   |
|---|---|
| Antonio Santiago  | Sebastian de la Gala  |
| Enrico Piles  |  |
|    | Francisco Abad  |
| Francisco Martinez  |   |
| Marcelino Gonzalez  | Miguel Romero   |
|    | Antonio Moreno  |
| Enrique Piñero  |  |
|    | Lourique Nargay   |
|  | Martinez  |

Sesion ordinaria del dia veintinueve de octubre de mil ochocientos noventa y nueve, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Manuel de la Gala y otros

A la hora designada se reunieron en sus salas capitulares los señores del Ayuntamiento que al margen se expresan, con objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente a este dia, y leida el acta de la anterior quedo aprobada.

El Sr. Presidente propuso a la Corporacion que debia solicitar del Sr. Ministro de Fomento en solicitud suscrita por la municipalidad y vecinos que quisieran hacerlo, lo siguiente:

1.º Que este pueblo invadido de Langosta no puede contribuir a su extirpacion en la forma que se termina la ley de diez de Mayo de 1879, por que el estado ruinoso en que quedo el año anterior no lo permite.

2.º Que aun recordando el impuesto





que autoriza dicha ley, sería de todo  
punto insuficiente y  
2º Que no encontrando otro medio que  
ofreciera la seguridad de la cenada extin-  
ción mas que el que el Gobierno ha extin-  
gido por su cuenta apelando á recursos ex-  
traordinarios, así lo ruegan, sin perjuri-  
cio de ofrecer por su parte el eficaz ausi-  
lio que permite la pronta crisis por que  
reconocidamente atraviesa, adhiriéndose  
entonces á los acuerdos tomados en el  
menting celebrado en Mérida el día diez  
del actual. El Ayuntamiento acordó  
autorizar al Sr. Presidente para que  
redacten y formule dicha solicitud be-  
jò las bases repetidas anteriormente  
dirigiéndose con las autorizaciones  
de vecinos y corporacion al Excmo  
Sr. Ministro de Fomento, para  
que surta los efectos que se desean.  
Y no habiendo otro asunto de que  
tratar se levanta la sesión que firman  
los señores concurrentes de que certifico-

el Sr. de la Gala Juan <sup>10</sup>/<sub>11</sub> Abad

Sebastián de la Gala Donato Pila

Alfonso Romero

Antonio Santiago

Enrique Pila

Román Villanueva





Sesión extraordinaria del día dos de Noviembre de mil ochocientos noventa y nueve, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel de la Haza Orta.

Siendo las doce de la mañana se reunieron en sus salas capitulares, los señores D. Manuel de la Haza Orta, D. Francisco de Paula, D. Juan de Dios, D. Francisco de Paula, D. Antonio Santiago, D. Marcelino González, D. Enrique Espinosa, D. Miguel Romero y se expresan, con objeto de celebrar la sesión extraordinaria a que han sido convocados oportunamente, y dada lectura a referida convocatoria en la que se expresa el objeto de la sesión como también la comunicación de la Junta provincial de Instrucción pública que ordena se cumpla lo dispuesto en el art. 5.º y 6.º del Real Decreto de siete de Septiembre último, leído este, acordaron: Que dada la bondad de la obra que se ha publicado de la Rubia, como también la Matricula de la escuela de dicha obra, consideran preferible que el cargo referido sea desempeñado por un profesor, lo cual se podría en conocimiento de la Superintendencia, remitiendo al efecto la certificación de este acuerdo. Leído que fue se aprobó por unanimidad los concurrentes de



que yo el Secretario Certifico =

en Villa de la Gata

Enrrique Vila

*[Signature]*

Fran<sup>co</sup> Abad

Juan Antonio Santiago

*[Signature]*

Enrrique Vila

Marcelino Gonzalez

*[Signature]*

Miguel Romero

Francisco de Paula

*[Signature]*

Acta En la Villa de Granja de Torre  
hermosa a ~~veinte~~ cinco de Noviem-  
bre de mil ochocientos noventa y  
nueve, a la hora designada se con-  
tuyó en el Salon de sesiones, el Sr. Alcalde  
Don Manuel de la Gata Ortiz, con el fin de  
celebrar la sesion ordinaria correspon-  
diente a este dia, y no reuniendo su-  
ficiente numero de Concejales para  
tomar acuerdos, dicho Sr. Alcalde  
dio por terminado el acto, convocando  
a nueva sesion, para el dia siete del ac-  
tual, cumpliendo lo que dispone el arti-  
culo 10.º de la vigente ley municipal, fir-  
mandolo con los señores concurrentes de  
que certifico = Hechados = veinte = no vale =

en Villa de la Gata

Sebastian de la Gata

Enrrique Vila

Fran<sup>co</sup> Abad

Juan Moreno

Enrrique Vila

Francisco de Paula





Acta En la villa de Oranja de Torre  
 memoria a siete de Noviembre de  
 mil ochocientos noventa y uno, sien-  
 do la hora de las tres, se constituyeron en la  
 sala capitular, el Sr. Alcalde don Ma-  
 ruel de la Gata Ortiz, con el fin de celebrar  
 la sesion ordinaria correspondiente al  
 dia cinco del actual, la cual no pudo tener  
 efecto por no reunirse suficiente nume-  
 ro de concejales, y con asistencia de los  
 señores Concejales don Antonio Santiago Can-  
 cian y D. Antonio Moreno Medel, unicos  
 que concurrieron a esta el Sr. Presidente  
 la declaró abierta y leida el acta de  
 la anterior quedó aprobada.

Y no habiendo asuntos de que tratar  
 se levantó la sesion, y sin disolverse esta  
 se propuso por el Sr. Presidente a la Con-  
 sejeria que en virtud de quejas que ha-  
 bían el secretario de este municipio debi-  
 das al mal estado en que se encuentra el  
 archivo municipal, todo vez que de no  
 ofrecer seguridad para la custodia de  
 los documentos que estan a cargo de dicho  
 funcionario, como tambien por la falta  
 de luz que tiene las habitaciones desti-  
 nadas al archivo, crea conveniente  
 proponer al Ayuntamiento tomarse  
 acuerdo para evitar las responsabilida-  
 des que pudieran hacerse a referido  
 funcionario sin culpa de este, siendo la  
 causa principal el mal estado de dicho  
 archivo; El Ayuntamiento acordó  
 se haga la obra necesaria a evitar los



perjuicio que pueden cursarse entre  
documentos que se conservan en re-  
petido archivo por las malas condiciones  
en que hoy se encuentran y su impor-  
tancia de que se acuerde del cap. primer art.  
4.º del Presupuesto municipal y si no se  
sustan suficiente dicha cantidad, el ayun-  
tamiento acordará sobre este particular,  
firmándolo con dicho Sr. Alcalde de que  
Certifico =

M. de la Gasa

Antonio Santiago

Antonio Moreno

8

Tomás Coll e Pines

Acta En la Villa de Llanje de Torreher-  
mosa a doce de Noviembre de mil  
ochocientos noventa y nueve, siendo  
la hora designada se constituyó en la  
Sala Capitular, el Sr. Alcalde de la  
villa don Manuel de la Haba y  
con el fin de celebrar la sesión ordi-  
naria correspondiente a este día, y  
no reuniéndose suficiente núme-  
ro de Concejales para tomar acuer-  
do, dicho Sr. Alcalde dió por termi-  
nado el acto, convocando a nueva





sesion para el dia catorce del actual en cumplimiento de lo que dispone el art. 404 de la vigente ley municipal firmandolo con los votos concurrentes de que certifico =

W. de la Cruz

*[Signature]*

Antonio Moreno

*[Signature]*

Francisco Martinez

*[Signature]*

Enrique Quintanilla

*[Signature]*

Francisco de Paula

*[Signature]*

Acta En la villa de Granja de San Juan a catorce de Noviembre de mil ochocientos noventa y nueve, reunidos en sus salas capitulares los señores del Ayuntamiento que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Manuel de la Haza Ortiz, con objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente a este dia del actual la cual no pudo tener efecto, por no reunirse suficiente numero de concejales, y leida el acta de la anterior que se aprobó. Lo el Sr. Presidente se dio conocimiento a la Corporacion municipal de que el agente del Ayuntamiento en Madrid, don Juan Vinyas y Lomas solicitaba la reunion del Resguardo



justificativo o testimonio Notarial legalizado de los intereses depositados en la Casa del Sr. Francisco de Paula Petrotilla, con el fin de hacer su presentacion en los autos que se siguen en Madrid, para el cobro de los acreedores de la testamentaria del referido Sr. Petrotilla. En su virtud el Ayuntamiento acordó por unanimidad, autorizar al Sr. Presidente para que presente ante Notario la documentacion reclamada con el fin de que se testimonie y legalizado lo remita al expresado Sr. Dña. satisfaciendo los gastos que se originen del Capitulado de su preuente, por no tener conguacion en el Presupuesto, y ser de perentoria necesidad y utilidad a este Ayuntamiento. Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesion que firman los Señores concurrentes, de que certifica.

M<sup>o</sup> de la Gula Fran<sup>co</sup> Abad

Sebastian de la Gula

Antonio Moreno

Hecha en la Villa de Plasencia a 10 de Noviembre de 1811

Acta En la Villa de Crayja de torebresmorci a diez y nueve de Noviembre de mil ochocientos noventa y nueve, siendo la hora señalada, se constituyó en la sala Capitular, el Sr.



*ochenta y cinco*

Alcalde don Manuel de la Gata  
ortiz, con objeto de celebrar la sesion  
ordinaria, correspondiente a este  
dia, y no reuniendose suficiente  
numero de Concejales para tomar  
acuerdos, dicho Señor Alcalde dió  
por terminado el acto, convocando  
a nueva sesion para el dia veinti-  
uno del corriente mes, cumpliendo  
lo que dispone el art. 104 de la vigen-  
te ley municipal, firmandolo con los  
Señores Concejales de que certifico =

*W. de la Gata*

*Baristo Gila*

*Enrique Piñata*

*Francisco Martinez*

*[Signature]*

*Miguel Romero*

*Enrique Nargay*  
*de Valdeventosa*

Acta de la Villa de Braganza de Torre  
hermosa a veintitres de Noviem-  
bre de mil ochocientos noventa  
y nueve, siendo la hora señalada  
dase reunieron en sus salones capi-  
tulares los Señores Concejales que  
al margen se expresan bajo la pre-  
sidencia del Sr. Alcalde don Ma-  
nuel de la Gata ortiz, con objeto





de celebrar la sesion ordinaria, con-  
pordiente al dia diez y nueve del acta  
al y que no pudo tener efecto por no  
reunirse suficiente numero de  
Concejales para tomar acuerdo,  
y leia el acta de la anterior que  
do aprobada. Se dio cuenta de  
la solicitud que hace al Ayun-  
tamiento el vecino de esta poblacion  
Antonio Santiago Palacios en fin  
de que siendo pobre de solemnidad,  
se le sirva con su familia  
compuesta de su mujer y dos  
hijos en las listas de beneficencia del  
corriente año, y se le facilite por ello  
gratuitamente asistencia facultativa  
y medicamentos. En su virtud  
el Ayuntamiento considerando  
pobre al recurrente, y que por tanto  
debe accederse a su solicitud, por  
unanimidad acordaron, que se adie-  
cione a las listas de beneficencia del  
año actual al solicitante su mujer  
y dos hijos, facilitandoseles la asistencia  
medica y medicina que necesiten. Juro.  
habiendo otro cuento de que tratarse le  
bente la sesion, que firman los asistentes de  
que certifico.

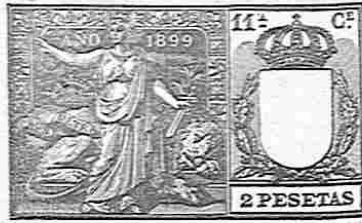
Donato Pila  
a M<sup>de</sup> de la Gula

José de la Gula

Juan de Abad

Don Enrique Nerga  
y Martorell





celebrada en

Acta En la Villa de Craxja de Torrehermosa  
 á veintiseis de Noviembre de mil ochocientos  
 noventa y nueve, siendo la hora  
 designada, se reunieron en el salon  
 de sesiones los señores que al margen  
 se expresan, bajo la presidencia del Sr.  
 Benicente segundo de Alcatde don sebas-  
 tian de la Galarta, con objeto de celebrar  
 la sesion ordinaria correspondiente á  
 este dia, y no reuniendo suficiente  
 numero de concejales para tomar  
 acuerdo, dicho señor dia por terminado  
 el acto, citando para nueva sesion  
 para el dia veintiocho del actual, confor-  
 mado lo que dispone el art.º 1.º de la ley  
 municipal, firmandolo los señores  
 concurrentes de que certifico =

Sebastian de la Galarta

Juan Manuel Martinez Enrique Espinola

Enrique Romero

Manuel Bell - Puelo

Acta En la Villa de Craxja de Torre-  
 hermosa á veintiocho de Noviem-



hora de mil ochocientos noventa y  
nueve, siendo la hora designada se  
reunieron en el Salón de Sesiones, los  
Señores Concejales que al margen  
se expresan, bajo la presidencia del  
Sr. Alcalde Don Manuel de la Haba  
Ortiz, con el fin de celebrar la sesión  
ordinaria correspondiente al día  
veintiseis del actual, la cual no pu-  
do tener efecto por no reunirse sufi-  
ciente número de Concejales para tomar  
acuerdo, y leído el acta de la anterior que  
dó aprobada. El Sr. Presidente propu-  
so á la Corporación municipal la ne-  
cesidad de estudiar con detenimiento  
la proposición que hace la empresa  
de alumbrado eléctrico para proveer  
á la población de dicho alumbrado con  
el fin de contratar con la misma las  
condiciones, número de faros eléctricos  
que para el servicio público sean ne-  
cesarios, y en su virtud, después de dis-  
cutir detenidamente este asunto acor-  
daron por unanimidad nombrar una  
comisión compuesta del Sr. Alcal-  
de Presidente y de los Señores Concejales  
Don Sebastián de la Haba, Don So-  
crates Pital, y Don Francisco Abad, para  
que estudien la proposición que hace  
dicha Compañía, las necesidades  
y número de luces que se han de  
colocar en la vía pública y éspite.



los Contratos necesarios por documen-  
to público ó privado é aseguradas las  
condiciones que se pacten entre la Com-  
pañia y el Ayuntamiento para la  
cual se firmó en el día de hoy con  
certificación de este particular. El Con-  
cejal Señor Antonio Moreno mani-  
festó no estar conforme con la ins-  
talaion de la luz eléctrica, por no  
considerar á esta poblacion con fon-  
dos para tenerla. Pero habiendo  
otro asunto de que tratar, se levantó  
la sesion que firmaron los Señores  
concurrentes de que certifico =

en Villa de la Gala

Juan Moreno

Sebastian de la Gala

Antonio Santiago

Rovinto Pila

Gaureano Abril

Miguel Romero

Fran<sup>co</sup>co Ebad

Francisco Martinez

Antonio Moreno

Manuel Villalobos

Merced





Acta En la Villa de Baza de Torreherrera a tres de Diciembre de mil ochocientos noventa y un ve, a la hora señalada se reunieron en sus salas capitulares los señores Concejales que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel de la Cabeza Ortiz, con objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente a este dia, y no reuniendose suficientemente numero de Concejales para tomar acuerdo, dicho Sr. Alcalde dio por terminado el acto, convocando a nueva sesion para el dia cinco del corriente, cumpliendo lo que preceptua el art. 104 de la vigente ley municipal, firmandolo los señores assistants de que certifico-

en la Baza Enrique Pirula

Antonio Moreno

Miguel Romero

Juan del Puelo

Seres

Acta En la Villa de Baza de Torreherrera a cinco de Diciembre de mil ochocientos noventa y un ve, siendo la hora designada, se reunieron en sus salas capitulares los señores del Ayuntamiento que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Manuel de la Cabeza Ortiz, con objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente al dia tres,





N.0.468.367

vehenta y ocho

del actual, la cual no pudo tener efecto por no reunirse suficiente numero de concejales para tomar acuerdo, y leida el acta de la anterior quedo aprobada. Se dio cuenta de las solicitudes presentadas por Sebastian Cano Calero y Benigna Cordillo otros de esta vecondad, en las que solicitan del Ayuntamiento que siendo de pobres, y no pudiendo sufragar los gastos de asistencia Medica y medicamentos, se les incluya en las listas de beneficencia del corriente año a fin de que se les facilite gratuitamente. El Ayuntamiento teniendo en consideracion que el solicitante Sebastian Cano Calero, es notoriamente pobre de solemnidad, como tambien la viuda Benigna Cordillo otros, por unanimidad acordaron: que se incluyan en dichas listas de beneficencia al Sebastian Cano Calero con su familia compuesta de su mujer y una hija y a la Benigna Cordillo sin familia alguna, cuyo acuerdo se dara como urgente a los Facultativos y Farmaceutico a los fines oportunos.

Y no habiendo otros asuntos de que tratarse levanto la sesion que firman los señores asistentes de que certifico =

*Escrito Pile*  
*Sebastian de la Gala* *Francisco Moril*

*Juan Moreno* *Sebastian de la Gala*  
*Aguilón Romero* *Antonio Santiago*  
*Francisco Bell*



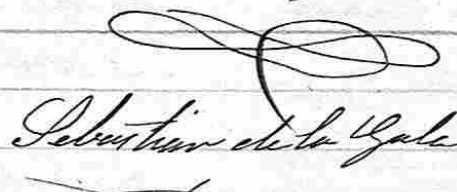
Acta } En la Villa de Coranja de Torrehermosa a  
dies de Diciembre de mil ochocientos no-  
venta y nueve, siendo la hora designada  
se reunieron los señores Concejales que al  
margen se expresan, en sus Salas Capitulares  
bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel  
de la Haba Ortiz, con objeto de celebrar la Sesión  
ordinaria correspondiente a este día, y leído  
el acta de la anterior quedó aprobada. El Sr.  
Presidente manifestó que resultando en el ter-  
mino municipal infesto de langosta segun  
solo han comunicado vecinos de esta pobla-  
ción presentando comuto que acredita ser cer-  
to, como tambien en debidas inmediatas, Termi-  
nos de los pueblos limítrofes proporia a la  
corporación para que tomara el acuerdo  
que creyera conveniente en su virtud des-  
pués de una detenida discusión, acordaron lo  
siguiente: Primero. Requerir a los dueños  
de los terrenos infestados para que tomen me-  
didas a fin de extinguir el infesto, participan-  
dolo al Sr. Gobernador Civil de la provincia, y  
segundo: Que se adquirieran noticias de los medios  
adoptados por las autoridades de los pueblos limi-  
trofes, sobre la extinción en sus terminos de  
la referida plaga de langosta, con el fin de poder  
concertar medio, este Municipio con los re-  
feridos para la depuración del infesto.

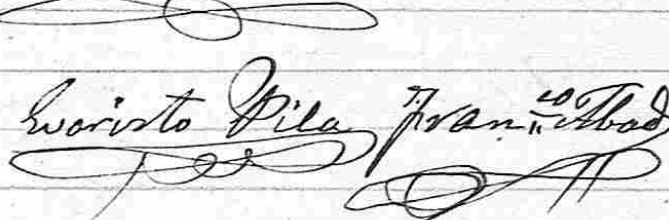
El Sr. Presidente expuso la conveniencia  
de nombrar nuevo recaudador del impuesto  
de Consumos que sea una suficiente garantía  
de responsabilidad para efectuar dicha cobran-  
za, y enterada detenidamente los señores Concejales  
y el Sr. Alcalde, convinieron de hacer este nom-  
bramiento acordaron por mayoría nombrar  
al vecino de este pueblo Don Gerónimo Cos-  
tales Pita, persona de garantía y responsabi-  
lidad, haciendo la entrega al efecto de su documen-

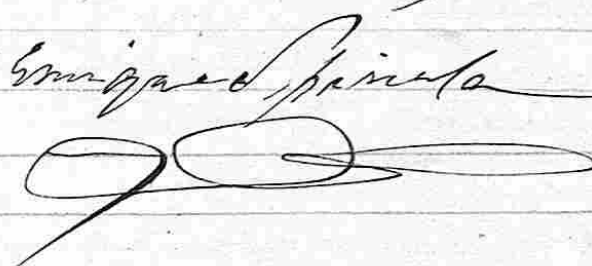


tección para que desde luego proceda al co-  
bro de repetido impuesto, haciéndole factura  
que cuente a su interés para acreditar  
el cargo. Los Señores Concejales D. Enrique  
Spiricola, D. Antonio Moreno y D. Miguel  
Romero Pila, pretentan el nombramiento de  
labradores de consumos a favor de D. Gerónimo  
Gonzalez por no conceptuarlo con suficiente re-  
ponsabilidad para dicha cobranza.  
Y no habiendo otros asuntos de que tratar se  
levantó la sesión que firman los señores  
asistentes de que certifico =

 D. N. de la Gola Juan Moreno

 Sebastián de la Gola Antonio Santiago

 Gerónimo Pila Francisco Pila

 Enrique Spiricola  
Antonio Moreno  
Miguel Romero  
Romero Pila  
Seeres

Acta En la Villa de Granja de Torrehermosa  
a diez y siete de Diciembre de mil ochocientos  
noventa y nueve se reunieron a la hora señalada  
de los Señores Concejales que al momento se repre-  
sentan bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Ma-  
nuel de la Gola Ortiz, con el fin de celebrar la sesión  
ordinaria correspondiente a este día, y leído el acta  
de la anterior quedó aprobada. Se dió cuenta  
de los nuevos cupos de consumos señalados  
por la Dirección General de Contribuciones y  
en el Botetín Oficial de la provincia número ocho-



ciento cuarenta y cuatro de doce del actual, el que  
 se autoriza para aumentar las cuotas individuales  
 en proporción. En su virtud el Ayuntamiento des-  
 pués de discutir suficientemente este particular  
 acordaron dár cumplimiento a lo dispuesto  
 por el Sr. Administrador de Hacienda de provin-  
 cia en referido periódico oficial, haciéndose el au-  
 mento proporcional en el reparto que rige en el  
 actual censo y hite cobratorio y tatoris  
 Y no habiendo otro asunto de que tratar se le-  
 vanto la sesión que fué en un los señores con-  
 currentes de que se certifica:

W. de la Gala

Juan Moreno

Garciano Abril

Sebastian de la Gala

Evaristo Pila

Fran<sup>co</sup> Abad

Miguel Romero

Francisco Martinez

Antonio Mosera

Gonzalo Jimenez

Novas Villal de Puro

Ordinaria del veinticuatro de Dec. de Abril ochoc. noventa y nueve bajo la  
 presid. del Sr. Pila

Concejales Leida y aprobada el acta en 1<sup>o</sup> que aprobada por los señores  
 Pila del ayto que suscribieron reunidos en las salas Capitulares siendo la  
 Sala (D. Sebastian) hora señalada acordando se proceda a la limpieza y composicion  
 Abad. del foro de Carritera unmt. llamada Sevilleta y su importe se satis-  
 Moreno (D. Juan) faga del excedente de empedrados publicos consignado en presupuesto de San-  
 Santiago. bin se acordó socorrer a el vecino de este pueblo pobre de solemnidad por el  
 Abril. haber de siete p<sup>tas</sup> en 1<sup>a</sup> cent. para la lactancia de cubijos

Y no habiendo otro asunto de que tratar se levantó el acta, certifica  
 Evaristo Pila Sebastian de la Gala  
 Fran<sup>co</sup> Abad





Acta En la Villa de Llanja de Boncherruora á  
 treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos  
 noventa y nueve, siendo la hora señalada se reu-  
 nieron en sus Salas Capitulares los Señores Concejales  
 que al margen se expresan bajo la presidencia  
 del Sr. teniente primero de Alcaide D. Boerito  
 Vila de la Hala, con el fin de celebrar la sesión or-  
 dinaria correspondiente á este día y no reunién-  
 dose suficiente número de Concejales para to-  
 mar acuerdo, dicho Sr. Presidente, dió por  
 terminada el acto, convocando á nueva se-  
 sión para el día dos de Enero próximo, en  
 cumplimiento de lo que dispone el art. 104,  
 de la vigente ley municipal, firmando los  
 Señores concurrentes, de que certifico -

Boerito Vila y Marcos Martínez

Antonio Moreno

Higuel Romero

Homeno Dell' al Puro